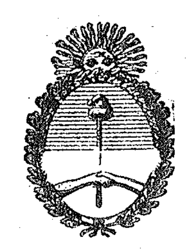


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, miércoles 23 de julio de 1969 — Nº 21 729

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TRASNPORTES AUTOMOTORES NUEVO HORIZONTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Luis Jaime Perotti, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.155.214, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de Antonio Luis José Malchiodi, Libreta de Enrolamiento número 4.764.915; don Carlos Malchiodi, Libreta de Enrolamiento número 4.784.397; don Carlos Resi, Cédula de Identidad número 4.655.832; don José Vago, Libreta de Enrolamiento número 4.765.006; don Américo Hugo Bianchi, Libreta de Enrolamiento número 4.756.413; doña Elsa Zabala de Malchiodi, Libreta Cívica número 2.128.062; doña Alcira López de Vago, Libreta Cívica número 2.141.866; don Alberto Tomás Ezquerra, Libreta de Enrolamiento número 4.832.941; don José María Briz, Cédula de Identidad número 2.565.515; y don Juan Mateo Angel Ganza, Cédula de Identidad número 1.645.909; a mérito del poder especial que estos le otorgaron por escritura de fecha 17 de diciembre del año próximo pasado, pasada ante mí al folio 1.228 de este mismo Registro, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, manifestándome el mandatario que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad "Transportes Automotores Nuevo Horizonte, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", en la Resolución número diez mil seiscientos treinta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación que autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad anónima, como tal, todo lo cual consta en el expediente tramitado por ante dicha Inspección General de Justicia número treinta mil ciento ochenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y ocho, y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Antonio Luis Malchiodi, nacido el 20 de octubre de 1924, L. E. Nº 4.764.915, casado en primeras nupcias con Elsa Zabala, hijo de Gaspare y Carolina Manfredi, domiciliado en Patricios 5 3, Turdera, comerciante, Carlos Malchiodi, nacido el 10 de setembre de 1928, L. E. Nº 4.784.397, casado con Juana María Tourne, primeras nupcias, hijo de Gaspare y Carolina Manfredi, domiciliado en Patricios 86, Turdera, comerciante: Carlos Resi, nacido el 19 de julio de 1925, L. E. 4.655.832, soltero, hijo de Ricardo y María Malchiodi, domiciliado en Patricios 86, Turdera, comerciante; José Vago, nacido el 10 de marzo de 1925, L. E. Nº 4.765.006, casado en primeras nupcias con Alcira López, hijo de María Josefa Bianchi, domiciliado en Sarmiento 1668, Lanús, comerciante; Américo Hugo Bianchi, nacido el 12 de octubre de 1923, L. E. número 4.756.413, casado en primeras nupcias con Oliva López, hijo de Luis Eugenio y Juana Vago, domiciliado en Sarmiento 1668, Lanús, comerciante; Elsa Zabala, nacida el 3 de diciembre de 1928, L. C. Nº 2.128.062, casada en primeras nupcias con Antonio Luis José Malchiodi, hija de Pedro María y Rosalía Hertnagel, domiciliada en Patricios 523, Turdera comerciante; Alcira López, nacida el 23 de noviembre de 1926, L. C. Nº 2.141.866, casada en primeras nupcias con José Vago, hija de Máximo y María Pérez, domiciliada en Sarmiento 1668, Lanús, comerciante; Alberto Tomás Ezquerra, nacido el 11 de enero de 1934, L. E. Nº 4.832.941, casado en primeras nupcias con Victoria Joli Bertini, hijo de Tomás y Haydée Esther Haedo, domiciliado en De Kay 76, Adrogué, comerciante; José María Briz, nacido el 2 de noviembre de 1922, C. I. número 2.565.515, casado en primeras nupcias con María Elsa Rodríguez, hijo de Juan y Gracia María Coccaro, domiciliado en Frías 140, Adrogué, comerciante, y Juan Mateo Angel Ganza, nacido el 22 de noviembre de 1919, C. I. Nº 1.645 909, casado en primeras nupcias con Elena Esther Ares, hijo de Manuel y María Nembro, domiciliado en Espora 490, Adrogué, comerciante; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuo se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSPORTES AUTOMOTORES NUEVO HORIZONTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, ENMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: Transporte por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, por vía terrestre, fluvial, marítima de automotores y|o vehículos similares, transporte en general de mercaderías, frutos del país, materias primas, hacienda en general, carnes limpias enfriadas y|o congeladas, bienes muebles en general, acarreos, fletes, encomiendas y equipajes. b) En especial: Importación y exportación, compraventa de bienes muebles y|o mercaderías. Industriales: Industrializar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros materias primas o implementos con destino a la industria metalúrgica. Financieras: Toda clase de financiaciones mediante aportes e inversiones de capitales particulares a empresas, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta y|o permutas de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios, públicos y|o privados y papeles de crédito y|u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra forma de las permitidas por la ley con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el Art. 93 de la Ley 18.061 y otras en las que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso mercados y operaciones comprendidas en la Ley de propiedad hirizontal. **Agropecuarias: Mediante la compra, venta** y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación por medio de la agricultura y la ganadería, cría, invernada, compraventa, importación y exportación de hacienda. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de c|l) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n 100 (cien pesos m|n) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.); e) El directorio estará compuesto de tres a diecisiete miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de aciones de clase "A" de 5 (cinco) votos ordinarias al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto: Malchiodi Antonio Luis José, 2.000 "A", m$n 200.000; Malchiodi Carlos, 2.000 "A", m$n 200.000; Resi Carlos, 2.000 "A", m$n 200.000; Vago José, 2.000 "A", m$n 200.000; Bianchi Américo Hugo, 2.000 "A", m$n 200.000; Zabala Elsa, 2.000 "A", m$n 200.000; Lopez Alcira, 2.000 "A", mn 200.000; 14.000, 400.000. Transporte, 14.000 m$n 1.400.000; Ezquerra Alberto Tomás, 2.000 "A", m$n 200.000; Briz José María, 2.000 "A", m$n 200.000; Ganza Juan Mateo, 2.000 "A", m$n 200.000. Total, 20.000, m$n 2.000.000. La integración se efectúa en efectivo, correspondiendo a cada uno de los comparecientes el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Luis José Malchiodi, Vicepresidente a José Vago, Vocales a Carlos Malchiodi y Carlos Resi. Síndico titular a Alberto Tomás Ezquerra y Síndico suplente a José María Briz. — Cuarto: Autorizar al señor Contador José María Briz, Alberto Tomás Ezquerra y Luis Jaime Perotti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. Malchiodi. Carlos Resi, J. Vago, Américo Bianchi, Elsa Z. de Malchiodi, Alcira L. de Vago, A. T. Ezquerra, J. M. Briz, J. Ganza. En mi carácter de Escribana titular del Registro 567 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Antonio Luis José Malchiodi, Carlos Malchiodi, Carlos Resi, José Vago, Américo Hugo Bianchi, Elsa Zabala de Malchiodi, Alcira López de Vago, Alberto Tomás Ezquerra, José María Briz, y Juan Mateo Angel Ganza, las que son auténticas por haberlas puesto en mi presencia siendo los mismos, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. Hay una firma y un sello: Juana María Vaquer Garmendia, Escribana. Buenos Aires, 15 abril de 1969. Expte. N.30.184. Vsito lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Transportes Automotores Nuevo Horizonte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 17 de diciembre de 1968 con el nombre de Nuevo Horizonte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y presentada en esta Inspección General el día 31 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fojas 11 (fojas once) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.631. Fdo.: J. M. Vaquer, Escribana. Hay un sello. Entre líneas: Angel: Vale. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.900 e.23|7 Nº 89.843 v.23 (

JUAN GRILLO Y HERMANOS ARGONEON

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Que por escritura de fecha 6 de junio de 1969 pasada por ante el Escribano Aurelio Pablo E. Bosio se ha protocolizado la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la sociedad "JUAN GRILLO Y HERMANOS ARGONEON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", dispuesta en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de marzo de 1969 y aprobada por la Inspección General de Justicia por Resolución número 700 de fecha 8 de mayo de 1969, cuyo artículo en su redacción definitiva dice: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por setecientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en setenta y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las cuales veinticinco series son de acciones ordinarias denominadas del tipo "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de los síndicos titular y suplente, en que tendrán un voto; las restantes cincuenta series son de acciones ordinarias del tipo "B" con derecho a un voto por acción. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas quien fijará la cantidad y características de las acciones a emitir, estableciendo si se ofrecerán a la par o con prima de emisión, pudiendo delegar en el Directorio el determinar la oportunidad de su emisión, la forma y modo de pago de las mismas y el importe de la prima de emisión. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrán enunciarse como capital autorizado el de (75) setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con este estatuto. — Todo aumento del capital autorizado se efectuará mediante la emisión de series, cuyo importe se determinará en cada caso de acciones ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección de los Síndicos titular y suplente en que tendrá derecho a un voto por acción; del tipo "B" con derecho a un voto por acción o preferidas". — E|L.: "de fecha 8 de mayo de 1969", vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.900.— e.23|7 Nº 89.894 v.23|7|69

OXIMETAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por Escritura Pública del 16 de mayo de 1969, ante el Escribano Rafael Sverdloff, a cargo del Registro Nº 28 de Cap. Fed., se protocolizó la reforma de los estatutos en su Artículo Tercero de la sociedad "OXIMETAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", dicha reforma fue aprobada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 de fecha 29 de abril de 1967, y autorizada por la Secretaría de Justicia, por Resolución I. G. J. Nº 453 de fecha 2 de abril de 1969 en el Expediente A. 101.258|13.733, quedando redactado el Artículo Tercero premencionado de la siguiente forma: "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones ordinarias y preferidas al portador de cien pesos cada una y divididas en series de un millón de pesos moneda nacional cada una de las cuales veintisiete series son de acciones clase "A", veintiuna series de acciones clase "B" y doce series de acciones preferidas sin voto. — **La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y fo**

19690723

fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o) como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos en acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o Preferidas, de las características estatutarias que fije la asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de sesenta millones de pesos con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden". — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — S|raspado: Secretaria, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.23|7 Nº 89.243 v.23|7|69

ESTABLECIMIENTO METALURGICO INTEGRAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.851. — Primer testimonio. — Escritura número mil cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Anunziato Crea, italiano, casado con doña Antonieta Stancato, domiciliado en la calle Azopardo número trescientos cuarenta y cinco, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro; doña Antonieta Stancato de Crea, casada con don Anunziato Crea, domiciliada en la calle Azopardo número trescientos cuarenta y cinco, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número seis millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos seis, ama de casa, italiana; don Domingo Vadala, italiano, soltero, dodomiciliado en J. M. Estrada número mil cuarenta y cinco, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta, industrial; don Anunziato Antonio Vadala, argentino, soltero, domiciliado en la calle J. M. Estrada número mil cuarenta y cinco, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, industrial; don Raúl Francisco Vadala, argentino, casado con doña María Luisa González, domiciliado en la calle J. M. Estrada número mil cuarenta y cinco, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa mil trescientos sesenta y seis, industrial; don Roberto Saverio Argentino Vadala, argentino, soltero, domiciliado en la calle J. M. Estrada número mil cuarenta y cinco, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ciento ochenta y tres, industrial; don Antonino Rotella, norteamericano, casado con doña Elena Calcagno, domiciliado en la calle Compostella número ochocientos noventa y nueve, José Carlos Paz, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veintisiete, empleado; don Carmelo Cuppari, italiano, casado con doña Angelina Liliana Stancati, domiciliado en la calle Moine número novecientos dieciocho, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veintitrés, industrial; don Marcelo Eugenio Sugier, francés, casado con doña Edmée Zenaide Bárbara Médici, domiciliado en la calle Nuestra Señora de la Merced número novecientos cuarenta, Caseros, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número setecientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro, ingeniero, todos los nombrados son de tránsito en ésta; don Héctor Juan Carlos Bayon, argentino, casado con doña Elisa Margarita Irene Raguzzi, domiciliado en la calle Chacabuco número trescientos veinte, de esta Capital, con cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos dieciocho, contador; doña Elisa Margarita Irene Raguzzi de Bayon, argentina, casada con don Héctor Juan Carlos Bayon, domiciliada en la calle Chacabuco número trescientos veinte, de esta Capital, con libreta cívica número cero doscientos diecinueve mil noventa y dos, ama de casa, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "ESTABLECIMIENTO METALURGICO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y un mil cuatrocientos ochenta y siete y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 25 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Anunziato Crea, Antonieta Stancato de Crea, Domingo Vadala, Anunziato Antonio Vadala, Raúl Francisco Vadala, Roberto Saverio Argentino Vadala, Antonino Rotella, Carmelo Cuppari, Marcelo Eugenio Sugier, Héctor Juan Carlos Bayon y Elisa Margarita Irene Raguzzi de Bayon y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Establecimientos Metalúrgico Integral Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación integral de talleres de metalurgia, para la fabricación, transformación, montaje y armado de partes, repuestos y accesorios para el automotor y para todo tipo de maquinarias, agrícolas e industriales, así como también para la fabricación de juguetes. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, accesorios, repuestos y piezas, así como también productos y subproductos metalúrgicos, incluidos juguetes, relacionados con el objeto industrial, comisiones, consignaciones y representaciones. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la ley 19.601, u otros por las que se requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Anunziato Crea 1.500, 5 votos, 150.000. — Antonieta Stancato de Crea 100, 5 votos, 10.000. — Domingo Vadala 50, 5 votos, 5.000. — Anunziato Antonio Vadala 50, 5 votos, 5.000. — Raúl Francisco Vadala 50, 5 votos, 5.000 — Roberto Saverio Argentino Vadala 50, 5 votos, 5.000. — Antonio Rotella 50, 5 votos, 5.000. — Carmelo Cuppari 50, 5 votos, 5.000. — Marcelo Eugenio Sugier 50, 5 votos, 5.000. — Héctor Juan Carlos Bayon 40, 5 votos, 4.000. — Elisa Margarita Irene Raguzzi de Bayon 10, 5 votos, 1.000. — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 200.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina; se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Anunziato Crea; Vicepresidente a Marcelo Eugenio Sugier; Vocales a Domingo Vadala, Anunziato Antonio Vadala, Raúl Francisco Vadala; Síndico titular a Héctor Juan Carlos Bayon y Síndico suplente a Antonieta Stancato de Crea. — Cuarto: Autorizar a Antono Rotella y|o Elisa Margarita Irene Raguzzi de Bayon, a fin de que en forma indistinta y|o conjunta y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): A. Crea — A. Silvana Stancato Crea — D. Vadala — A. Vadala — Raúl F. Vadala — R. Vadala — Antonio Rotella — Carmelo Cuppari — M. Sugier — H. Bayon — Elisa de Bayon. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Anunziato Crea, Antonieta Stancato de Crea, Domingo Vadala, Anunziato Antonio Vadala, Raúl Francisco Vadala, Roberto Saverio Argentino Vadala, Antonio Rotella, Carmelo Cuppari, Marcelo Eugenio Sugier, Héctor Carlos Bayon, Elisa Margarita Irene Raguzzi de Bayon, doy fe, Buenos Aires, 25 de abril de 1969. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, Escribano. — (Firmado): A. M. Melo". — "Expte. Nº 31.487. — Buenos Aires, 2 Jun. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Integral Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", constituida en esta ciudad el 25 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 20 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.196". — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil ochocientos cincuenta y uno del Registro trescientos noventa y cinco — Fdo.: Alberto M. Melo, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.450.— e.23|7 Nº 89.923 v.23|7|69

E C D E

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Wulf Szyferman, argentino naturalizado, comerciante, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Acevedo trescientos noventa y cuatro, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de doña Cyna Apelbaum de Szyferman argentina, casada en primeras nupcias, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento noventa y dos mil ciento diecinueve, domiciliada en la calle Acevedo trescientos noventa y cuatro, quinto piso, departamento A., ama de casa, a mérito del poder especial que ésta le confirió el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, al folio tres mil quinientos ochenta de este mismo Registro, protocolo del año último. Asimismo el compareciente concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de don Máximo Imen, argentino, constructor, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Méndez de Andés dos mil sesenta doña Paulina Mirta Saslavsky de Cabeza, argentina, empleada, casada, mayor de edad, con cédula de identidad número cinco millones ciento veintiún mil doscientos sesenta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Ambrosetti setecientos setenta; doña Lea Scharf de Imen, casada, comerciante, polaca, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y un mil quinientos noventa y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Méndez de Andés dos mil sesenta; Saúl Yunik, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cucha Cucha ochocientos cincuenta; doña Ana Haskel de Zitzer, argentina, naturalizada, modista, casada, mayor de edad, con cédula de identidad número cinco millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos nueve expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Azcuénaga cuatrocientos noventa; don José Marciano Sánchez, argentino, empleado, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Antártida Argentina quinientos veinticinco de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Felipe Zitzer, argentino naturalizado, empleado, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga cuatrocientos noventa, y don Rolando Jorge Rabinovich, soltero, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, contador, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento veintidós, domiciliado en la calle doctor Luis Belaustegui tres mil ciento cuarenta y ocho de esta Capital, a mérito del poder especial que éstos le confirieron ante mí, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve, al folio ciento cincuenta y uno de este mismo Registro y protocolo, surgiendo del texto de ambos mandatos suficientes facultades para este otorgamiento, manifestando el apoderado que los mismos no le han sido revocados, suspendido ni limitado en manera alguna, como así tampoco modificada la capacidad legal de los mandantes. — Y el compareciente por sí y en la representación invocada dice: Que por documento privado de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve, junto con sus mandantes, constituyó la sociedad "Ecde Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria". — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, promovió el expediente número treinta mil cuatrocientos setenta y ocho en el cual el señor Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, autorizó a la expresa sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y los Estatutos sociales que junto con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto y procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Máximo Imen, Paulina Mirta Saslavsky de Cabeza, Lea Scharf de Imen, Saúl Yunik, Ana Haskel de Zitzer, José Marciano Sánchez, Felipe Zitzer, Rolando Jorge Rabinovich y Wulf Szyferman, este último por sí y además en su carácter de apoderado de doña Cyna Apelbaum de Szyferman a mérito del poder especial que ésta le confirió el 23 de diciembre de 1968, ante el escribano Jaime Schargrodsky al folio 3.580 del Reg. 557 a su cargo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo

estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ECDE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, propios o de terceros, comisiones, consignaciones y en especial la de materiales relacionados con la industria de la construcción, en general, explotación de fondos de comercio, garajes, estacionamiento y afines. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Financieras: Mediante préstamos a interés, con o sin garantías reales o aportes de capitales a personas o empresas existentes o a crearse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse y en general mediante toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Mandatos: Mediante la representación de terceros y|o asociados a terceros, comisiones, representantes actos de gestión de negocios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, y otras formas que comporten el mandato de las actividades del comercio y de la industria en todas sus formas, con excepción de aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 8.000.000, representado por 80.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 20 series de 400.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de uno a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador, clase A., de [illegible] votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto Máximo Imen, 1800 A $ 18.000. — Paulina M. Saslavsky de Cabeza, 1.800 A $ 18.000. — Lea Scharf de Imen, 1.800 A $ 18.000. — Saúl Yunik, 1.800 "A" $ 18.000. — Ana Haskel de Zitzer, 1.800 A $ 18.000. — José M. Sánchez, 1.800 A $ 18.000. — Felipe Zitzer, 1.800 A $ 18.000. — Wulf Sz[illegible] 1.800 A 18.000. — Rolando J. Rabinovich 1.800 — A — $ 18.000. — Cyna A. de Szyferman 1.800 — A — $ 18.000. — 18.000 — $ 180.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Wulf Szyferman; Vicepresidente a Cyna Apelbaum de Szyferman. Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Rolando Jorge Rabinovich y Síndico suplente a Moisés Nowodworsky. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Wulf Szyferman y Rolando Jorge Rabinovich a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ana H. de Zitzer — José M. Sánchez — Felipe Zitzer — Rolando J. Rabinovich — Lea S. de Imen — M. Imen — W. Szyferman — P. M. Saslavsky de Cabeza — Saúl Yunik. — En mi carácter de titular del Reg. de Contratos Públicos Nº 557 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Máximo Imen, Paulina Mirta Saslavsky de Cabeza, Lea Scharf de Imen, Saúl Yunik, Ana Haskel de Zitzer, José Marciano Sánchez, Felipe Zitzer, Wulf Szyferman, Rolando Jorge Rabinovich, y han sido puestas en mi presencia. — Conste, Buenos Aires, 2 de enero de 1969. — Hay un sello. — Jaime Schargrodsky". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 de May. 1969. — Expte. Nº 30.478. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ecde Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" constituida en esta ciudad, el 2 de enero de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 26 de febrero del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.129". — Jaime Schargrodsky, Escribano.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.000.— e.23|7 Nº 89.895 v.23|7|69

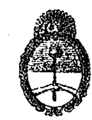
SUD AMERICAN CARPET

Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución Definitiva. — Sud American Carpet S. A. C. I. y F. — Escritura Número Mil Doscientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparece don Luis Tabachnik, argentino contador público nacional, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.956.541, domiciliado en Corrientes 2312, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y en su carácter de apoderado especial a mérito del mandato que por escritura pasada ante mí el 6 de mayo de 1969 al folio 1.408 del protocolo corriente le otorgaron don Sempat Torkomian, armenio, comerciante, casado, domiciliado en Córdoba 4564, Cédula de Identidad 1.315.615; doña Honoria Benglian de Torkomian, armenia, comerciante, casada, domiciliada en Córdoba 4564, Cédula de Identidad 3.301.999; doña Elena Torkomian, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Serrano 2350, Cédula de Identidad 3.244.722; don Erico Carlos Enrique Keil, argentino, comerciante, soltero, domiciliadoa en Serrano 2350, Cédula de Identidad 6.400.873; don Jorge Fernando de Santucci, argentino, soltero, universitario, domiciliado en Terrada 3175, Cédula de Identidad Nº 4.747.321; don Boris Jung, polaco, industrial, casado, domiciliado en Cangallo 4456, Cédula de Identidad 3.914.446; Eva Rosenstein de Lozano, argentina, empleada, viuda, domiciliada en Corrientes 3955, Libreta Cívica 2.256.061; don Manouk Manoukian, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en Santa Fe 3942, Céd. de Identidad 3.962.363, y don Gerabed Khayatte, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en Viamonte 784, Cédula de Identidad 2.026.792, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa el compareciente que dicho mandato está vigente y que del mismo se acredita fehacientemente que tiene facultades suficientes para este otorgamiento. Y en el carácter invocado y acreditado, el señor Luis Tabachnik, dice: Que junto con sus mandantes, por acta privada de fecha 6 de mayo del año en curso, constituyó una sociedad anónima con la denominación de "Sud American Carpet, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", sancionando en el mismo acto los estatutos sociales. Que sometidos ambos a la consideración de la Inspección General de Justicia, se formó el expediente número A-31.454, en el que recayó la Resolución del Inspector General de Justicia Nº 11.295, aprobando ambos y autorizando a la sociedad para funcionar en el carácter adoptado. Que habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, para lo cual acredita lo manifestado exhibiéndome el expediente Nº A-31.454 de la Inspección General de Justicia, solicitándome proceda a elevar a escritura pública las siguientes constancias del mismo: a) El acta constitutiva de fojas 1 y 2 vuelta; b) Los éstattuos de fojas 3 a 4 vuelta, y c) la Resolución Nº 11.295 obrante a fojas 9. En consecuencia, procedo a agregar como cabeza de la presente copias auténticas de las mencionadas fojas del expediente y teniendo el original a la vista procedo a transcribir por vía de protocolización dichas constancias las que en el orden enumerado resultan del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Sempat Torkomian, Honoria Benglian de Torkomian, Elena Torkomian, Erico Carlos Enrique Keil, Jorge Fernando de Santucci, Boris Jung, Eva Rosenstein de Lozano, Manouk Manoukian, Gerabed Khayatte y Luis Tabachnik y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUD AMERICAN CARPET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión, mandato, distribución de toda clase de bienes muebles, maquinarias, materias primas, frutos y productos elaborados o no, mercaderías del ramo, alfombras y tejidos, mercaderías en general y explotación de patentes, marcas, diseños y modelos. — Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamientos de inmuebles y propiedades de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, sociedades anónimas, o de otro tipo existente o a crearse, participar de éstas ya sea como socia activa, industrial, comanditaria o accionaria, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, otorgar y obtener préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; compra y venta de créditos en general y demás operaciones financieras, excepto las de seguros, bancos y aquellas en la que se requiere el concurso público y a las que se refiere la Ley 18.061; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 1.000 - un mil - acciones de m$n. 10.000 - Diez mil, valor nominal cada una - dividido en 10 - diez - series; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1. Sempat Torkomian 50 ordinarias 5 votos, 50.000. — 2. Honoria Benglian de Torkomian 27 ordinarias 5 votos, 27.000. — 3. Elena Torkomian 30 ordinarias 5 votos, 30.000. — 4. Erico Carlos Enrique Keil 60 ordinarias 5 votos, 60.000. — 5. Jorge Fernando de Santucci 1 ordinaria 5 votos, 1.000. — 6. Boris Jung 10 ordinarias 5 votos, 10.000. — 7. Eva Rosenstein de Lozano 1 ordinaria 5 votos, 1.000. — 8. Manouk Manoukian 10 ordinarias 5 votos, 10.000. — 9. Cerabet Khayatte 10 ordinarias 5 votos, 10.000. — 10. Luis Tabachnik 1 ordinaria 5 votos, 1.000. — Totales 200. 200.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano adminisrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Sempat Torkomian. Vicepresidente a la señora Honoria Benglian de Torkomian. Síndico Titular al señor Manouk Manokian; y Síndico Su-

---



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-3625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-5344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 67-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 23|7|69 (32 págs.)

plente a la señora Elena Torkomian. — Cuarto: Autorizar al señor Luis Tabachnik a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Torkomian. — Honoria B. de Torkomian. — Elena Torkomian. — E. C. Kell. — J. F. de Santucci. — Boris Jung. — E. R. de Lozano. — M. Manoukian. — G. Khayatte. — L. Tabachnik". — Sigue la certificación de firmas por el suscripto. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de Sud American Carpet Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 3. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000. Diez millones de pesos m|n. representado por acciones de pesos 10.000. Diez mil pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Jun. 1969. Expte. Nº 31.454. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 1º, 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sud American Carpet, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 6 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y ratifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Resolución Nº 11.295. — Es copia fiel, doy fe, como que el compareciente, en la forma que antecede declara definitivamente constituida la Sociedad de referencia. Aclarando que en virtud de abonarse en la presente el impuesto de sellos sobre el capital emitido establece la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones dentro del capital autorizado. Leo esta escritura al compareciente, que se ratifica de su contenido firmando en prueba de consentimiento ante mí, doy fe. — Luis Tabachnik. — Rafael Sverdloff, Escribano Público Nacional. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Folio 1.984 del Registro a mí cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, en seis fotocopias de los sellos de Protocolo Notarial de su escritura matriz, y el presente sello de Actuación Notarial, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rafael Sverdloff, Escribano Pública Nacional. — Rafael Sverdloff.

Buenos Aires, Julio 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.500.— e.23|7 Nº 89.944 v.23|7|69

HOLIDAY INN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento veintiséis. En la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen doña Ana Cecilia López, argentina, mayor de edad, soltera, cédula de identidad tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la calle Santa Fe novecientos ochenta de la Capital Federal; don René Oscar Jordán, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana Isabel Ghijsels, cédula de identidad seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, mayor de edad, domiciliado en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve de Ituzaingó; Renato Emilio Soldani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Esther Lima, mayor de edad, Cédula de identidad un millón ciento noventa mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Azul ochenta y cinco, de la Capital Federal; Ana María Jordán, argentina, soltera, mayor de edad, cédula de identidad cinco millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve de Ituzaingó, de esta provincia; Raúl Oscar García, argentino, mayor de edad, soltero, cédula de identidad seis millones ciento veintitrés mil cincuenta y uno, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; María Juana Mangione, argentina, soltera, mayor de edad, cédula de identidad nueve millones novecientos noventa y cinco mil ciento tres, domiciliada en la calle Las Heras quinientos treinta y dos, de Ituzaingó, de esta provincia; don Francisco García Manjon, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angélica Candelaria Jordán, cédula de identidad número cinco millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y siete, mayor de edad, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro de la Capital Federal; doña Ana Isabel Ghijsels de Jordán, argentina, mayor de edad, libreta cívica dos millones ochocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve de Ituzaingó, de esta provincia; don Rubén Leo Volpe, argentino, casado en primeras nupcias con Jorgelina Teresita Charlier, cédula de identidad un millón novecientos un mil seiscientos ocho, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá cuatro mil cuatrocientos veinticinco, y don José Fariña, español, soltero, mayor de edad, cédula de identidad número cinco millones noveciento noventa mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Cochabamba seiscientos cincuenta y uno de la Capital Federal; todos los comparecientes hábiles de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la asamblea celebrada el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, decidieron constituir una sociedad anónima que se denominará "Holiday Inn Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en la Capital Federal; que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados los respectivos estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo después de la intervención de la Inspección General de Justicia quien no formuló observación alguna, dictóse la resolución correspondiente del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirá. Que verificadas la condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prscripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos sociales de "Holiday Inn Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", todo lo cual dice textualmente: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores René Osca Jordán, Renato Emilio Soldani, Ana Cecilia López, Ana María Jordán, Raúl Oscar García, María Juana Mangione, Francisco García Manjon, Ana Isabe. Ghijsels de Jordán, Rubén Leo Volpe, José Fariña, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOLIDAY INN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país y derivados. Compra, venta y explotación de hoteles y afines. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. b) Industriales: Relacionados con la explotación de productos químicos, maderas, plásticos, eléctricos, electrónicos y construcciones. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no practicará las operaciones previstas en la Ley 18.061, ni otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuaria: Mediante la explotación de campos propios y|o arrendados dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, y sus derivados. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Clase — Monto: René Oscar Jordán — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Renato Emilio Soldani — 1.000 5 votos por acción — 10.000. Ana Cecilia López — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Ana María Jordán — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Raúl Oscar García — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. María Juana Mangione — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Francisco García Manjon — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Ana I. Ghijsels de Jordán — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. Rubén Leo Volpe — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000. José Fariña — 1.000 — 5 votos por acción — 10.000 — 10.000 — 100.000. La integración del diez por ciento (10 por ciento) se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a René Oscar Jordán. Vicepresidente a Renato Emilio Soldani; Vocales a Ana María Jordán, Ana Isabel Ghijsels de Jordán; Síndico titular a Ana Cecilia López y Síndico suplente a José Fariña. — Cuarto: Autorizar al señor Renato Emilio Soldani y René Oscar Jordán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. O. Jordán. María J. Mangione. Fco. García Manjon. R. E. Soldani. Ana C. López. Ana G. de Jordán. Ana M. Jordán. Rubén L. Volpe. Raúl O. García. José Fariña. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por don René Oscar Jordán; María Juana Mangione; Francisco García Manjon; Renato Emilio Soldani; Ana Cecilia López; Ana Isabel Ghijsels de Jordán; Ana María Jordán; Rubén Leo Volpe; Raúl Oscar García y José Fariña, quienes exhibieron documentos de identidad y son personas de mi conocimiento, doy fe. Marzo 24 de 1969. Registro 20. Hay un sello. G. Vailati. Se transcriben a continuación los artículos 2º), 4º), 7º) y 11º) del estatuto de "Holiday Inn Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que dicen: 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4º) El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000, representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles... 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Se transcribe a continuación la resolución que autoriza a funcionar a "Holiday Inn Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 abril 1969. Expediente Nº 30.741. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Holiday Inn Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 10.617. Hay una firma: Enrique Zaldívar, "Inspector General de Justicia". Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista incorporados al expediente número treinta mil setecientos cuarenta y uno de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, caratulado "Holiday Inn Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", corriendo de fojas uno a fojas tres el acta constitutiva, de fojas cuatro a fojas cinco los estatutos sociales y a fojas diez la respectiva resolución y autorización de la sociedad "Holiday Inn Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", para funcionar como tal. Y los comparecientes agregan que dicha sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Maipú número ochocientos cincuenta y nueve, piso octavo. Leída y ratificada que les fué la presente escritura, se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. Ana C. López. R. O. Jordán. Ana M. Jordán. Raúl O. García. R. E. Soldani. María J. Mangione. Fco. García Manjon. Ana G. de Jordán. Rubén L. Volpe. José Fariña. Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos setenta y nueve del Registro veinte de Vicente López a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones setecientos un mil doscientos sesenta y tres, al tres millones setecientos un mil doscientos setenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. G. Vailati. Hay un sello; Guillermo J. Vailati, escribano. — Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.000.— e.23|7 Nº 89.951 v.23|7|69

BARAVI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.100. — Primer Testimonio: Escritura Número novecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Antonio Roberto Roche, casado en primeras nupcias con doña Amanda Mercedes Fernández, argentino, contador público nacional, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ocho mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Congreso número quinientos setenta y cinco, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a ese acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Luis Oscar Baratta, casado en primeras nupcias con doña Florinda Bekerman, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil quinientos treinta y dos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Florinda Bekerman de Baratta, casada en primeras nupcias con don Luis Oscar Baratta, argentina, arquitecta, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos quince, con igual domicilio que el anterior; don Roberto Joaquín Patricio Mario Fernández, casado en primeras nupcias con Elsa Evangelina Buen'e, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y

seis mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle México número tres mil setenta, de esta Capital; don Werner Gempf, viudo de sus primeras nupcias con doña Lucila Ferrato, alemán, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Castelli número doscientos siete, de esta Capital; don Jorge Marcelino Reche, soltero, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ocho mil ochenta y ocho, domiciliado en la calle Caracas número quinientos noventa y dos, de esta Capital; don Adolfo Wlochowicz, soltero, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis domiciliado en la calle Ramallo número treinta y cinco, de la localidad de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; don Godofredo Omar Reynoso, soltero, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y dos domiciliado en la calle Villa Argentina número ciento treinta y dos, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Miara, casado en primeras nupcias con doña Amalia Vinchuk, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintidós mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Amenábar número mil novecientos cincuenta y ocho, piso quinto, departamento B de esta Capital; y don Noel Miguel Jasdarh Cambat, casado en primeras nupcias con doña Teresa Isolina Baratta, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos un mil setenta y seis, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, piso noveno, oficina noventa y nueve de esta Capital; todos mayores de edad; a mérito del poder especial otorgado a su favor con fecha once de abril último, por ante mí y en este mismo Registro, al folio mil treinta del corriente protocolo; asegurándome el mandatario su plena vigencia. Y en tal virtud dice: Que en unión con los nombrados mandantes, por acta privada de fecha once de abril del corriente año, constituyeron la sociedad anónima en formación "Baravi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", de la cual son únicos asociados fundadores, con domicilio en esta Capital, con un capital de cinco millones de pesos moneda nacional, con el objeto de dedicarse a actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, agropecuarias y de mandatos y servicios, suscribiendo los accionistas en ese acto el veinte por ciento del capital autorizado, e integrado el diez por ciento del suscripto en dinero efectivo, quedando así cumplidos los requisitos previos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y acogiéndose a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. Que su presentación a la Inspección General de Justicia, dio origen a la formación del Expediente número treinta y un mil doscientos sesenta y ocho, del cual surge el pedido formulado a fojas nueve, de aprobación de los Estatutos de la nombrada sociedad y su ulterior autorización para funcionar como anónima; cuya acta constitutiva corre glosada de fojas una a fojas dos vuelta; su correspondiente estatuto de fojas tres a fojas cuatro; justificando con la boleta de fojas ocho el depósito de la suma de cien mil pesos moneda nacional, del diez por ciento del capital suscripto. Que a fojas catorce vuelta, el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, con las modificaciones de fojas doce a trece y vuelta, aconseja al señor Inspector General dictar la resolución prevista por el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. Que a fojas quince, el señor Inspector General de Justicia, por Resolución número once mil trescientos cinco, de fecha diez de junio último, resuelve declarar comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Baravi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios". Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la nombrada sociedad y la aprobación respectiva de la Inspección General de Justicia, que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Luis Oscar Baratta, Florinda Bekerman, Antonio Roberto Reche, Roberto Joaquín Patricio Mario Fernández, Werner Gempf, Jorge Marcelino Reche, Adolfo Wlochowicz, Godofredo Omar Reynoso, Roberto Miara, y Noel Miguel Jasdarh Cambat. Todas las personas son mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARAVI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos animales, aves, huevos, productos de granja y productos y frutos del país. Industrial: faenamiento, pelado, eviscerado, deshuesado, trozado y congelado de pollos, gallos, gallinas, pavos y demás aves de corral; de cerdos, chivos, y demás animales de granja; limpieza, trozado y congelado de menudos, tripas, grasas y demás subproductos derivados de las aves y de los animales de granja; y explotación de mataderos y frigoríficos. Financieras: suministro de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, con exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley de Bancos Nº 18.061, y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: compra, venta, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, incluso en el régimen de propiedad horizontal. Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y avícolas de granja. Mandatos y Servicios: Mediante la prestación de servicios de administración, de administración y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador, clase A, de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Ordinarias 1 voto Clase A. Integración — Monto. — Luis Oscar Baratta, 910, ordinarias, 1 voto, clase A. 91.000. — Florinda Bekerman, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — Antonio Roberto Reche, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — Roberto J. P. M. Fernández, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — Werner Gempf, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — Jorge Marcelino Reche, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — Adolfo Wlochowicz, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — Godofredo Omar Reynoso, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — Roberto Miara, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — Noel Miguel Jasdarh Cambat, 10, ordinarias, 1 voto, clase A. 1.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Oscar Baratta. Vicepresidente a Florinda Bekerman de Baratta. Vocales a Werner Gempf. Síndico titular a Antonio Roberto Reche y Síndico suplente a Roberto Joaquín Patricio Mario Fernández. — Cuarto: Autorizar a Antonio Roberto Reche a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Baratta. — R. Miara. — W.Gempf. — A. Roberto Reche. F. Baratta. — A. Wlochowicz. — G. Reynoso. — R. Fernández. — J. M. Reche. — N. Jasdar Cambat. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 10 Jun. 1969. Expte. Nº 31.268. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Baravi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, y de Mandatos y Servicios". constituida en esta ciudad el 11 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.305". Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello' Francisco J. Oliver. Escribano.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.100. — e.23|7 Nº 89.941 v.23|7|69

CELTON

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.728. — Constitución de Sociedad: Celton S. A. I. F. I. C. y M. Escritura número: Mil doscientos noventa y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Isadore Block, norteamericano, casado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear seiscientos cincuenta de esta Capital, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y uno de la Policía Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Celedonia Bechka de Block, domiciliada en Marcelo T. de Alvear seiscientos cincuenta; don Eduardo Roberto Block, domiciliado en calle Cangallo número mil seiscientos quince; doña Noemí Silvia Block de Montuschi, con domicilio en Teodoro García número dos mil trescientos nueve, don Roberto Leibovicius, con domicilio en Cangallo mil seiscientos quince: don Roberto Enrique Fridman, con domicilio en Loyola cuatrocientos ochenta, don Raúl Mauricio Grado, con domicilio en Juncal número setecientos treinta y ocho, don Bernardo Rabinovich, con domicilio en Rivadavia tres mil setecientos veintiuno; don Máximo Grinberg, con domicilio en Rosario quinientos cincuenta y dos; y don Jacobo Zilberberg, con domicilio en calle Azcuénaga mil doce, todos vecinos de esta Capital, a mérito del poder especial que pasó al folio dos mil ochenta y nueve de este mismo Registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus mandantes, constituyó el dos de mayo del corriente año, la sociedad "Madison Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos". Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente A. treinta y un mil trescientos treinta y cinco, donde se modificó la denominación por la de "Celton Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos", recayendo resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia bajo el número once mil ochenta y cinco de fecha veintidós de mayo del corriente año Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a Elevar a Escritura Pública, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad que representa, en su redacción definitiva y la referida resolución aprobatoria, instrumentos que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isadore Block, Celedonia Bechka de Block, Eduardo Roberto Block, Noemí Silvia Block de Montuschi, Roberto Leibovicius, Roberto Enrique Fridman, Raúl Mauricio Grado, Bernardo Rabinovich, Máximo Grinberg, Jacobo Zilberberg, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CELTON SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: compra, venta, construcción y permuta de inmuebles, su administración y explotación. Financiera: aportes de capitales a personas o sociedades para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general con garantías reales y|o personales o sin ellas; compra, venta y permuta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otra por la que se requiera el concurso público. — Industrial: Mediante la transformación, elaboración e industrialización de toda clase de bienes y productos relacionados con la industria metalúrgica, textil, plástica, de la alimentación y de la construcción. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta envasamiento, acopio y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, y toda clase de bienes en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él. De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en el país y|o fuera de él. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandatos durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto Isadore Block, 1.500 — A — 150.000. — Celedonia B. de Block 150 — " — 15.000. — Eduardo R. Clock. 150 — " — 150.000. — Noemí S. B. de Montuschi, 100 — " — 10.000. — Roberto Leibovicius, 50 — " — 5.000. — Roberto E. Fridman, 10 — " — 1.000. — Raúl M. Grado, 10 — " 1.000. — Bernardo Rabinovich, 10 — " — 1.000. — Máximo Grinberg, 10 — " — 1.000. — Jacobo Zilberberg, 10 — " — 1.000 — 2.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isadore Block. Vicepresidente a Celedonia Bechka de Block. Vocales a Eduardo Roberto Block — Noemí Silvia Block de Montuscho. Suplentes a Roberto Enrique Fridman — Raúl Mauricio Grado — Máximo Grinberg y Jacobo Zilberberg. Síndico Titular a Roberto Leibovicius y Síndico Suplente a Bernardo Rabinovich — Cuarto: Autorizar Isadore Block y Eduardo Roberto Block a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen firmas y certificación notarial... Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Celton Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 May. 1969 Expte. Nº 31.335. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Celton Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 2 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). 2º: Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.085... I. Block. Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. (Escribano).

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.700.— e.23|7 Nº 89.960 v.23|7|69

FORTIN SUR

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Forestal

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento veinticinco. En la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen don Hugo Francisco García, argentino, mayor de edad, contador público, casado en primeras nupcias con Raquel Esther Lecuna, cédula de identidad número tres millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Maure dos mil ciento cincuenta y cinco, de la Capital Federal, don Héctor Ricardo Masera, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Norah Esther Gagliardi, comerciante, cédula de identidad dos millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno, con domicilio en Echeverría tres mil ochocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal doña Norah Esther Gagliardi de Masera, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Héctor Ricardo Masera, cédula de identidad dos millones seiscientos veintiún mil cincuenta y uno, domiciliada en la calle Echeverría tres mil ochocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; doña Sara Mercedes Sardon Cazaux de Volpe, argentina, casada en primeras nupcias con Norberto Jorge Volpe, mayor de edad, cédula de identidad dos millones novecientoss mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; Raquel Esther Lecuna de García, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Francisco García, mayor de edad, cédula de identidad seis millones noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Maure dos mil ciento cincuenta y cinco de la Capital Federal; don Norberto Jorge Volpe, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Mercedes Sardon Cazaux, cédula de identidad dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; René Oscar Jordan, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con doña Ana Isabel Ghijsels, libreta de enrolamiento un millón ochocientos tres mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve, de Ituzaingó de esta Provincia, don Raúl Oscar García, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, cédula de identidad número seis millones ciento veintitrés mil cincuenta y uno, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro de la Capital Federal; doña Ana Cecilia López, argentina, mayor de edad soltera, libreta cívica tres millones novecientos ochenta mil trescientos siete, domiciliada en la calle Las Heras quinientos cuarenta y dos, de Ituzaingó de esta Provincia, y don Francisco García Manjon, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Angélica Candelaria Jordán, cédula de identidad cinco millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la asamblea celebrada el doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, decidieron constituir una sociedad anónima que se denominará "Fortín Sur Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola Ganadera y Forestal", con domicilio en la Capital Federal; que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados los respectivos estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo después de la intervención de la Inspección General de Justicia que realizó las observaciones correspondientes, dictóse la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirá. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos sociales de "Fortín Sur Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Forestal", todo lo cual dice textualmente: Acta de constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentinaa los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Héctor Ricardo Masera, Norah Esther Gagliardi, Hugo Francisco García, Sara Mercedes Sardon Cazaux, Francisco García Manjon, Raquel Esther Lecuna, Norberto Jorge Volpe, René Oscar Jordán, Raúl Oscar García, Ana Cecilia López, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORTIN SUR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país y derivados. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. b) Agrícolas: Por la explotación, cultivo, comercialización, importación, exportación de todo tipo de cereales, oleaginosos, forrajeras, frutas, hortalizas y productos agrícolas en general. c) Ganaderas: Mediante la compra, venta, cría, invernada y comercialización, en cualquiera de las modalidades existentes, de todo, de semovientes, explotación de estancia cabañas, chacras, campos de pastoreo, tambos, cremerías, exportación y comercialización de ganado y subproductos; pudiendo asimismo realizar todo tipo de operaciones para la explotación de la agricultura y la avicultura. d) Forestales: Por la explotación forestal de tierras de su propiedad o de terceros, comercialización de productos forestales en cualquiera de sus procesos, instalación de aserraderos, y secadores de maderas, cultivos y comercialización de todo tipo de plantaciones forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 representado por 40.000 acciones de m$n. cien, valor nominal cada una dividido en cuatro series de pesos un millón cada una. e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro series ordinarias de acciones al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Héctor Ricardo Masera 4.000 — un voto por acción — 40.000. Norah Esther Gagliardi 4.000 — un voto por acción — 40.000. Hugo Francisco García 4.000 — un voto por acción — 40 000. Sara Mercedes Sardón Cazaux 4.000 — un voto por acción — 40.000 Francisco García Manjon 4.000 — un voto por acción — 40.000. Raquel Esther Lecuna 4.000 — un voto por acción — 40.000. Norberto Jorge Volpe 4.000 — un voto por acción — 40.000. René Oscar Jordán 4.000 — un voto por acción — 40.000. Raúl Oscar García 4.000 — un voto por acción — 40.000. Ana Cecilia López 4.000 — un voto por acción — 40.000 — 40.000 — 400.000. La integración del diez por ciento (10 %), se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Héctor Ricardo Masera. Vicepresidente al Sr. Hugo Francisco García. Director a la Sra. Sara Mercedes Sardón Cazaux. Director: Norah Esther Gagliardi de Masera. Síndico titular al señor Norberto Jorge Volpe y Síndico Suplente a Ana Cecilia López. — Cuarto: Autorizar al señor René Oscar Jordán, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Héctor R. Masera. Norah E. G. de Masera. Sara M. Sardón Cazaux. René O. Jordán. N. J. Volpe. Raúl O. García. Fco. García Manjón. Ana C. López. Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y puestas en mi presencia por don Héctor Ricardo Masera, Norah Esther Gagliardi. Hugo Francisco García, Sara Mercedes Sardón Cazaux, Francisco García Manjón, Raquel Esther Lecuna de García, Norberto Jorge Volpe, René Oscar Jordán, Raúl Oscar García y Ana Cecilia López, quienes exhibieron documentos de identidad, son personas de mi conocimiento, firmando por ante mí, doy fe. Marzo, 12 de 1969. Registro 20. Hay una firma y un sello: G. Vailati. Se transcriben a continuación los artículos 2º), 4º), 7º) y 11º) del estatuto de "Fortín Sur Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Forestal"; 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4º) El capital social autorizado se fija en $ 4.000 000 representado por acciones de m$n. cien valor nominal cada una y dividido en cuatro series iguales. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de once con mandato por un año, siendo reelegibles... 11º) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Se transcribe a continuación la resolución que autoriza a funcionar a "Fortín Sur Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Forestal". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 abril 1969. Expte. Nº 30.829. Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia: Resuelve: — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fortín Sur Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Forestal", constituida en esta ciudad el 12 de marzo de 1969 con el nombre de "Pozo Chico, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera y Forestal" y presentada en esta Inspección General el 28 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) ambas con la modificación de fojas ocho. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.586. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista incorporados al expediente número treinta mil ochocientos veintinueve de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, caratulado "Fortín Sur, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera y Forestal", corriente de fojas uno a fojas dos vuelta el acta constitutiva, de fojas tres a fojas cuatro vuelta a fojas ocho las modificaciones formuladas por la Inspección General de Justcia y a fojas diez la respectiva resolución y autorización de la sociedad "Fortín Sur, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera y Forestal", para funcionar como tal. — Y los comparecientes agregan que dicha sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Maipú número ochocientos cincuenta y nueve, octavo piso. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — H. F. García. — Héctor R. Masera. — N. E. G. de Masera. — Sara M. S. Cazaux. — Raquel L. de García. — N. J. Volpe. — Raúl O. García. — R. O. Jordán. — Ana C. López. — Fco. García Manjon. — Hay un sello, ante mí, G. Vailati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos sesenta y nueve del Registro veinte de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido primer testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del tres millones setecientos un mil doscientos cincuenta y cuatro, al tres millones setecientos un mil doscientos sesenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. Vailati. — Hay un sello, Guillermo J. Vailati, escribano.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.750.— e.23|7 Nº 89.952 v.23|7|69

HAEMODERIVADOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto otorgado con fecha 9 de mayo de 1969, ante el Escribano de esta ciudad José María Rodolfo Orelle, al folio 743 del Registro Notarial 238 de su adscripción, se procedió a elevar a escritura pública conforme a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio, las actuaciones pertinentes del expediente Nº 10.522 de la Inspección General de Justicia, en el cual por resolución de fecha 26 de diciembre de 1968 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, dictada en virtud de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de de 1968, se aprobó la disolución anticipada y liquidación de la sociedad denominada "HAEMODERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", procediéndose a dejar sin efecto la autorización para funcionar como tal. Dicha sociedad había sido definitivamente constituída por escritura otorgada el 5 de diciembre de 1959, ante el Escribano de esta ciudad Juan Corts al folio 2736 del Registro Notarial 58 de su adscripción, que tenía sus estatutos aprobados por decreto Nº 15.095 de fecha 10 de noviembre de 1959 y fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1960 bajo el Nº 615, Folio 359 Libro 52 - Tomo A de Estatutos Nacionales. — El acto relacionado fue otorgado por el señor Juan Carlos Walther, en su carácter de liquidador de la nombrada sociedad. Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.040 e.23|7 Nº 89.996 v.23|7|69

SOINCO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Financiera, Mandataria

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Fº 1191. Reg. 458. — Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Jerónimo Vaitkevicius, investigador de mercado, argentino, naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 7.629.509, domiciliado en la calle Melián número 2237, piso 1º, departamento "D", de esta Capital; Nora Beatriz Calderaro de Vaitkevicius, docente, argentina, casada, con Libreta Cívica número 62.894, domiciliada en la calle Melián número 2237, piso 1º departamento "D", de esta Capital; José Luis Pagani, empresario, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: 4.865.284, domiciliado en la calle Marcos Paz número 2852, piso 1º, de esta Capital; Martha Silvina Sarceda de Visconti, docente, argentina, casada, con Libreta Cívica número 287.695, domiciliada en la calle Amenábar número 1808, piso 4º, departamento 17, de esta Capital. Máximo Jorge Visconti, abogado, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4 029.686, domiciliado en la calle Amenábar número 1808, piso 4º, departamento 17 de esta Capital; Héctor Luis González Galé, actuario, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.166.699, domiciliado en la calle Brasil número 321, de esta Capital; Ricardo Miguel Tancredi, periodista, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.498.764, domiciliado en la calle Rivadavia número 4011, piso 2º, departamento 16 de esta Capital; José Rodolfo Aldo Giacumbo, escribano, argentino, por opción, casado, con Libreta de Enrolamiento número 8.308.995, domiciliado en la calle 25 de Mayo 1253, de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Alberto Jacobo Jusit, empleado, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.021.409, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 262, piso 4º, departamento "B", de esta Capital; Luis Francisco Caballero, psicólogo, argentino, casado con Libreta de Enrolamiento número 4 386.431, domiciliado en la calle Junta número 2131, de esta Capital; Dante Rafael Calderaro, arquitecto, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2 397.064, domiciliado en Malabia número 2763 piso 2º, departamento 5, de esta Capital; Gerardo César Giordano Romano, abogado, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.852.505, domiciliado en la Avenida de Mayo número 1370, piso 12º oficinas 321|25, de esta Capital y Walter Marino Casellini, contador público, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3 166 987, domiciliado en la Avenida de Mayo, número 1370, piso 12º, Oficinas 321|25, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que fundaron una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63, bajo la denominación de "Soinco, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Financiera, Mandataria", tal como surge del acta suscripta con fecha 9 de abril del corriente año solicitando la autorización pertinente a la Inspección General de Justicia, quien en el expediente 31.012,

Estatuto Tipo, del año en curso, luego de los trámites de estilo, dictó la correspondiente resolución número 11.293, de fecha 9 de junio del año en curso, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe y teniendo en cuenta las modificaciones y recomendaciones realizadas por esa Institución, vienen a elevar, por este acto, a escritura pública, el Acta Constitutiva y el Estatuto de la nombrada sociedad, las que copiadas en su orden, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Jerónimo Vaitkevicius, investigador de mercado, argentino naturalizado, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.629.509, domiciliado en Melián 2237, piso 1º, departamento "D", Capital Federal: Nora Beatriz Calderaro de Vaitkevicius docente, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 62.894, domiciliada en Melián 2237, Piso 1º, departamento "D", Capital Federal; José Luis Pagani, empresario, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 4.865.284, de Policía Federal, domiciliado en Marcos Paz Nº 2852, piso 1º, de Capital Federal; Martha Silvina Sarceda de Visconti, docente argentina, casada, Libreta Cívica Nº 287.695, domiciliada en Amenábar 1808, piso 4º, departamento 17, Capital Federal; Máximo Jorge Visconti, abogado, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.??9.686, domiciliado en Amenábar Nº 1808, piso 4º, departamento 17, Capital Federal; Héctor Luis González Galé, actuario, argentino, casado, Libreta De Enrolamiento Nº 4.166.699, domiciliado en Brasil 321, Capital Federal; Ricardo Miguel Tancredi, periodista, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.408.764, domiciliado en Rivadavia 4011, piso 2º, departamento 16 Capital Federal; José Rodolfo Aldo Giacumbo, escribano, argentino por opción, casado, Libreta de Enrolamiento 8.308.995, domiciliado en 25 de Mayo 1253, Longchamps, Provincia de Buenos Aires; Alberto Jacobo Jusit, empleado, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.021.409, domiciliado en Eduardo Acevedo 262, Piso 4º, departamento "B", Capital Federal; Luis Francisco Caballero, psicólogo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.386.431, domiciliado en Junta 2131, Capital Federal; Dante Rafael Calderaro, arquitecto, argentino, casado: Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 2.397.001, domiciliado en Malabia 2763, piso 2º, departamento 5, Capital Federal; Gerardo César Giordano Romano, abogado, argentino, casado, Cédula de Identidad, Policía Federal Nº 2.852.505, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, piso 12º, Oficinas 321|25, Capital Federal; y Walter Marino Casellini, contador público, argentino, casado, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.166.987, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, piso 12º, Oficinas 321|25, Capital Federal, todos mayores de edad, y las señoras Nora Beatriz Calderaro de Vaitkevicius y Martha Silvina Sarceda de Visconti manifiestan de que sus aportes los realizan con dinero proveniente de sus actividades profesionales enunciadas, po rlo cual deben considerarse como ganaciales de disponibilidad propia y resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a)

La Sociedad se denominará "SOINCO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades por y para cuenta propia o de terceros ya sean personas físicas o jurídicas; 1º) Operar en bienes inmuebles, promover y efectuar ventas; compras; permutas o construir de acuerdo con los regímenes establecidos por el Código Civil y las pertinentes legislaciones nacionales y provinciales vigentes en materia de fraccionamientos, subdivisiones y loteos, al contado o a plazos, como asimismo de conformidad con las normas de la Ley Nº 13.512, y madificatorias, pudiendo actuar en jurisdicciones nacionales y provinciales: administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; proceder a la urbanización, mensura, subdivisión, amojonamiento, deslinde, pavimentación, plantaciones y todo otro acto tendiente a lograr el mejoramiento de las condiciones de los inmuebles adquiridos; 2º) Realizar operaciones comerciales en general y celebrar operaciones de importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados y semielaborados, con relación a sus actividades; 3º) Ejecutar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras; servicios de organización y asesoramiento industrial y comercial; con exclusión de aquellos para los cuales la Ley exige títulos habilitantes: 4º Otorgar préstamos, colocar capitales, mediante participación e inversión en otras Sociedades y Empresas privadas o públicas, conceder créditos, adquirir títulos, acciones u otros valores mobiliarios y concretar todo tipo de negocios financieros, permitidos por las leyes, con exclusión de los comprendidos en la Ley 18.061 y todo otro que requiera concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m|n. (pesos diez millones moneda nacional) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (pesos un mil moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una. e) El Directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares cuyos mandatos durarán un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Jerónimo Vaitkevicius 100 Ord. — 1 voto — m$n. 10.000. — Nora B. C. de Vaitkevicius 50 Ord. — 1 voto — m$n. 5.000. — José Luis Pagani 100 Ord. — 1 voto — m$n. 10.000. — Martha S. S. de Visconti 50 Ord. — 1 voto — m$n 5.000. — Máximo Jorge Visconti 100 — 1 voto — m$n. 10.000. — Héctor L. González Galé 100 Ord. — 1 voto — m$n. 10.000. — Ricardo Miguel Tancredi 100 Ord. — 1 voto — m$n. 10.000. — José R. A. Giacumbo 100 Ord. — 1 voto — m$n 10.000. — Alberto J. Jusit 100 Ord. — 1 voto — m$n. 10.000. — Luis F. Caballero 100 Ord. — 1 voto — m$n. 10.000. — Dante R. Calderaro 700 Ord. — 1 voto — m$n. 70.000. — Gerado C. Giordano Romano 200 Ord. — 1 voto — m$n. 20.000. — Walter Marino Casellini 200 Ord. — 1 voto — m$n. 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a: Jerónimo Vaitkevicius, Vicepresidente a: Alberto Jacobo Jusit. Vocales a: Máximo Jorge Visconti, José Rodolfo Aldo Giacumbo, José Luis Pagani y Héctor Luis González Galé; Síndico Titular a; Gerardo C. Giordano Romano y Síndico Suplente a: Walter Marino Casellini. — Cuarto: Autorizar a los doctores Gerardo César Giordano Romano, Ludovico Omar Anselmo Ozino Caligaris, Guillermo Jorge Kern y|o al señor Walter Marino Casellini a fin de que indistintamente o, alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ...2. — La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años... 4. — El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000 (pesos diez millones moneda nacional), representado por aciones de m$n. 1.000 (pesos un mil moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series... 7. — La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles... 11. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 junio 1969. — Expte Nº 31.012. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º, del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Soinco, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Financiera, Mandataria"; constituida en esta ciudad el 9 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, suya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 4 (cuatro) y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. — Está su sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.293. Lo Relacionado y Transcripto es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes prosiguen diciendo: "que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan constituida, definitivamente por este acto, la Sociedad Anónima denominada: "Soinco, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Financiera, Mandataria", que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. Yo el Escribano autorizante hago constar que retengo la suma de doce mil pesos moneda nacional, proveniente del pago del Impuesto de sellos, que sobre el capital emitido de dos millones de pesos moneda nacional, corresponde tributar a esta operación, en virtud de lo establecido en el artículo sexto del Estatuto Social, suma que se ingresará en la declaración jurada de Sellos mensual. — Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jerónimo Vaitkevicius. — Nora B. C. de Vaitkevicius. — José Luis Pagani. — S. Sarceda. — M. J. Visconti. — H. L. González Galé. — Ricardo M. Tancredi. — José R. A. Giacumbo. — A. Jusit. — Luis Francisco Caballero. — Dante R. Calderaro. — Gerardo C. Giordano Romano. — Walter M. Casellini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y uno, del Registro número cuatrocientos cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad y su Inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Capital Federl, expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el número diez millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve al diez millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco y diez millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho; diez millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete y el presente inclusive, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. Está su sello. Roberto Luis de Hoz. Escribano. — Buenos Aires, 3 de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 39.750.— e.23|7 Nº 89.986 v.23|7|69

CARTULA, FORESTELLO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.656. — Primer Testimonio: Escritura número setecientos diez y nueve. — En la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a dez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Julio César Cártula, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y un mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Mercedes número dos mil quinientos veintiocho de la Capital Federal; don Anselmo Rodolfo Meirotti, casado, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número ciento cincuenta y cuatro de la localidad de Ciudadela; don Raúl Carlos Forestello, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos diez y nueve mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle José M. Paz número setecientos noventa y siete de la localidad de Muñiz de este partido; don Oscar Bemol Riera, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones novecientos diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Moine número mil cuatrocientos cincuenta de la localidad de Bella Vista de este Partido; doña Elsa Manuela Herrera de Forestello, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número un millón setecientos diez y nueve mil doscientos diez y nueve; doña Mónica Giachello de Forestello, viuda, argentina, ama de casa, con libreta cívica número ocho millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos veintitrés, estas dos últimas domiciliadas en la calle José M. Paz número setecientos noventa y siete de la localidad de Muñiz de este Partido; doña Martha Carmen Cártula de Taddei, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y seis, domiciliada en la calle Segurola número tres mil ochocientos ochenta y uno, piso segundo, departamento nueve de la Capital Federal: don Roberto Lucero, casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número tres millones ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro; don Modesto Dante Lucero, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, estos dos últimos domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número ciento cincuenta y cuatro de la localidad de Ciudadela; y doña Ofelia Margarita Catalina Grosso de Cártula, casada, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Mercedes número dos mil quinientos veintiocho de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, celebraron la asamblea constitutiva de "Cártula, Forestello Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y resolvieron emitir dos series de acciones, de diez mil acciones cada serie, valor nominal de cien pesos cada acción, lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional, de cuyo importe integraron en efectivo el diez por ciento, o sean doscientos mil pesos monera nacional y establecieron el estatuto que la regirá el cual, previas las observaciones formuladas por el Departamento de Sociedad Anónima de la Inspección General de Justicia, fue aprobado por Resolución Nº 8.040 de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho del Inspector General de Justicia, quien la autorizó para funcionar como sociedad anónima, previo otorgamiento de la presente y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En consecuencia otorgan y declaran: Que vienen por la presente a dar por definitivamente constituida la expresada sociedad "Cártula, Forestello Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuária", y a elevar a escritura pública su estatuto, que fue aprobado por la citada resolución, en el expediente número veintiséis mil novecientos treinta y cinco, cuyas piezas, junto con el acta constitutiva, copiadas integramente dicen así: a) "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Julio César Cártula, Anselmo Rodolfo Meirotti, Raúl Carlos Forestello, Oscar Bemol Riera, Manuel Angel Hernández, Dante Alfredo Taddei, Elsa Manuela Herrera de Forestello, Mónica Giachello de Forestello, Martha Carmen Cártula, Roberto Lucero, Modesto Dante Lucero y Ofelia Margarita Catalina Grosso de Cártula y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARTULA, FORESTELLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la Sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) repre-

sentado por (100.000) cien mil acciones de m$n. (100) cien pesos m|n. valor nominal cada una dividido en (10) diez series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional cada una). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Julio C. Cártula 6.600 A $ 66.000. — Anselmo R. Meirotti 6.600 A pesos 66.000. — Raúl C. Forestello 6.600 A $ 66.000. — Oscar Bernol Riera 30 A $ 300. — Elsa M. H. de Forestello 30 A $ 300. — Mónica C. de Forestello 30 A $ 300. — Modesto Dante Lucero 30 A $ 300. — Martha Carmen Cártula 30 A $ 300. — Ofelia M. C. G. de Cártula 30 A $ 300. — Roberto Lucero 20 A $ 200. — Total suscripciones acciones: 20.000. — Total integración monto: $ 200.000. — La integración se efectúa en un 10 % en efectivo por cada suscriptor. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio César Cártula; Vicepresidente a Anselmo Rodolfo Meirotti; Vocales a Raúl Carlos Forestello y Oscar Bernol Riera. Suplentes a Elsa Manuela Herrera de Forestello y Martha Carmen Cártula; Síndico titular a Manuel Angel Hernández y Síndico suplente a Dante Alfredo Taddei. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio César Cártula y Francisco Román García a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Cártula — M. D. Lucero — A. R. Meirotti — D. A. Taddei — M. M. C. de Taddei — Ofelia C. de Cártula — Roberto Lucero — O. B. Riera — M. A. Hernández — Elsa H. de Forestello. — b) Estatutos: ...c) Resolución aprobatoria: "Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — N. 26.935. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cártula, Forestello Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 10 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el 21 de mayo del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 21 (fojas veintiuno) a fs. 22 vta. (fojas veintidós vuelta), y sus estatutos de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 (fojas veinticuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.040. — Es copia fiel; doy fe, de los instrumentos de referencia que tengo a la vista para este acto. — ...ante mí: José Julián Auge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatro, a mi cargo. — (Fdo.): José Julián Auge. — Está su sello de Escribano. — Resolución complementaria. — "Expte. N. 26.935, Buenos Aires, 24 junio 1969. — Visto la nota presentada a fs. 32, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Modificar la resolución Nº 8.040 del 23 de agosto de 1968, punto 1º, en los siguientes términos: "Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cártula, Forestello, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 10 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el 21 de mayo del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 21 (fojas veintiuno) a fs. 22 vta. (fojas veintidós vuelta), y sus estatutos de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 (fojas veinticuatro)". — 2º) En lo demás estése a lo dispuesto a fs. 30. — Resolución Nº 8.040, bis. — (Firmado): Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice "Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia". — José Julián Augé (Escribano).

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.500.— e.23|7 Nº 90.013 v.23|7|69

PASPER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio Nº 528. — "Pasper", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria. Constitución Definitiva. — Escritura Número Quinientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante; comparecen: doña Laura Del Ponte de Pastorino, italiana, nacida el veinte de mayo de mil novecientos cinco, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de don José Cayetano Teodoro Pastorino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.106.496, domiciliada en la calle Arzobispo Espinosa mil setenta y tres; los cónyuges de primeras nupcias don Luciano Pastorino, argentino, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.350.791; y doña Zunilda Primitiva Peloni de Pastorino, argentina, nacida el veinte de octubre de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, con Libreta Cívica número 2.074.813, ambos domiciliados en la calle Veinte de Setiembre doscientos sesenta y nueve, Monoblok Tres, Casa Tres; los cónyuges de primeras nupcias don Pedro Pastorino, argentino, nacido el diez de febrero de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.147.991; y doña Olimpia Díaz Cabanas de Pastorino, española nacida el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.662.598; domiciliados en la calle Cachimayo ciento quince, noveno piso; don Norberto Enrique Bottini, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos treinta y dos, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.183.928, domiciliado en la calle Bacacay cuatro mil quinientos cincuenta y seis; don Carlos Juan Ponte, argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos treinta y ocho, médico, casado en primeras nupcias con Nora Elsa Cobo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.780.035, domiciliado en la calle Hernandarias quinientos veinticinco; don Norberto Bernardo Colombo, argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.166.872, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe mil ciento ochenta y tres, todos vecinos de esta Capital Federal; don Norman Héctor Magaldi, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.091.871, domiciliado en la calle French ciento cuarenta y seis, de Bánfield; y don Esteban Lehmann, húngaro, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, profesor docente, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.465.483, domiciliado en la calle Luis M. Campos cuatrocientos dos, de Lomas de Zamora, ambos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que oportunamente constituyeron provisoriamente la sociedad "Pasper, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria". — Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la misma, los Estatutos Sociales, y la resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza su funcionamiento, todo lo cual resulta del Expediente número N. 31.124, que tengo a la vista y en lo pertinente, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores (1) Luciano Pastorino, (2) Pedro Pastorino, (3) Laura Del Ponte de Pastorino, (4) Zunilda Primitiva Peloni de Pastorino, (5) Olimpia Díaz Cabanas de Pastorino, (6) Norberto Enrique Bottini, (7) Carlos Juan Ponte, (8) Norman Héctor Magaldi, (9) Esteban Lehmann, y (10) Norberto Bernardo Colombo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad de denominará: "PASPER", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de artículos de: armería, cuchillería, ferretería, pesca, deportes y herramientas industriales; — Representaciones, consignaciones y comisiones. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización o transformación de armas, artículos de cuchillería, ferretería, pesca, deportes y herramientas industriales, sea en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambos y granjas, pudiendo dedicarse a la cría y engorde de ganado, en campos propios o ajenos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas: — Acciones. — Clase. — Monto. — (1) Luciano Pastorino 1.500, Ord., 5 votos, $ 150.000. — (2) Pedro Pastorino 1.500, Ord., 5 votos, $ 150.000. — (3) Laura Del Ponte de Pastorino 500, Ord., 5 votos, $ 50.000. — (4) Zunilda Primitiva Peloni de Pastorino 200, Ord., 5 votos, $ 20.000. — (5) Olimpia Díaz Cabanas de Pastorino 200, Ord., 5 votos, $ 20.000. — (6) Norberto Enrique Bottini 20, Ord., 5 votos, $ 2.000. — (7) Carlos Juan Ponte 20, Ord., 5 votos, $ 2.000. — (8) Norman Héctor Magaldi 20, Ord., 5 votos, $ 2.000. — (9) Esteban Lehmann 20, Ord., 5 votos, $ 2.000. — (10) Norberto Bernardo Colombo 20, Ord., 5 votos, $ 2.000. — 4.000. — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luciano Pastorino. — Vicepresidente a Pedro Pastorino. — Vocales a Laura Del Ponte de Pastorino, Zunilda Primitiva Peloni de Pastorino y Olimpia Díaz Cabanas de Pastorino. — Suplentes a... Síndico titular a José García Díaz y Síndico suplente a Hugo Antonio Clivaggio. — Cuarto: Autorizar a los señores Luciano Pastorino y Pedro Pastorino ,a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el crácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La asamblea constitutiva autoriza al Directorio para que la sociedad adquiera total o parcialmente el activo y pasivo de "Pasper, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La compra podrá ser abonada con acciones emitidas por la sociedad, o en dinero efectivo, en las condiciones que el Directorio determine. — Sobre raspado: Pastorino, Pedro, autoriza, vale. — Raspado: Carlos Juan, Carlos Juan, vale. — Laura D. de Pastorino. — L. Pastorino. — Zunilda P. Peloni de Pastorino. — Pastorino Pedro. — N. E. Bottini. — J. Ponte. — Díaz Cabanas de Pastorino Olimpia. — N. Magaldi. — E. Lehmann. — Colombo (Sigue la certificación de firmas efectuadas por el autorizante). — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 may. 1969. — Expte. N. 31.124. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pasper, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 24 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.907". — Es copia fiel, doy fe, como de que los componentes declaran que dejan constituida definitivamente la sociedad de referencia, y solicitan de mí, el autorizante, expida los testimonios que sean necesarios a los fines pertinentes, dejando constancia que el impuesto de sellos sobre el total del capital autorizado se abona en este acto de acuerdo a normas vigentes. — Previa lectura, ratifican su contenido y firman como acostumbran, doy fe. — Laura D. de Pastorino. — L. Pastorino. — Zunilda Peloni de Pastorino. — Pastorino Pedro. — Díaz Cabanas Olimpia. — N. E. Bottini. — J. Ponte. — Colombo. — N. Magaldi. — E. Lehmann. — Ante mí: C. A. Terrera. — Hay un sello. — Raspado: de, venta, pesca, de, 150.000, de, Buenos, requisitos, Enrique. — Entre líneas: así, todo vale.

Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.500.— e.23|7 Nº 90.000 v.23|7|69

S A N Y M

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen don Jorge José Marini, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil quinientos cincuenta; y don Daniel Horacio Taverna, argentino, casado, domiciliado en la calle Sucre número mil trescientos cincuenta y cinco; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y además lo hacen en nombre y representación de los señores Raúl Rafael Podetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos diecisiete, piso quinto "B"; Rolando Federico Marini, argentino, casado, domiciliado en la calle Burelli tres mil setenta y siete; Andrés Garro, argentino, casado; Ada Elvira Teresa Oddera, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Posadas número mil quinientos setenta y dos, piso doce, "D"; Guillermina Elena Martín, argentina, casada, domiciliada en la calle Burelli número tres mil setenta y siete; Martha Iaco, argentina, casada, domiciliada en la calle Uruguay mil doscientos diecisiete, piso quinto, "B"; José María García, argentino, domiciliado en la calle Juramento mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y Alberto Oscar Parisi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ituzaingó doscientos treinta y nueve; los siete nombrados en primer término vecinos de esta ciudad y el último vecino de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; cuya personería se acredita con el Poder Especial Irrevocable que éstos les otorgaron con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por ante mí, al folio tres mil ciento ochenta y dos de este mismo Registro de mi adscripción, que en su matriz tengo a la vista, doy fe; y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que por documento privado de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron juntamente con sus representados, la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Sanym, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número veinte y nueve mil ochocientos cuatro, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la Resolución número diez mil, novecientos ochenta y nueve, de fecha quince del corriente mes y año, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto, a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este Registro de mi adscripción, el acta constitutiva de la sociedad, protocolizada por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio tres mil ciento ochenta y dos, que en su primer testimonio obra de fojas uno a cinco vuelta, con la —enmienda— de fojas diez y nueve vuelta y la modificación de oficio de fojas veinte: el texto de los Estatutos

redactados de acuerdo al decreto antes citado, con la enmienda de fojas diez y nueve vuelta, y la modificación de oficio de fojas veinte; el Balance General de "S. A. N. Y. M." Sociedad de Aplicaciones Navales y Mecánicas Sociedad de Responsabilidad Limitada, al primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, de aporte a "Sanym" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, obrante a fojas ocho y nueve, y la Resolución del Inspector General de Justicia de fojas veinte y seis; todo lo cual transcripto por su orden, dice así: "Protocolización. Fecha cierta y poder especial irrevocable. — Andrés Garro, Rolando Federico Marini y otros. — Escritura número mil quinientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Rafael Podetti, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Martha Luco, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y tres mil ciento cuatro, domiciliado en Uruguay mil doscientos diecisiete, quinto piso "B"; don Rolando Federico Marini, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Guillermina Elena Martín, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y seis mil, novecientos setenta y uno, domiciliado en Buschiazzo tres mil setenta y siete; don Andrés Garro, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Ada Elvira Teresa Oddera, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y tres, domiciliado en Posadas mil quinientos setenta y dos, piso doce "D"; doña Ada Elvira Teresa Oddera, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con Andrés Garro, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos diez mil doscientos ochenta y nueve, domiciliada en Posadas mil quinientos setenta y dos, piso doce "D"; doña Guillermina Elena Martín, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Rolando Federico Marini, con Cédula de Identidad número tres millones noventa y tres mil trescientos veinticinco, domiciliada en Buschiazzo tres mil setenta y siete; doña Martha Luco, argentina maestra, casada en primeras nupcias con Raúl Rafael Podetti, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y nueve, domiciliada en Uruguay mil doscientos diecisiete, quinto piso "B"; don Jorge José Marini, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Celia Angela Lurati, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenta mil novecientos noventa y tres, domiciliado en Luis María Campos mil quinientos cincuenta; don Daniel Heraclio Taverna, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Graciela Alicia Marini, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en Sucre mil trescientos cincuenta y cinco; don José María García, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angélica Blanca Marchese, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cuarenta mil ciento noventa y tres, domiciliado en Juramento mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y don Alberto Oscar Parisi, argentino, ingeniero, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos setenta y un mil sesenta y cuatro, domiciliado en Ituzaingó doscientos treinta y nueve, localidad de San Martín, de la provincia de Buenos Aires; todos los documentos indicados expedidos por la Policía Federal; los nueve comparecientes citados en primer término vecinos de la Capital Federal y el último, de paso aquí; todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que solicitan de mí el autorizante, protocolice y dé fecha cierta en este Registro de mi adscripción, el "Acta de Constitución" de la Sociedad "Sanym Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", la que transcripta íntegramente dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1) Raúl Rafael Podetti. 2) Rolando Federico Marini. 3) Andrés Garro. 4) Ada Elvira Teresa Oddera. 5) Guillermina Elena Martín. 6) Martha Luco. 7) Jorge José Marini. 8) Daniel Heraclio Taverna. 9) José María García. 10) Alberto Oscar Parisi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANYM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta de mercaderías y materias por cuenta propia o de terceros, exportación e importación, comisiones, representaciones, mandatos, consignaciones y armadora de buques. Industriales: Mediante la construcción, reparación, ejecución e instalación de todo tipo de obras públicas o privadas, navales, electromecánicas, viales, de riego, ferroviarios, proyecto y dirección de obras de ingeniería en general; y por la transformación, elaboración y|o explotación de materias primas y productos relacionados con la industria química industrial, metalúrgica, pesquera y alimenticia. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o|a constituirse, para negocios realizados o|a realizarse, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución o transferencia de hipoteca, otorgar garantías o avales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general, excepto las operaciones previstas por la Ley 18.061, u otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, frutícola y forestal en campos propios y|o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series 1 a 5 de acciones ordinarias, de cinco votos por acción al portador, suscribiéndose las cuatro primeras y parte de la quinta. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Raúl R. Podetti, 2.000 Ord. 5 votos 2.000.000; Rolando Marini, 2.000 Ord. 5 votos 2.000.000; Andrés Garro, 20 Ord. 5 votos 2.000; Ada Elvira Oddera, 20 Ord. 5 votos 2.000; Guillermina Martín, 10 Ord. 5 votos; 1.000; Martha Luco, 10 Ord. 5 votos 1.000; Jorge J. Marini, 10 Ord. 5 votos 1.000; Daniel H. Taverna, 10 Ord. 5 votos 1.000; José M. García, 10 Ord. 5 votos 1.000; Alberto Parisi, 10 Ord. 5 votos 1.000 .— La integración se efectúa de la siguiente manera: Los señores Rolando F. Marini y Raúl R. Podetti integran totalmente sus suscripciones con el crédito que son titulares en el Balance General de aporte a la sociedad anónima "S. A. N. Y. M." Sociedad de Aplicaciones Navales y Mecánicas Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de abril de 1968, que firmado por todos los presentes y por el Contador de la matrícula, se tienen formando parte integrante de esta acta. La referida sociedad de responsabilidad limitada fue constituida con fecha 15 de julio de 1965 e inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 23 de agosto de 1965 bajo el Nº 2277 al folio 143 del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación el 28 de julio de 1968 bajo el Nº 2088 al folio 283 del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con domicilio actual en Tucumán número 240 de esta ciudad; la sociedad anónima se constituye en continuadora de los negocios sociales de la misma de cuyo activo y pasivo se hace cargo, así como de las operaciones sociales a partir del 1º de abril de 1968. Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el 10 o|o de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Andrés Garro, Vicepresidente a Rolando Federico Marini, Vocal a Raúl Rafael Podetti; Síndico titular a José María García; Síndico suplente a Martha Luco. — Cuarto: Autorizar a Jorge José Marini y Daniel Heraclio Taverna a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. R. Podetti, Rolando Marini, Andrés Garro, Ada Oddera de Garro, Guillermina N. de Marini, Martha Luco, J. Marini, D. Taverna, J. M. García, A. Parisi". Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas; han sido puestas en mi presencia y por su orden pertenecen a: Raúl Rafael Podetti, Rolando Federico Marini, Andrés Garro, Ada Elvira Teresa Oddera, Guillermina Elena Martín, Martha Luco, Jorge José Marini, Daniel Heraclio Taverna, José María García y Alberto Oscar Parisi, de todo lo cual, doy fe; en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho. Luis A. Beruti, Luis A. Beruti, Escribano". Lo transcripto es copia fiel del instrumento relacionado que he tenido a la vista para este acto, y que agrego por cabeza de la presente, corriente en tres fojas de oficio simple, que queda protocolizado en este Registro de mi adscripción, doy fe. Y los comparecientes señores: Raúl Rafael Podetti, Rolando Federico Marini, Andrés Garro Ada Elvira Teresa Oddera, Guillermina Elena Martín, Martha Luco, José María García y Alberto Oscar Parisi, dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los también comparecientes señor Jorge José Marini y doctor Daniel Heraclio Taverna, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de los nombrados mandatarios y en nombre y representación de los ocho primeros y en el de ellos propio, gestionen y obtengan de las autoridades nacionales que correspondan la aprobación de los Estatutos de la Sociedad "Sanym, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con facultades suficientes para que acepten e introduzcan en los mismos y en el acta constitutiva las modificaciones o adiciones que la Inspección General de Justicia de la Nación eventualmente impusiera o que por cualquier otra razón los apoderados estimaren conveniente, inclusi el cambio de denominación de la sociedad. Al efecto los facultan y se facultan recíprocamente para que presenten escritos, documentos, y cuantos más recaudos sean necesarios y, para que oportunamente otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y transcripción de sus Estatutos, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, ratificando y aprobando en este acto todo lo actuado hasta la fecha; para que abonen impuestos, gastos, honorarios y practiquen cuantas gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato y que pudieran realizar los otorgantes en su carácter de socios en forma personal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman como acostumbran, todo por ante mí, doy fe. — R. R. Podetti. — Rolando Marini. — Andrés Garro. — Ada Oddera de Garro. — Guillermina M. de Marini. — Martha Luco de Podetti. — J. Marini. — D. Taverna. — J. M. García. — A. Parisi. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Berutti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ciento ochenta y dos del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cinco fojas fotostáticas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — Estatutos... La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4. — El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional) m|n., representado por acciones de $ 1.000.— m|n., valor nominal cada una y dividido en series... 7. — La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos año (s), siendo reelegibles... 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Balance General de "S. A. N. Y. M." Sociedad de Aplicaciones Navales y Mecánicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 1º de abril de 1968 de aporte a "Sanym" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — Activo: Caja: $ 6.267. — Bancos: " 993.502. — Deudores varios en Cta. Cte.: " 16.745.303. — Documentos a cobrar: " 2.142.020. — Materiales: " 299.470. — Valores mobiliarios: " 136.000. — Muebles y útiles: " 262.008. — Herramientas: " 363.917. — Maquinarias: " 1.068.062. — Rodados: " 267.885. — Depósitos en garantía: " 400.000. — $ 22.684.434. — Pasivo: Acreedores varios: $ 5.120.169. — Documentos a pagar: " 2.564.265. — Cuentas a pagar: " 10.500.000. — Provisión para impuestos y cargas sociales: " 500.000. — Rolando F. Marini. Aporte: " 2.000.000. — Raúl R. Podetti. Aporte: " 2.000.000. — $ 22.684.434. — R. R. Podetti. — Rolando Marini. — Andrés Garro. — Ada Oddera de Garro. — Guillermina M. de Marini. — Martha Luco de Podetti. — J. Marini. — D. Taverna. — J. M. García. — A. Parisi. — Certifico que los datos consignados precedentemente concuerdan con las registraciones contables de la titular. — No registrando deuda por previsión social. — Jaime Kopec. — Jaime Kopec — Contador Público Nacional, C. P. G. E. C. Fed. Tomo 32, Fº 81. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto del Registro 63 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen por su orden a: Raúl Rafael Podetti; Rolando Federico Marini; Andrés Garro; Ada Elvira Teresa Oddera; Guillermina Elena Martín Martha Luco; oJrge José Marini; Daniel Heraclio Taverna; José María García y Alberto Oscar Parisi, de todo lo cual doy fe, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Luis A. Beruti — Escribano. — Buenos Aires, 15 mayo 1969. — Expte. N. 29.804. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sanym, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 9 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la enmienda de fs. 19 vta. (fojas diecinueve vuelta) y la modificación de oficio de fs. 20 (fojas veinte) y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete), con la enmienda de fs. 19 vta. (fojas diecinueve vuelta), y la modificación de oficio de fs. 20 (fojas veinte). — En la escritura de constitución definitiva y publicacón que exige el Art. 319 del Código de Comercio, se insertará el balance de fs. 8|9. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Tome nota la División Balances (Registros y Ficheros) de lo indicado a fs. 25. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.989". — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en las fojas citadas del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, número veinte y nueve mil ochocientos cuatro, doy fe. — En la forma expuesta, los otorgantes por sí y además en nombre de sus representados, dejan definitivamente constituída la sociedad "Sanym, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y seis del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio fotostático en once fojas, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello: Luis A. Beruti. — Entrelíneas: la Inspección General de Justicia de la Nación. Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 53.250.— e.23|7 Nº 90.022 v.23|7|69

RULEMANES PARANA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.755. — Primer Testimonio. — escritura número seiscientos diez y ocho, En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Atilio Luis Bidoggia, argentino, comericante, soltero, con cédula de identidad número un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil cincuenta y siete, primer piso, departamento "D", de la Capital Federal; don Amador Díaz, argentino, empleado, casado con doña María del Carmen Gómez, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidós, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Echeverría número ciento treinta y tres, de la localidad de Marmol, Provincia de Buenos Aires; don José Mosquera, argentino, comerciante, casado con doña Encarnación Lydia Rodríguez, con cédula de identidad número dos millones ciento diez y ocho mil novecientos cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número mil cuatrocientos sesenta, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Encarnación Lydia Ro-

dríguez de Mosquera, argentina, ama de casa, casada con don José Mosquera, con cédula de identidad número tres millones veintisiete mil trescientos noventa y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez número mil cuatrocientos sesenta, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Terranova, argentino, empleado, casado con doña Alicia Norma Castro, con cédula de identidad número dos millones ochocientos veintiún mil seiscientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil quinientos cincuenta y nueve, quinto piso, departamento "G", de la Capital Federal; don Sergio Rubén Antonow, argentino, empleado, casado con doña Edith Esther Nuñez, con cédula de identidad número dos mil doscientos setenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Diagonal diez y nueve de Noviembre entre siete y ocho City Bell; Ferrocarril General Roca, Provincia de Buenos Aires, doña María Elena Rey de Veiga, argentina, ama de casa, viuda de don Justo Veiga, con cédula de identidad número un millón ochocientos ocho mil ochocientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Bulnes mil ochocientos veinticinco, segundo piso, departamento uno, de la Capital Federal; don Elías Raimundo Marchese, italiano, comerciante, casado con doña Teresa Apolonia Boidi, con cédula de identidad número dos millones cincuenta y siete mil seiscientos noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Nicaragua número cinco mil novecientos diez y seis, de la Capital Federal; don Antonio Isaac Sabha, argentino, empleado, casado con doña María Inés Rodríguez, con cédula de identidad número dos millones doscientos un mil sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Correa número mil novecientos nueve, de la Capital Federal; don Marcelino Ricardo Martínez, argentino, comerciante, casado con doña María Dolores Caamaño, con cédula de identidad número un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Saavedra número mil doscientos ochenta y dos, de la Capital Federal y don Federico Molina, argentino naturalizado, jubilado, casado con doña María Concepción Fernández de Luco, con cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil setecientos veinte, primer piso, departamento "B" de la Capital Federal; todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Y los mismos en sus caracteres de componentes de la sociedad "Rulemanes Paraná Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dicen: Que vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del Acta de Constitución de los Estatutos de la citada sociedad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y que surgen del expediente número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro, y que transcripto, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Atilio Luis Bidoggia, 2) Amador Díaz, 3) José Mosquera, 4) Encarnación Lydia Rodríguez de Mosquera, 5) Roberto Terranova, 6) Sergio Rubén Antonow, 7) Sra. María Elena Rey de Veiga, 8) Eliseo Raimundo Marchese, 9) Antonio Isaac Sabha, 10) Marcelino Ricardo Martínez, y 11) Federico Molina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RULEMANES PARANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Ejercer por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de rodamientos para industria, maquinarias agrícola y para automotores, así como máquinas, elementos, herramientas y equipos para toda clase de industrias. Inclusive la sociedad podrá tener representaciones de otras firmas o empresas, tanto nacionales como extranjeras. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, armado y reparación de toda clase de rodamientos, así como maquinarias, elementos, repuestos, herramientas y equipos para toda clase de industrias. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 24.000.009, rerpesentado por 240.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series iguales de m$n. 2.400.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripcion — Acciones — Clase — Integracion — Monto. — 10, 1) Atilio Luis Bidoggia, 6.000, ord. 5 votos, $ 60.000. — 2) Amador Díaz, 4.000, ord. 5 votos, $ 40 000. — 3) José Mosquera, 21.000, ord. 5 votos, $ 210.000. — 4) Encarnación Lydia Rodríguez de Mosquera, 2.000, ord. 5 votos, $ 20.000. — 5) Roberto Terranova, 1.000, ord. 5 votos, $ 10.000. — 6) Sergio Rubén Antonow, 3.000, ord. 5 votos, $ 30.000. — 7) María Elena Rey de Veiga, 2.000, ord. 5 votos $ 20.000. — 8) Eliseo E. Marchese, 1.000 ord. 5 votos, $ 10.000. — 9) Antonio Isaac Sabha, 5.000. ord. 5 votos, $ 50.000. — 10) Marcelino Ricardo Martínez, 1.000, ord. 5 votos, $ 10.000. — 11) Federico Molina, 2.000, ord. 5 votos, $ 20.000. — Total 48.000 acciones m$n. 480.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y equivale al diez por ciento del valor total de las acciones suscriptas. Las señoras Encarnación Lydia Rodríguez de Mosquera y María Elena Rey de Veiga, efectúan sus respectivos aportes con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Atilio Luis Bidoggia, Vicepresidente al Sr. Antonio Isaac Sabha, Vocales a Sr. Amador Díaz, Splentes a Sr. Marcelino Ricardo Martínez; Síndico titular a Sr. Roberto Terranova y Síndico suplente al Sr. Eliseo Raimundo Marchese. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Atilio Luis Bidoggia y|o José Mosquera a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación 1) Atilio Luis Bidoggia, 2) Amador Díaz, 3) José Mosquera, 4) Encarnación Lydia Rodríguez de Mosquera, 5) Eliseo Raimundo Marchese, 6) Antonio Isaac Sabha, 7) Marcelino Ricardo Martínez, 8) Roberto Terranova, 9) Sergio Rubén Antonow, 10) María Elena Rey de Veiga y 11) Federico Molina. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Atilio Luis Bidoggia, Amador Díaz, José Mosquera, Encarnación Lydia Rodríguez de Mosquera, Roberto Terranova, Sergio Antonow, María Elena Rey de Veiga, Eliseo Raimundo Marchese, Antonio Isaac Sabha, Marcelino Ricardo Martínez y Federico Molina, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. Conste. Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos. — Escribano. Registro Nº 7, Tigre. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 13 Jun. 1969. Expte. Nº 31.564 Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rulemanes Paraná Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 22 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia: Resolución Nº 11.350." Lo transcripto es copia fiel de la Resolución de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas nueve del expediente citado número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro, que en su original tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. Conforme a lo expuesto se da por finalizado el acto. — Leída que les fue se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — Atilio Luis Bidoggia. — Amador Díaz. — José Mosquera. — Encarnación Lydia Rodríguez de Mosquera. — Roberto Terranova. — Sergio Rubén Antonow. — María Elena Rey de Veiga. — Eliseo Raimundo Marchese. — Antonio Isaac Sabha — Marcelino Ricardo Martínez. — Federico Molina. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que paso por ante mí, al folio mil setecientos cincuenta y cinco del protocolo corriente de este Registro a mí cargo. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley correlativos del cuatro millones noventa y dos mil ciento cinco, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique R. Lagos. (Escribano).

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Tatiana Schitris, secretaria.

$ 25.500. — e.23|7 Nº 90.014 v.23|7|69

CLARIMAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Catorce: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Miguel Luis Rudnitzky, argentino, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga número 575, primer piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que manifiesta concurrir a este acto por derecho propio y además en su carácter de Apoderado de los señores don Saúl Schevelot, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea número 832, cuarto piso, departamento diez, doña Liba Fink de Kofman, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle José Hernández número 2536, cuarto piso, don David Kofman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Vidal número 1956, quinto piso, departamento dieciséis, don Mateo Bay, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ecuador número 1578, sexto piso, departamento A, don Benjamín Scheveloff, argentino, casado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire número 894, don Manuel Oil, casado, argentino, domiciliado en la calle Avelino Díaz número 1771, doña Olga Clara Choijett, argentina, soltera, domiciliada en la calle Güemes número 3302, cuarto piso, don Norberto Scheveloff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire número 894, y doña Isabel Schoijett, argentina, soltera, domiciliada en la calle Güemes Nº 3302, 4º piso, todos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del poder que éstos le otorgaron al folio mil ochocientos sesenta y uno, protocolo corriente de este mismo Registro. — Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado Dice: Que conjuntamente con sus mandantes, por instrumento privado celebrado el día veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada "Clarimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y un mil ochocientos setenta y cinco, la que los aprobó por resolución de fecha diecinueve de Junio del corriente año, que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a tres, los estatutos sociales obrantes de fojas cuatro a cinco vuelta y la Resolución Aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas once todo del expediente número treinta y un mil ochocientos setenta y cinco que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Saúl Scheveloff, Liba Fink de Kofman, David Kofman, Mateo Bay, Benjamín Scheveloff, Manuel Oil, Olga Clara Schoijett, Norberte Scheveloff, Isabel Schoijett y Miguel Luis Rudnitzky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLARIMAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias, repuestos industriales y para automotores, y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, gestión de negocios, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, y cualquier otra actividad comercial, lícita. b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y sub-productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, de electricidad y radio, plásticas, textiles y|o químicas. c) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluídas las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra operación por la que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra-venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organizaciones y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes o a crearse, inclusive bajo el régimen de la Ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, denominadas clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Saúl Scheveloff 100. — A. — 10.000. — Liba Fink de Kofman 100. — A. 10.000. — David Kofman 100. — A. — 10.000. — Mateo Bay 100. — A. — 10.000. — Benjamín Scheveloff 100. — A. — 10.00. — Manuel Oil 100. — A. 10.000. — Olga Clara Schoijett 100. — A. — 10.000. — Norberto Sheveloff 100. — A. — 10.000. — Isabel Schoijett 100. — A. 10.000. — Miguel Luis Rudnitzky 100. — A. — 10.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Saúl Scheveloff, Vicepresidente a Liba Fink de Kofman, Vocales a David Kofman, Suplentes a Isabel Schoijett, Síndico titular a Norberto Scheveloff y Síndico suplente a Miguel Luis Rudnitzky. — Cuarto: Autorizar al señor Miguel Luis Rudnitzky a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|u objeto social. — David Kofman. — Olga C. Schoijett. — Isabel Schoijett. — N. Scheveloff. — M. Oil. — S Scheveloff. — B. Scheveloff. — M. L. Rudnitsky. — Liba F. de Kofman. — M. Bay. — Certifico en mi carácter de escribana Adscripta al Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a don Saúl Scheveloff, Liba Fink de Kofman, David Kofman, Mateo Bay, Benjamín Scheveloff, Manuel Oil, Olga Clara Schoijett, Norberto Scheveloff, Isabel Schoijett y Miguel Luis Rudnitzky. — Buenos Aires, 7 de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado "7, Mayo". Vale. — Hay una firma y un sello Norma A. Kreimer de Correch". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Clarimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Jun. 1969. — Expte. Nº 31.875. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clarimar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cons-

tituida en esta Ciudad el 27 de Mayo de 1969 y presentada a esta Inspección General el día 12 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.450. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel del instrumento de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y Ratificada, la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — M. Rudnitzky. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos sesenta y siete del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado; Saúl; Vale. — Firmado: Aron Sajnin. Escribano. — Sobrerraspado: diecinueve. Vale. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.450.— e.23|7-Nº 90.048-v.23|7|69

FLORES CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuarentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: don Mario Norberto Posternak, casado, argentino, domiciliado en la calle Montevideo número 496, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de mandatario de los señores don José Buzali, argentino, casado, domiciliado en la calle 63 número 223, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Salomón Hilu, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca número 2820, don Nessim Menaged, argentino, casado, domiciliado en la calle Helguera número 361, don Víctor Suton, argentino, casado, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 4250, segundo piso, departamento diecisiete, don Alberto Laham, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda número 2945, tercer piso, departamento dieciséis, don José Cohen, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá número 2978, don José Moisés Romano, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda número 3288, doña Habide Menaged de Hilu, argentina, casada, domiciliada en la calle Cuenca número 2820, doña Esther Buzali de Menaged, argentina, casada, domiciliada en la calle Helguera número 361 y doña Olga Mauas de Romano, argentina, casada, domiciliada en la calle Caracas número 293, quinto piso, departamento dieciocho, los nueve últimos de este vecindario, todos mayores de edad, a mérito del Poder que éstos le otorgaron al folio mil cuatrocientos treinta y tres, protocolo corriente de este mismo Registro, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad denominada "Flores Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro, la que los aprobó por resolución de fecha diecinueve de Junio del corriente año, que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a dos, los estatutos sociales obrantes de fojas tres a cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas once, todo del expediente número treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Buzali, Salomón Hilu, Nessim Menaged, Víctor Suton, Alberto Laham, José Cohen, José Moisés Romano, Habide Menaged de Hilu, Esther Buzali de Menaged, Olga Mauas de Romano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FLORES CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, metalúrgica, química, eléctrica, plástica, maderera y de la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional) representado por 15.000 (quince mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) cuotas iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, al portador, clase "A" de 5 votos, ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase "A" 5 votos. — Integración Monto. — Integración 10 o|o efectivo. — José Buzali — 375. — 375.000. — 37.500. — Salomón Hilu 75. — 75.000. — 7.500. — Nessim Menaged 75. — 75.000. — 7.500. — Víctor Suton 375. — 375.000. — 37.500. — Alberto Laham 375. — 375.000. — 37.500. — José Cohen 375. — "A". — 375.000. — 37.500. — José Moisés Romano 375. — 375.000. — 37.500. — Habide Menaged de Hilu 300. — 300.000. — 30.000 — Esther Buzali de Menaged 300. — 300.000. — 30.000. — Olga Mauas de Romano 375. — 375.000. — 37.500. — 3 000.000. — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a José Moisés Romano, Vicepresidente a Alberto Laham, Vocales a José Buzali, Olga Mauas de Romano, Víctor Suton, Suplentes a José Cohen, Síndico titular a Salomón Hilu y Síndico suplente a Nessim Menaged. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a Mario Norberto Posternak y Carlos Zalcman a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente; inclusive a la denominación. — José Buzali. — Salomón Hilu. — Nessim Menaged. — V. Suton. — A. Laham. — José Cohen. — José M. Romano. — Habide M. de Hilu. — Esther B. de Menaged. — O. M. de Romano. — Certifico en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro número 480, de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a don José Buzali, don Salomón Hilu, don Nessim Managed, don Víctor Suton, don Alberto Laham, José Cohen, José Moisés Romano, doña Habide Menaged de Hilu, Esther Buzali de Menaged, Olga Mauas de Romano. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1969. — Hay una firma y un sello: Norma A. Kreimer de Correch, Escribana". — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Flores Construcciones, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Jn. 1969. — Expte. Nº 31.894. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Flores Construcciones, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de abril de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 13 de Junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 11451. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" — Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — M. N. Posternak. — Hay una firma y un sello, Escribano. Ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio, que firmo y sello en Buenos Aires a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Aron Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.950.— e.23|7-Nº 90.047 v.23|7|69

ESTABLECIMIENTOS ROPINT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 21 de de abril de 1969, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la ciudad de La Plata, "ESTABLECIMIENTOS ROPINT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Asambleas celebradas el 4 de julio de 1967 y 7 de setiembre de 1968, resolvieron modificar los artículos 4º y 8º del Estatuto Social, consistiendo en lo principal en fijar el Capital autorizado en cien millones de pesos moneda nacional y ampliar las relaciones operativas con las instituciones bancarias, lo que fue aprobada por resolución Nº 166 de fecha 10 de marzo de 1969, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: — Artículo 4º de los Estatutos. — El capital social autorizado se fija en m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de 100 pesos (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, y dividido en 100 (cien) series de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada una. — Artículo 8º El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fija la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquéllas. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.500. — e.23|7 Nº 90.023 v.23|7|69

A T I U
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número dos mil cuatrocientos sesenta y seis de fecha 7 de Mayo de 1969, pasada por ante la Escribana Laura Achiary de Monti. La Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Marzo de 1969, resuelven reformar los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de los estatutos de la Sociedad: "ATIU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", que fueron aprobados por Resolución Ministerial Nº 593 de fecha 17 de Abril de 1969. Los artículos reformados quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El Capital Social autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, representada por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta concede derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción; o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones de pago y formas de efectuar el mismo que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por Resolución de la Asamblea, el Capital atuorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Sexto: Salvo que la emisión tuviera un destino especial e interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. La totalidad de las series ya emitidas, desde la serie primera hasta la serie cuadragésima novena, ambas incluídas quedan reestructuradas y reagrupadas en cinco series de diez mil acciones cada serie, componiendo en consecuencia las nuevas series primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, que estarán todas constituidas por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una con derecho a cinco votos por acción. — Firmado: Laura Achiary de Monti, escribana, hay un sello. — Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.24|7 Nº 90.027 v.24|7|69

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ORION

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia, que según escritura de fecha 19 de junio de 1969, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Modesto D'Alessio. la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación social de ORION SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1968. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.- e.23|7 Nº 90.012 v.23|7|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARINSEK E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí comparecen don Janko Marinsek, casado en primeras nupcias con doña Gabrieia Framkuz, yugoslavo, nacido el ocho de febrero de mil novecientos catorce, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos, y don José Marinsek, soltero, austríaco, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ambos domiciliados en Avenida del Libertador General San Martín dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, piso sexto, departamento veintitrés, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de mi conocimiento, y dicen que han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley común y además a las cláusulas siguientes: Primero: Con la denominación de "MARINSEK E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta, piso sexto, sin perjuicio de las sucursales que podrán instalarse en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: El plazo se fija en cincuenta años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a que se retrotraen los negocios sociales. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo condicionado ese retiro a que deberá preavisar su decisión con noventa días de anticipación como mínimo y que el retiro deberá coincidir con la fecha de cierre del ejercicio en curso a la sazón. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la construcción de toda clase de edificios y de obras públicas o privadas y las demás actividades relacionadas con la construcción. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y sean necesarios para la realización del mismo, y podrá en consecuencia, adquirir o transferir por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y demás derechos reales y personales, aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en préstamo y celebrar operaciones de crédito real o personal con Bancos del país y|o del extranjero y|o personas o entidades particulares, incluídos el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales y particulares, por los precios, plazos y demás condiciones que estipularen, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de inmuebles y de servicios, registrar, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, enseñas y denominaciones comerciales, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remiciones y quitas de deudas, reconocer y confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, firmar, girar, descontar, endosar, letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud a socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el mejor logro de los fines sociales, suscribiendo todas las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales, y en especial los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro, siete a dieciséis del Código Civil y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas por partes iguales. — El capital ha sido integrado en su totalidad en muebles y útiles de acuerdo con el inventario que firmado por las partes se agrega a esta escritura. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios como gerentes, actuarán separada e indistintamente y en el desempeño de esas funciones tendrán plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social, usando las facultades enumeradas en el artículo tercero. — La firma de la sociedad no podrá comprometerse en avales o garantías a favor de terceros, en prestaciones gratuitas o en negocios ajenos a su objeto. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Se podrán realizar balances parciales en cualquier momento a criterio de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; el saldo, una vez hechas otras previsiones que los socios consideren necesarias, se acreditará a los socios en cuenta particular en proporciones iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos estableciéndose que cada mil pesos de capital, da derecho a un voto con las limitaciones que establece el Código de Comercio. — Octavo: En caso de disolución o retiro anticipado de un socio, el socio restante tendrá privilegio para la adquisición de las cuotas del que se retira; tendrá también opción para liquidar parcialmente la sociedad respecto del que se retira y hacer ingresar a un tercero como socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o causa habientes, podrán continuar en la sociedad, debiendo en este caso unificar su representación. — Si el socio fallecido fuera gerente, el otro socio convendrá con los herederos del fallecido la designación de un nuevo gerente, la que podrá recaer en un tercero extraño. — Si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, ésta será liquidada. — Noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, actuando separada e indistintamente. — En caso de que la liquidación sea por fallecimiento de uno de éstos, el otro liquidador será nombrado por el socio restante y los herederos o causa habientes del socio gerente fallecido, para cuya designación será mayoría de mitad más uno. — Décimo: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a las disposiciones de la ley común y a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Buenos Aires. — Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier momento. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido firmándola ante mí, doy fe. — J. Marinsek. — José Marinsek. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y ocho del registro sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el primer testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro al diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiséis, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado: Olivos, que, deudas, iguales, vale. — Hay un sello. — Jorge Stanley Jones, Escribano.

Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.450.— e.22|7 Nº 89.793 v.22|7|69

CONCORDIA TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: doscientos nueve. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número cuatro, comparecen los señores don Carlos Mazzaferro, argentino, nacido el once de marzo de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Gladys Irma D'Annunzio, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos seis, domiciliado en la Avenida Maipú seiscientos cuarenta, Vicente López de esta provincia, don Renato Clemente Montaldo, argentino, nacido el primero de noviembre de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con Lidia Angela Socino, con Cédula de Identidad número novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Gaspar Campos mil novecientos diez de Vicente López, doña Lidia Angela Socino de Montaldo, argentina, nacida el ocho de abril de mil novecientos veinticuatro, casada en primeras nupcias con Renato Clemente Montaldo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Gaspar Campos mil novecientos diez, Vicente López; don Hermesindo Noguera Cobela, venezolano, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos diez, casado en segundas nupcias con Herminia Uson, domiciliado en Navarro tres mil setecientos treinta y seis de la Capital Federal; don Carlos María Bemaglia, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Leonor Ofelia Massó, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Yerbal mil ciento cuarenta y dos de la Capital Federal; don Osvaldo Albino Lanza, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Etelvina Alcise, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Billinghurst número treinta y cuatro, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal, don Antonio Celso Laje, argentino, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con María Ignacia Alvarez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos sesenta y nueve, décimo cuarto piso, de la Capital Federal, y don Pablo de Wilde belga, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Edmee Collet, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos treinta y ocho mil cuatro cientos noventa y siete, domiciliado en la calle Santa Rita mil ciento cincuenta, Boulogne, de esta provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores Carlos María Benaglia, Osvaldo Albino Lanza, Antonio Celso Laje, Pablo De Wilde concurren a este acto con ejercicio de sus propios derechos y el señor Carlos Mazzaferro concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "Cisplatense Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial", como lo justifica en forma fehaciente con los siguientes recaudos, a) Estatutos Sociales que fueron elevados a escritura pública mediante la otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires don A. Julio Gutiérrez Moreno al folio cuatro mil ochocientos treinta y uno de su Registro inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número setecientos cincuenta y dos al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del Libro cincuenta y uno Tomo "A" de Estatutos Nacionales y modificación del nombre y reforma del Artículo primero del Estatuto Social elevado a escritura pública el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro ante el mencionado Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno al folio mil ciento veinticuatro de su Registro inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres, folio cuatrocientos ocho del Libro cincuenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Dichas actuaciones en fotocopias autenticadas por mí, corren agregadas al folio novecientos sesenta y cinco de protocolo del año mil novecientos sesenta y siete del Registro a mi cargo. —b) Con el Acta número once de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado. — c) Con el Acta número cuarenta y cuatro de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho de distribución de cargo del Directorio y d) Con el Acta número cuarenta y cinco de fecha catorce de marzo último que versa sobre este otorgamiento, cuyas actas autenticadas por mí, Escribano autorizante agrego a la presente. — Los señores Renato Clemente Montaldo y Hermesindo Noguera Cobela lo hacen en nombre y representación de la sociedad "Labont Sociedad de Responsabilidad Limitada", en mérito al Contrato Social inscripto en la ciudad de Buenos Aires el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete bajo el número dos mil quinientos tres al folio doscientos sesenta y seis del Libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su aumento de capital inscripto en la ciudad de Buenos Aires el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cuatro mil cuatrocientos diez al folio once del Libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y autorizados especialmente en el artículo sexto del citado Contrato Social los que en fotocopias autenticadas por mí, Escribano autorizante adjunto a esta escritura, doy fe. — Y la señora Lidia Angela Socino de Montaldo lo hace en su carácter de presidente y en nombre y representación de la Sociedad "Montec" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios, como lo justifica en forma fehaciente con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires don Jorge G. Monsón al folio mil trescientos treinta y tres del Registro número cuarenta y uno de su adscripción el que se inscribió en la ciudad de Buenos Aires el diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número doscientos quince al folio doce del Libro sesenta y dos, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, el que en fotocopia autenticada por mí, Escribano autorizante agrego a la presente. — Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Con el Acta número catorce donde figura la composición del Directorio de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y una última acta número dieciséis de fecha veintidós de marzo último la que versa sobre este otorgamiento, cuyas actas agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados Dicen: Que a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve y con efecto retroactivo a esa fecha, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad se denominará "CONCORDIA TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires en la calle Piedras número ciento quince de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otro género de representación en el país o en el exterior. — Segunda: La duración será por el tiempo que demande la construcción, venta y cobranza del inmueble a construirse en los terrenos sitos en la calle Concordia número tres mil setecientos diecisiete de la Capital Federal por el sistema de la Propiedad Horizontal. — Tercera: La Sociedad tiene por único objeto la construcción y venta del inmueble referido en el punto anterior. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá aceptar bienes en pago en general, adquirir y transferir bienes, muebles, inmuebles y demás derechos reales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas, entidades o Bancos particulares u oficiales, conforme a las respectivas Leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina. — Siendo la especificación precedente enunciativa, quedando entendido que la Sociedad podrá celebrar en general, todos los actos y contratos incluso de carácter financiero que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo y se re-

laciones con sus fines sociales. — Cuarta El Capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son totalmente suscriptas e integradas conforme balance e inventario que se adjunta como parte integrante de este contrato en la siguiente proporción: La sociedad "Cisplatense Inmobiliaria Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial, mil quinientas cuotas; la Sociedad "Lamont, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mil quinientas cuotas; la sociedad "Montec" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios, doscientas cincuenta cuotas; el señor Carlos María Benaglia, quinientas cuotas; el señor Osvaldo Albino Lanza, quinientas cuotas el señor Pablo De Wilde, quinientas cuotas y el señor Antonio Celso Laje, doscientas cincuenta cuotas. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios: "Cisplatense Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial", representada por el señor Carlos Mazzaferro; "Lamont Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por el señor Renato Clemente Montaldo y el socio señor Osvaldo Albino Lanza, revistiendo el carácter de gerentes comprometiendo a la Sociedad dos cualesquiera de ellos indistintamente. — Se acuerda a los gerentes la autorización a que se refiere el artículo décimo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social y entre ellas, firmar las escrituras y documentos públicos, letras, pagarés y demás documentos que fueren precisos, estar en juicio, transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, comprometer en árbitros, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda; endosar documentos para su descuento, cobro o depósito en cuentas bancarias de la Sociedad; suscribir las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas y cualquier otra dependencia de la administración pública en cualquier jurisdicción del país. — La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limitativa ni restringe las atribuciones conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto, quedando prohibido terminantemente el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General que determinará las ganancias o pérdidas de la Sociedad, de acuerdo con los buenos principios de la técnica contable. — El balance se considerará aprobado si los socios no lo observaran dentro de los sesenta días corridos de habérseles notificado, mediante la entrega de una copia fiel del mismo, firmada por los gerentes. — El primer ejercicio que comenzó el primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si se produjeran, serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios previa separación del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Octava: Las Asambleas o reuniones de socios, a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se ha de ajustar, o bien para aprobar los balances, nombramientos y remoción de gerentes o introducir cualquier modificación a este contrato, inclusive la disolución y|o liquidación de la sociedad, se celebrarán cada vez que lo decidan cualquiera de los socios gerentes o socios que representen como mínimo una tercera parte de las cuotas de capital. — En tal caso se convocará a los demás socios mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de las asambleas, así como el lugar en que el acto se celebrará en esta capital; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio siempre que a su vez lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado, a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efecto la situación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá practicarse por anticipación mínima de seis días de la fecha establecida para la reunión. Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prevé expresamente mayor proporción. — Cada cuota de Capital integrado dará derecho a un voto. — La sociedad llevará un libro de actas donde se harán constar las resoluciones de los socios. — Décima: Los socios por su sola decisión, podrán sustituir sus representantes gerentes, con las mismas funciones y atribuciones del o de los remplazados. — Décima primera: La sociedad se disolverá por cumplimiento de su objeto social, y|o por disolución de uno de los socios y|o por las demás causales de Ley. — Décima segunda: Para toda divergencia que se suscribe durante la vigencia del contrato o al tiempo de disolución o liquidación, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decima tercera: En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios gerentes designados, se procederá por el voto unánime de los socios restantes a la designación de un nuevo gerente en su reemplazo quien necesariamente revestirá la calidad de socio. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta su total terminación. — Producido el fallecimiento del socio se practicará un balance e inventario general, y el capital y utilidades que corresponden al socio fallecido será abonado a sus herederos, cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo con interés bancario. — Pero si éstos resolvieran continuar en la sociedad y los socios restantes aceptaran, podrán nombrar un representante quien quedará formando parte de la sociedad en carácter de socio con el capital líquido que resulte del inventario y balance general practicado. — Décima quinta: La presente Sociedad podrá tranformarse en culaquier otra de tipo jurídico distinto, por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — En la forma expuesta, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato solicitando se les expidan testimonios de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — C. Mazzaferro. — R. C. Montaldo. — L. A. S. de Montaldo. — H. Noguera. — Carlos M. Benaglia. — Lanza. — Antonio C. Laje. — P. de Wilde. — Hay un sello. — Ante mí: Pascual V. M. Luchetti. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí y queda al folio número setecientos seis de mi Registro, Protocolo del corriente año. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos notariales de quince pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del tres millones novecientos diecisiete mil ochocientos ocho al tres millones novecientos diecisiete mil ochocientos catorce, debidamente repuestos con estampillas notariales de quince pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del un millón trescientos treinta y siete mil trescientos veintitrés al un millón trescientos treinta y siete mil trescientos veintinueve, que firmo, rubrico y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Billinghurst, Nacionales, incluso, Inmobiliaria y de Quinta, previamente, disolución: Vale. —Firmado: Pascual V. M. Luchetti. — Escribano. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 50.550.— e.23|7 Nº 89.730 v.23|7|69

EL BOLSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ricardo Mihura Seeber, con fecha 26 de mayo de 1969, la sociedad "EL BOLSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, estando integrado el aumento que lo aporta exclusivamente el socio' "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", por la capitalización parcial de su crédito hasta la suma de diez millones cincuenta mil ciento doce pesos moneda nacional, que incluye la absorción de la pérdida de tres millones cincuenta mil ciento doce, que arroja el balance al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, y el aumento de capital siete millones de pesos moneda nacional, sobre el capital anterior de cinco millones de pesos de igual moneda. — El aporte de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia se halla representada por bienes, conforme resulta d e los balances al treinta de setiembre de mil novecietnos sesenta y siete y al treinta de setiembr. de mil novecientos sesenta y ocho que en copias firmadas por las partes se agregan a esta escritura y forma parte integrante de la misma. — Esta modificación se efectúa con efecto retroactivo al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en la cual se contabilizó el aumento que por este acto se protocoliza. — S|R. "26" Vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200. — e.23|7 Nº 89.842 v.23|7|69

BO - DE - LI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha 29 de mayo de 1969 y con efecto retroactivo al día 27 de diciembre de 1968, el señor Enrique Lewin, vende, cede y transfiere, a favor de la señora María Luisa Durán de Jacoby, las 90 cuotas de capital, de mil pesos valor nominal cada una, que posee en la sociedad "BO-DE-LI, SOCIEDAD, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, o sea noventa mil pesos moneda nacional, quedando desvinculado de la sociedad. — Se modifica la cláusula sexta del contrato original. estableciéndose que las utilidades serán distribuídas entre los dos socios restantes, señora María Luisa Durán de Jacoby y señor Gualterio Enrique Jacoby, por partes iguales, previo descuento del 5 % para cubrir la Reserva Ley 11.645. Bs. Aires, junio 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700. — e.23|7 Nº 89.848 v.23|7|69

MAXIMILIANO KRALJ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 7 de mayo de 1969 y con efecto retroactivo 1º de octubre de 1968, los integrantes de "MAXIMILIANO KRALJ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Deheza 4547, Capital, han resuelto aumentar el capital social, aceptar el ingreso del socio señor Luis José Kralj, argentino, soltero, 20 años de edad, autorizado por su padre para ejercer el comercio, domiciliado en Machaín 4784, Capital; y modifican las cláusulas tercera, cuarta y sexta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional (2.100.000 pesos) dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos mon. nac. cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: — Maximiliano Kralj, 1.700 cuotas o sea un millón setecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.700.000); Federico Máximo Kralj, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—) y Luis José Kralj, 100 cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) y que se halla totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles, materiales y demás bienes etcétera, de conformidad al balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Maximiliano Kralj quien asume el carácter de gerente con todas las obligaciones y atribuciones a su cargo sin limitación de facultades, con la única salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros quedando establecido que únicamente en caso de incapacidad o fallecimiento del socio gerente pasarán a ocupar su cargo los socios Federico Máximo Kralj y Luis José Kralj en forma conjunta con iguales atribuciones hasta el restablecimiento del titular o la declaración de sus legítimos herederos. — Sexta: Anualmente el día 30 de setiembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios Sociales y las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las reservas legales y otra que los socios estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción. — Maximiliano Kralj, cincuenta y cinco por ciento (55 %); Federico Máximo Kralj, quince por ciento (15 %) y Luis José Kralj, treinta por ciento (30 %). — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Firmado: Maximiliano Kralj. — Federico Kralj. — Luis José Kralj. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — S|R. Junio" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.750. — e.23|7 Nº 89.191 v.23|7|69

JUAN D' ALESSANDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Orlando Walter D' Alessandro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Galicia tres mil trescientos cincuenta y cuatro, y Haroldo Juan Carlos D' Alessandro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zelada cinco mil sesenta y siete, ambos comparecientes son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, queda constituida entre los premencionados comparecientes la sociedad JUAN D' ALESANDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida Juan B. Justo seis mil ciento ochenta y ocho, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de esta sociedad lo constituye la explotación de la industria metalúrgica, mecánica y ramos afines pudiendo ampliar el radio de sus actividades, en todo lo relacionado con la materia principal. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: El señor Orlando Walter D' Alessandro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional y el señor Haroldo Juan Carlos D' Alessandro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados conjuntamente y por partes iguales entre los socios en herramientas, maquinarias y motores, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, deudores varios, acciones y acreedores varios, según inventario realizado con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, suscripto por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada con carácter de gerentes, por los señores Orlando Walter D' Alessandro y Haroldo Juan Carlos D' Alesandro, los que tendrán amplias facultades para vender, transferir y realizar todo aquellos actos de administración que hubiere lugar, que hagan al objeto de la sociedad, sin limitaciones salvo las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en garantías, avales o fianzas en favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Los gerentes actuarán en forma conjunta o separada o indistintamente y de esa manera tendrán el uso de la firma social. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario, y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse tal circunstancia por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Séptima: Las utilidades o pérdidas se dividirán en partes iguales entre los socios. — No se distribuirán utilidades sin la previa deducción que exige la ley para el fondo de reserva legal. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad, declarada judicialmente, de alguno de los socios. — En estos casos continuará con sus herederos legales, unificando la representación. — La sociedad se disolverá por el retiro de uno de los socios, no admitiéndose la cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad. — En todos estos casos, los socios o sus herederos no tendrán derecho a reclamar suma alguna, en concepto de llave de negocio. — Novena: En caso de disolución y liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, la misma podrá ser realizada por cualquiera de los socios, o un liquidador designado por los mismos. — Décima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente con carácter de sueldo las sumas que serán fijadas opor-

tunamente. — Décima primera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros o arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso que los mencionados árbitros no arribaran a un acuerdo, obligatoriamente designarán un único árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Juan D' Alessandro Sociedad de Responsabilidad Limitada". a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mi, doy fe. — O. D' Alessandro. — J. D' Alessandro. — Hay un sello. Ante mi: Jaime Schargrodsky. Escribano. E|L. "de" Vale.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800 e. 23|7 Nº 89.892 v. 23|7|69

LA CARLOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Mihura Seeber con fecha 22 de mayo de 1969, ha sido designado gerente de la sociedad "LA CARLOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Horacio García González. — Raspado: Ricardo Mihura. Vale. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350.- e.23|7 Nº 89.841 v.23|7|69

MUEBLES FELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Emidio Colletta, Abraham Feldman, Arón Vaisman, Zunni Vinocur, doña Bas Szywa Gercenstein y doña Isolina Clelia García, todos mayores de edad, comerciante, domiciliados en la calle Irigoyen Nº 1686 de esta Ciudad, únicos componentes de la razón comercial "MUEBLES FELCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3025, al folio 491 del libro 51 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen: Abraham Feldman, Arón Vaisman, Zunni Vinocur y doña Bas Szywa Gercenstein, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital que tienen en la sociedad, o sea la suma de doscientos cinco mil pesos moneda nacional ($ 205.000 m|n.), a los demás socios y a don Juan Carlos Urgorry, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Potosí Nº 4269 de esta Ciudad, que se incorpora como socio, correspondiendo a don Abraham Feldman, noventa cuotas, o sea noventa mil pesos moneda nacional, a doña Bas Szywa Gercenstein, noventa cuotas, o sea noventa mil pesos moneda nacional, a don Arón Vaisman, trece cuotas, o sea, trece mil pesos moneda nacional, y a don Zunni Vinocur, doce cuotas, o sea doce mil pesos moneda nacional, cuyos importes reciben individualmente cada uno en este acto, no teniendo nada que reclamar y otorgan por la presente suficiente carta de pago. De común acuerdo los socios modifican las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Quinta. — Capital Social. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: don Emidio Colletta, ciento ochenta cuotas, o sea, ciento ochenta mil pesos moneda nacional; doña Isolina Clelia García, ciento veinte cuotas, o sea, ciento veinte mil pesos moneda nacional y don Juan Carlos Urgorry, ochenta y cinco cuotas, o sea ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexta. — Administración y Representación Legal. — La dirección, administración y representación legal y uso de la firma social adoptada, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, Emidio Colletta y Juan Carlos Urgorry, quienes quedan designados en carácter de gerentes, con las más amplias facultades, incluso firma bancaria, no pudiéndola usar en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas personales. — Séptima. — Vencimiento de los ejercicios económicos-financieros, Bases para la confección de los balances y distribución de utilidades. — El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de agosto y finalizará el treinta y uno de julio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que arrojare el balance general de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: A don Emidio Colletta, el cincuenta por ciento, a doña Isolina Clelia García, el treinta por ciento, y a don Juan Carlos Urgorry, el veinte por ciento. En el caso de que hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. Los socios se comprometen a retirar el importe de las utilidades que les puedan corresponder, a medida que las posibilidades económicas de la sociedad lo permitan. Los balances serán aprobados por unanimidad de socios. En prueba de conformidad, se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Emidio Colletta, Abraham Feldman, Arón Vaisman, Zunni Vinocur, Bas Szywa Gercenstein, Isolina Clelia García, Juan Carlos Urgorry. — Entre líneas: domiciliado en la calle Potosí Nº 4269 de esta Ciudad. Vale. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.050.- e.23|7 Nº 89.838 v.23|7|69

CENTRO DE CAPACITACION DE LA CIENCIA DE LA COMUNICACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Roberto Hugo Vladimiro Anzillotti, argentino, casado, domiciliado en Bacacay número 2215, piso 1º, A, Capital Federal, C. I. 3.138.247; Francisco Laguarda, argentino, casado, domiciliado en Treinta y Tres número 223, Capital Federal, Cédula de Identidad 1.303.435; Julio Andrés Sanders, argentino, casado, domiciliado en Bouchard 1622, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, L. E. 254.473 y Alejandro Fagioli, argentino, casado, domiciliado en El Salvador 4466, Capital Federal, C. I. 2.679.116; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenir constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social CENTRO DE CAPACITACION DE LA CIENCIA DE LA COMUNICACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Bacacay número 2215, piso 1º, A, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su durración será de 10 años a partir del 1º de marzo de 1969 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir m$n. 50.000.— cada uno de ellos y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la enseñanza a través de los diferentes niveles que prevéé la educación sistematizada; la orientación; asesoramiento, asistencia, investigación en las ciencias de las relaciones humanas; estudiar, dilucidar, propulsar y enseñar las nuevas técnicas psicosociales, así como para todas aquellas que tengan vinculación con con las relaciones humanas, relaciones públicas, ciencias y técnicas conexas. — La sociedad también se dedicará a la difusión cultural mediante los medios que, dada la naturaleza de dicha difusión, resulten adecuados en cada caso, como ser: efectuar publicaciones, actos públicos, etc. para mejor cumplir con sus tareas docentes. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes y directores. — Quedan nombrados al efecto los cuatro socios, quienes tendrán también la representación legal de la Sociedad, y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios. y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos Oficiales y particulares y cualquier institución de crédito, otorgar y solicitar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveeedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada ni comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentarán en el libro de actas a aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11645. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes incorporarán a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se establece en la cláusula anterior. — Décimocuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será rsulta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 1939. — Fdo.: Roberto Hugo Vladimiro Anzillotti. — Francisco Laguarda. — Julio Andrés Sanders. — Alejandro Fagioli. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.700. —e. 23|7 Nº 89.926 v. 23|7|69.

SAVILAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Francisco Sanchis, C. I. 4.712.882, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 223, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Francisco Vinci, C. I. 5.471.303, italiano, casado, domiciliado en Pringles 182, Departamento 1, Caseros Norte, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Carlos Lambert, C. I. 3.476.077, argentino, casado. domiciliado en Núñez 5142, Capital Federal, todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SAVILAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número 2448, Local 2, pudiendo trasladarse y|o establecer negocios, sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo prorrogarse o acortarse dicho plazo por mutuo consentimiento de los socios. — Tercera. El objeto de la sociedad será la comercialización de artículos de punto, lencería y bonetería especialmente, pudiendo también importar, exportar y dar y recibir en consignación y|o representar productos y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en que la Sociedad resuelva operar. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, que se divide en mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Francisco Vinci, trescientas treinta y cuatro cuotas; Francisco Sanchis, trescientas treinta y tres cuotas y Guillermo Carlos Lambert, trescientas treinta y tres cuotas. — El aporte de capital indicado está constituído de conformidad con el inventario que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios conjuntamente, los que revestirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación a la fórmula "Savilam, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Sexta: La Sociedad podrá, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos. o para recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, de los bancos oficiales y privados, creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier documento de crédito; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés o avales, como aceptantes, garantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; hacer depósitos en bancos y retirar las sumas que se encuentren depositadas a nombre de la Sociedad o a su orden, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse. — Comparecer en juicio por si o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso; querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estimen conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fienza, garantía o aval. — Octava: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — No habiéndose presentado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombra-

miento y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesan a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales de éstos podrán optar dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad si continúan con el capital del socio fallecido o incapaz, debiendo, en ese caso unificar su representación ante la Sociedad. — En caso de que los herederos o representantes legales optaren por no continuar en la Sociedad deberá practicarse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, un balance especial teniendo en cuenta los valores normales de plaza menos las amortizaciones correspondientes. — En este caso el reembolso se efectuará en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés del quince por ciento anual, pagaderos por trimestre atrasado. — Décimo Primera: Cualquiera de los socios podrá renunciar al contrato manifestando por escrito su voluntad de retirarse de la Sociedad con una antelación no menor a los ciento veinte días. — Los socios restantes podrán optar dentro de los treinta días, por disolver la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente. — Asimismo ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado. — En estos casos se practicará un balance especial teniendo en cuenta los valores normales de plaza, a efectos de establecer el haber real del socio saliente, el que se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales con más un interés del quince por ciento anual pagadero por trimestre vencido — Décimo Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios o por el fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, la misma será llevada a cabo por los tres socios conjuntamente. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación total o parcial, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso eventual de no ponerse de acuerdo. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo Cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observación se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados "ut supra". — Firmado: Francisco Sanchis. — Francisco Vinci. — Guillermo Carlos Lambert. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.200. — e.23|7-Nº 89.927-v.23|7|69

EDITORIAL ESTUDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre los señores Walter Arturo Calleja, casado, argentino, con domicilio en Rivadavia 4390, piso 11, departamento "H", Capital Federal, y Daniel Valles, casado, argentino, con domicilio en Rivadavia 4390, piso 11, departamento "H", Cap. Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Queda constituída entre los contratantes, como únicos componentes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "EDITORIAL ESTUDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Es objeto de la sociedad: la edición, publicación, distribución y venta de todo tipo de libros, revistas de carácter científico, técnico y cualquier otra tarea del ramo y toda otra actividad que de común acuerdo resuelvan los socios — Para cumplir el objeto podrán comprar y|o fabricar los elementos, materiales y|o maquinarias necesarias. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Rivadavia 4390, piso 11, departamento H, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una de ellas, las que han sido suscriptas e integradas en la siguiente proporción entre los contratantes: — El señor Walter Arturo Calleja integra ochocientas cuotas de un mil pesos cada una y el señor Daniel Valles integra doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en bienes y efectos de acuerdo al Balance General que suscriben los contratantes por separado, debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La duración de la sociedad será de dos años a partir del 1º de marzo de 1969, pudiendo prorrogarse automáticamente por cuatro períodos de dos años cada uno: de existir voluntad de los socios de extinguir la sociedad, deberá hacerse por telegrama colacionado seis meses antes del vencimiento de cada período. — Sexta: Anualmente, al 31 de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para formar reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y toda otra reserva que los socios estimaran oportuno realizar; dichas utilidades o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al aporte de capital realizado. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales queda a cargo del señor Walter Arturo Calleja, así como también la firma social, anteponiendo a ella la razón social adoptada y pudiendo ser esta última colocada con un sello. — La firma social así otorgada, lo es con las facultades más amplias, inclusive la de comprar, vender y gravar en toda forma toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, abrir cuenta corriente o cualquier otra y tomar dinero a préstamo con o sin intereses de toda persona, institución o Banco creado o a crearse, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo otro, así como realizar todas las operaciones, hechos y actos, aun de los que requiere poder o mandato especial, pues esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. — La única limitación que se establece es otorgar fianzas a terceros o de los socios. — Los socios podrán designar cada uno de ellos apoderado, para que también conjuntamente entre sí o uno sólo de ellos con el socio de su mandante suscriban y firmen toda clase de documentos en nombre de la sociedad y realicen todos los hechos y actos con las mismas facultades otorgadas a la firma social. — Octava: Las cuotas sociales podrán ser transferidas a terceros, siempre que los otros socios manifiesten su conformidad en forma expresa y por escrito. — Novena: La sociedad se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de uno de los socios, salvo que los herederos del socio muerto o incapacitado en forma absoluta y permanente, opten por transferir las cuotas sociales, en cuyo caso se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, o sus herederos, durante la vigencia de la sociedad, o al término de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, con facultades para nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo en que se inscriba a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital y firmando de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobrerraspado "por" vale. — E|L.: automáticamente: Vale. — Fdos.: W. A. Calleja y D. Valles. — Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.550. — e.23|7 Nº 89.934 v.23|7|69

RONDINELLA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 10 de junio de 1969 y con efecto retroactivo al día 1º de octubre de 1968, los señores Salvador Rondinella; María Iervasi de Rondinella; Alberto Francisco Giampetruzzi; Ofelia Rondinella de Giampetruzzi, Olinda Rondinella; Roberto Rondinella; y Héctor Rondinella, en su calidad de únicos integrantes de "RONDINELLA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Alvarez Jonte 5259, Capital, conjuntamente con los señores Carlos Rondinella y Delia Rondinella, ambos argentinos, solteros; todos mayores de edad, domiciliados en Alvarez Jonte 5259, Capital y hábiles para contratar, convienen y acuerdan: — Primero: Salvador Rondinella titular de 2.500 cuotas por pesos 250.000|— m|n. y Roberto Rondinella titular de 1.400 cuotas por $ 140.000.— m|n. ceden las mismas por su valor nominal a los señores Juan Carlos Rondinella y Delia Rondinella, en partes iguales, desvinculándose en forma definitiva de la sociedad. — Segundo: Se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se establece en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500.000.—) dividido en Veinticinco mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: María Iervasi de Rondinella, 1.500 cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos m|n. (pesos 150.000.—); Alberto Francisco Giampetruzzi, 4.400 cuotas o sean Cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n. ($ 440.000.—); Ofelia Rondinella de Giampetruzzi, 12.400 cuotas o sea Un millón doscientos cuarenta mil pesos m|n. (1.240.000.—); Olinda Rondinella, 1.400 cuotas o sean Ciento Cuarenta mil pesos ($ 140.000.—); Héctor Rondinella, 1.400 cuotas o sean Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000.—); Juan Carlos Rondinella, 1.950 cuotas o sean Ciento noventa y cinco mil pesos m|n. ($ 195.000) y Delia Rondinella, 1.950 cuotas o sean Ciento noventa y cinco mil pesos m|n. ($ 195.000.—) y que se halla totalmente integrado en bienes, muebles y útiles, mercaderías, etc., de conformidad al balance que se firma por separado. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Alberto Francisco Giampetruzzi, quien asume el carácter de Gerente con todas las obligaciones y atribuciones a su cargo sin limitación de facultades, con la única salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, quedando establecido que únicamente en caso de incapacidad o fallecimiento del socio gerente pasará a ocupar su cargo la socia Olinda Rondinella, con iguales atribuciones hasta el restablecimiento del titular o la declaración de sus legítimos herederos. — Quedan subsistentes y sin modificación las restantes cláusulas del contrato social originario no afectadas por el presente. — Firmado: Salvador Rondinella. — María Iervasi de Rondinella. — Alberto Francisco Giampetruzzi. — Ofelia Rondinella de Giampetruzzi. — Olinda Rondinella. — Roberto Rondinella. — Delia Rondinella. — Juan Carlos Rondinella. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — S|R.: "julio" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.700. — e.23|7-Nº 89.893-v.23|7|69

CIANCIO SIRITO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Bodegas y Viñedos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de mayo de 1969, don Fernando Cusnir, cede, vende y transfiere al señor Oscar Amado, las 6.000 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CIANCIO, SIRITO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BODEGAS Y VIÑEDOS", por la suma total y convenida de $ 529.400.— m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1969. — El cesionario, vive Estados Unidos 1727. Capital Federal. — E|líneas: Bodegas y Viñedos. — Vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.100. — e.23|7-Nº 89.298-v.23|7|69

VALCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada Constructora Financiera Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretarí del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis Gerardo Caruso, martillero público, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Brey, domiciliado en la calle Carlos Calvo trescientos veinte, Capital Federal; María Dolores Brey de Caruso, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Gerardo Caruso, domiciliada en Carlos Calvo trescientos veinte, Capital Federal; Federico Luis Valdes, ingeniero civil, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Vicenta Francisca Fornero, domiciliado en Gascón doscientos setenta y tres, sexto piso, departamento diez y ocho, de la Capital Federal, y Lidia Vicenta Francisca Fornero de Valdes, argentina, casada en primeras nupcias con don Federico Luis Valdes, domiciliada en Gascón doscientos setenta y tres, sexto piso, departamento diez y ocho, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo: Primero: Renovar la vigencia de la sociedad "Valcar Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en la ciudad de Buenos Aires por instrumento privado de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil quinientos setenta y nueve, del folio treinta y cuatro del libro de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La presente renovación tiene plenos efectos legales entre las partes y|o terceros desde la fecha de vencimiento del antedicho contrato hasta la fecha del presente contrato. — Tercero: La sociedad se regirá a partir de este acto por las siguientes cláusulas y complementaria o subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio. — Primero: Nombre: Esta sociedad girará bajo la razón: "VALCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA FINANCIERA" y tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Calvo trescientos veinte, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará preferentemente a las construcciones públicas y privadas en general como Contratistas de Obra, Directores técnicos, promotores de venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal, ley número trece mil quinientos doce y administración de propiedades, y en general a cualquier actividad anexa al ramo de la construcción que no se oponga a la finalidad del presente contrato. — Artículo tercero: La duración del presente contrato es por veinte años (veinte) a contar de la fecha, transcurridos los primeros cinco años el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo cuarto: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cien mil) dividido en cien (cien) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional: un mil) cada una, siendo aportado así: señor Federico L. Valdes ocho cuotas, o sea moneda pesos nacional ocho mil; señor Luis G. Caruso cuarenta y cinco cuotas o sean moneda pesos nacional cuarenta y cinco mil; señora Lidia Vicenta F. Fornero de Valdes, siete cuotas, o sean moneda pesos nacional siete mil; y señora María Dolores Brey de Caruso cuarenta cuotas o sean moneda pesos nacional cuarenta mil. — Todos los socios han integrado la totalidad del capital suscripto en dinero efectivo antes del presente acto. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir todos los contratos y escrituras que sean necesarios para su desenvolvimiento en forma conjunta dos socios solamente, pero con la condición que sumados representen mayoría de capital insertando a continuación de la firma la leyenda de "Valcar S. R. L. Constructora Financiera Inmobiliaria". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en firmas o garantías a favor de terceros. — Artículo sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Se deja constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativa. — Artículo séptimo: La sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos oficiales y privados solicitar créditos, descuentos y préstamos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, etcétera. — Artículo octavo: Anualmente el (treinta) treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario de las utilidades líquidas que resulten; se separarán previamente el (cinco) cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el Fondo de Reserva alcance a un diez (diez) por ciento del capital. — Se separarán las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben ser

amortizados y el saldo de las utilidades liquidas anuales, se distribuirá entre los cuatro socios en proporción directa a los capitales aportados por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, se repartirán en la misma proporción. — Se deja establecido que las extracciones de dinero que efectúen los socios se debitarán de la correspondiente cuenta particular de cada uno. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad, desaparición declarada por juez competente de uno de los integrantes de la sociedad, los demás podrán proseguir el giro social con las herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos, unificar su personería. — Este temperamento se adoptará siempre que los herederos o su representante así lo decen; en caso contrario, los socios restantes deberán abonar a los herederos, contra la cesión de su participación social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance general e inventario que se practicará para estos fines, sobre la base de la actualización de valores económicos del patrimonio social con sistemas técnicos de uso habitual. — Los socios restantes se reservan el derecho de abonar dicho importe en ocho cuotas trimestrales. — Sin embargo, los socios restantes podrán optar por disolver y liquidar la sociedad, en cuyo caso el representante o herederos del socio incapaz o desaparecido y los demás socios participaran del producido neto de la liquidación en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo décimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios que representen mayoría de capitales, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren en el respectivo libro copiador. En caso de liquidación de la sociedad, esta se efectuará en forma conjunta por los socios o sus representantes que posean mayoría de capital. — Artículo décimo primero: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros de cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo décimo segundo: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por la mayoría de votos. — Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán de común acuerdo un tercer árbitro para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y las partes desde ya se comprometen a aceptar. — En todo asunto que no hubiera sido estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — En prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: Brey — Valdès — cincuenta — partir — uno— Sociedad — valen. Sobre raspado: podrán — Vale. — Lo testado: no vale. — Firmado: Federico L. Valdés. — M. D. Brey de Caruso. — Luis G. Caruso. — Lidia Fornero de Valdés. — Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.23|7 Nº 89.899 v.23|7|69

FRIGORIFICO DANPUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Albor Colombini, casado en primeras nupcias con Carmen Ercilia Acuña, comerciante (L. E. 4.323.419); Osvaldo Rodolfo Colombini, argentino, soltero, y el señor Fausto Fernández, argentino, comerciante (L. E. 253.144), casado en primeras nupcias con Delia Leonor Fernández, todos fijando domicilio en la calle Loria 2103 de esta Capital por una parte en adelante los cesionarios y por la otra el señor Adolfo Juan Santiago Oliveri, argentino (Libr. Enrol. 1.133.532), casado en primera nupcias con Angela Antonia González, comerciante, con domicilio en Del Bañado 3082 de esta Capital, en adelante como cedente, todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Adolfo Juan Santiago Oliveri, vende, cede y transfiere a los señores Roberto Albor Colombini y Osvaldo Rodolfo Colombini, un mil ciento sesenta y siete cuotas sociales a cada uno (1.167) y al señor Fausto Fernández un mil ciento sesenta y seis (1.166) cuotas sociales respectivamente. — Las cuotas sociales mencionadas son de un valor nominal de Un Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 1.000.—) cada una, las tiene y posee el cedente en la sociedad "FRIGORIFICO DANPUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que funcionan en los locales de Loria 2103 al 2129 de esta Capital y Del Bañado 3082 de Capital y que fue constituída por contrato privado de fecha 16 de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y seis al folio trescientos treinta y tres del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta se realiza por la suma total y global de Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 2.820.000.—), suma que será abonada por los cesionarios en doce cuotas iguales de Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una (m$n. 235.000.—), sin interés, con vencimiento la primera cuota el día 15 de junio de 1969 y las once cuotas restantes bimensualmente cada día 15 de mes a saber: 15|8|69 - 15|10|69 — 15|12|69 — 15|2|1970 — 15|4|1970 — 15|6|1970 — 15|8|1970 — 15|10|1970 — 15|12|1970 — 15|2|1971 y 15|4|1971 respectivamente. — Terceros: Por este acto, el cedente declara que renuncia a favor de los cesionarios, a todos los derechos y acciones, colocándolos en su mismo lugar en la sociedad indicada, quedando los cesionarios obligados por las obligaciones de la sociedad en la misma forma en que se encontraba el cedente. — Cuarto: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968. — Quinto: Se deja plenamente establecido que en el supuesto caso de cierre parcial o definitiva de la firma por causas de fuerza mayor ajena a los integrantes de la firma, el pago de las cuotas pendientes a la fecha de tal hecho serán suspendidas parcial o definitivamente según sea establecido en el procedimiento que lo originen. — Todas las restantes cláusulas del contrato social que no resulten modificados, por el presente contrato, subsistieran en sus partes. — Se aclaran los datos del señor Osvaldo Rodolfo Colombini que fueron omitidos al comienzo y cuya libreta de enrolamiento lleva el número cuatro millones trescientos cuarenta mil trescientos diez y ocho y de profesión comerciante. — En prueba de conformidad con las cinco cláusulas precedentes, se firma a continuación el presente contrato en Buenos Aires, a los Diecinueve días del mes de Febrero de 1969. — Firmado: Roberto Albor Colombini, Carmen Ercilia Acuña, Osvaldo Rodolfo Colombini, Fausto Fernández, Delia Leonor Fernández, Adolfo Juan Santiago Oliveri y Angela Antonia González. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.850.— e.24|7-Nº 90.030-v.24|7|69

LOFFREDA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1969, se reúnen la señor. María Jasefa De Letis de Loffreda, Cédula de Identidad Nº 7.542.052 de la Capital Federal, italiana, casada en primeras nupcias con Juan José Loffreda, domiciliada en la calle San Martín 397, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, y los Sres. Antonino Loffreda, Cédula de Identidad Nº 1.530.884 de la Provincia de Buenos Aires, italiano, casado en primeras nupcias con María Scirvino, domiciliado en la calle Obelleyro 505, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; Emanuele Loffreda, Cédula de Identidad número 4.827.378 de la Capital Federal, italiano, viudo, domiciliado en la calle San Martín 397, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Antonio Marasca, Cédula de Identidad Nº 5.413.398 de la Capital eFderal, italiano, casado en primeras nupcias con Livia Loffreda, domiciliado en la calle [illegible]ngles 535, Barrio Belgrano, Coseros, Provincia de Buenos Aires, comerciante; mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida con retroactividad al 1º de enero de 1969, entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "LOFFREDA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramode construcciones y direcciones de obras públicas y privadas. — Podrá también ejecutar por cuenta propia toda ramo de construcciones y direcciones de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier otra forma y ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones por cuenta propia o de terceros. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá ejecutar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros mediante aportes de capital a entidades o personas, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, de administración, inmobiliarias y financieras permitidas por las leyes, ya sea que se relacionen o no con el objeto principal. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a partir del primero de enero de 1969. — No obstante, el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de trescientos setenta y cinco cuotas cada socio en bienes, según inventario realizado por los mismos y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en carácter de gerentes, actuando en forma indistinta para representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance se considerará aprobado si los socios no formularen observaciones por escrito dentro de los quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los mismos. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios de acuerdo a los aportes efectuados. — Octava: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o la incapacidad declarada judicialmente. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores del representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quiens antes de deliberar deberán nombrar un tercero, en caso que los primeros no se pongan de acuerdo, y cuyo fallo será inapelable y surtirá entre las partes efecto de cosa juzgada, renunciando desde ya, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. — Décima Primera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que les fueren aplicables. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el presente contrato social. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — M. J. De Lettis de Loffreda. — A. Loffreda. — E. Loffreda. — F. A. Marasca.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Sobrerraspado: 1969. — Vale. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 14.250.— e.23|7 Nº 90.031 v.23|7|69

A M O T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en "AMOT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 1969, los socios han resuelto: "Primero: Disponer que a partir del día 21 de mayo de 1969, la sociedad quede totalmente disuelta, considerándosela existente al solo efecto de su liquidación. — Segundo: Adicionar a su denominación en todo acto en el que intervenga la sociedad las palabras "en liquidación". — Tercero: Designar al doctor Jorge Gorostiaga para que proceda a la liquidación de la sociedad en la forma prevista por el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio, confiriéndole al efecto todas las facultades que para el mejor cumplimiento de su cometido fuesen menester. — Cuarto: Disponer que las eventuales deudas que surgieran con posterioridad a la fecha en que se considera disuelta la sociedad sean soportadas por ambos socios en proporción a su participación en el capital". — Buenos Aires, Junio 25 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550.— e.23|7-Nº 90.088-v.23|7|69

J U J U Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de Mil novecientos sesenta y nueve, entre los Sres. Jorge Julio Slonimschik, con domicilio en la calle Hidalgo 555, Capital; José Celnik, domiciliado en la Avenida San Martín 1575, Capital, Irene Norma Slonimschik de Wapniarsky, domiciliada en la calle Añasco 1528, Capital; Gizela Lipschutz de Najmanovich, domiciliada en Anchorena 1357, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles; la razón social "Cannes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en la calle Ríobamba 436, 4º Piso, oficina 7, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el día 16 de Abril de 1969, bajo el Nº 1202, al folio 165 del Libro 67, Tomo A de Estatutos Nacionales; representada por su presidente señor José Najmanovich; la razón social "Constructora Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Ríobamba 436, 4º Piso, oficina 7, Capital Federal, inscripta el día 4 de Marzo de 1969 bajo el Nº 274, al folio 7 del Libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios gerentes, Sres. Oscar Bárcena y Alberto Tabaj, y la razón social "Ofal Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Cerrito 270, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día 3 de Noviembre de 1965, bajo el Nº [illegible], al folio 47 del libro [illegible] de Contratos Públicos, representada por el señor Jacobo Wajs, quien exhibe poder general de Administración otorgado por la misma, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "JUJUY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta Capital, actualmente calle Ríobamba 436, 4º Piso, oficina 7, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios para su venta, permuta y|o explotación por cualquier sistema, sea horizontal, colectivo, condominio, etcétera. — La Sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, parcelarlos, hipotecarlos, permutarlos, demolerlos, reconstruirlos y construir sobre los mismos toda clase de derechos reales que fueran menester y convengan a los negocios societarios y extinguirlos total o parcialmente, o transferirlos mediante cesión o venta a terceros, en las condiciones, modos, precios y plazos que estime conveniente. — También podrá transferir, ceder y vender total o parcialmente, inmuebles con o sin edificación alguna. — Todas las enumeraciones precedentes, están hechas solamente con carácter netamente enunciativo y no taxativo. — Tercero: Todo lo relacionado con la parte administrativa de la sociedad estará a cargo de los socios "Cannes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", "Constructora Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Ofal Sociedad en Comandita por Ac-

ciones", los cuales tendrán el uso de la firma social, que será ejercida por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, mediante las firmas personales del representante legal de las mismas, bajo un sello con el rubro de esta Sociedad. — En esta forma conjunta, representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios, con la única limitación de no comprometer el patrimonio social en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio, o en garantías a terceros, ajustándose a las directivas impartidas por resolución de los socios. —

Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas, oficiales o mixtas, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, demás Bancos oficiales y particulares, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y|o privadas, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, intervenir en licitaciones, suscribir acciones, conferir en nombre de la sociedad poderes generales de administracin, y judiciales, y revocarlos total o parcialmente, asumir el rol de querellantes por medio de representación especial, y en general realizar cuantos otros actos y gstiones sean necesarios y convengan a los fines y objetivos de la sociedad, de modo que las facultades precedentemente mencionadas son solamente enunciativas y no limitativas. — Para los endosos de documentos y cheques para depósitos bancarios, bastará la firma de uno sólo y cualquiera de los socios gerentes. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años a contar del día 1º de Enero de 1969, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — No obstante, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad una vez terminada la construcción, venta y escrituración del primer edificio construido, y siempre y cuando no hubiera para ese entonces ninguna obra en ejecución. — Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.000.000.—) dividido en siete mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jorge Julio Slonimschik, trescientos cincuenta cuotas, o sea Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; José Celnik, trescientos cincuenta cuotas, o sea Trescientos cincuenta mil pesos monead nacional Norma Slonimschik de Wapniarsky, trescientos cincuenta cuotas, o sea Trescientos cincuenta mil pesos m|n.. Cannes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Tres mil quinientas cuotas, o sea Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.); Gizela Lipschutz de Najmanovich, trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—); Constructora Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada: Un mil doscientas veinticinco cuotas, o sea Un millón Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n 1.225.000.—); y Ofal, Sociedad en Comandita por Acciones, Ochocientas setenta y cinco cuotas, o sea Ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 875.000.—). — Estos aportes se integran en este mismo acto en dinero en efectivo. — Sexto: El día 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas impartidas por la Dirección General Impositiva — Dicho balance será puesto en conocimiento de los socios en forma fehaciente, y si no fuera observado dentro de los diez días subsiguientes, quedará automáticamente aprobado. — Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la completa integración del mismo, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Jorge Julio Slonimschik, José Celnik, Norma Slonimschik de Wapniarsky, y Gizela Lipschutz de Najmanovich, un cinco por ciento (5 o|o) cada uno de ellos; Ofal Sociedad en Comandita por Acciones, un Doce con cincuenta por ciento (12,50 o|o); Constructora Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada, un Diecisiete con cincuenta por ciento (17,50 o|o), y Cannes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, un Cincuenta por ciento (50 o|o). — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. — La voluntad de los socios se expresará en la forma siguiente: a) Cada cuota de Capital integrada representará un voto. — b) Se requerirá la unanimidad de votos para la modificación del objeto de la sociedad, liquidación anticipada de la misma salvo lo expresado en el último párrafo del artículo cuarto, prórroga de la sociedad, nombramientos y remoción de gerentes, adquisición de terrenos para efectuar construcciones en los mismos, y aumento del capital de la sociedad. — c) Se requerirá la mayoría de votos para aprobar los balances anuales, asociación parcial o accidental con otras entidades o personas físicas, transferencias de cuotas entre los socios. — d) En todas las deliberaciones, los socios están obligados a expedirse por la afirmativa o negativa, no admitiéndose las abstenciones, las que se interpretarán como negativas. — e) Para intervenir en las deliberaciones a que se refiere la presente cláusula, un socio podrá hacerse representar por otro mediante carta poder simple, la cual se considerará revocada después de cada reunión. — Octavo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, pero si lo deseara deberá ofrecer sus cuotas de Capital a los demás socios al precio de costo. — En este supuesto, las cuotas que correspondían a aquél serán distribuídas entre los socios restantes proporcioalmente a sus capitales integrados, y en caso de que alguno de ellos no las aceptase, dichas cuotas se licitarán entre los demás. — Sólo en caso de que los socios no tuvieran interés en las cuotas, el socio saliente podrá ofrecerlas a terceros. — En cualquiera de los casos citados, el socio que se retirara no tendrá derecho a percibir importe alguno por ningún concepto, aparte del fijado para sus cuotas de Capital y utilidades líquidas y realizadas, si las hubiera, más los saldos que pudiera tener acreditados en su cuenta particular. — Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes se incorporarán a la sociedad con todos los derechos y obligaciones que emergen de este contrato, pero con la obligación de unificar su representación en una sola persona. — En caso de que dichos herederos o derecho habientes no desearan continuar en la sociedad, se aplicará lo dispuesto en la cláusula octava, con referencia al retiro de alguno de los socios. — Décimo: A los socios no les queda vedado dedicarse personalmente o formar parte y tener intereses en entidades que se dediquen a negocios similares o no a los de esta sociedad. — Décimo Primero: En caso de disolución total de la sociedad, ya sea por expiración del plazo de duración, o por anticipado, los socios, por mayoría de votos, decidirán las personas que harán de liquidadores, designación que deberá recaer en socios de la sociedad, renunciándose expresamente a solicitar el nombramiento de un extraño por vía judicial, todo ello sin perjuicio del control que la Ley otorga a los socios para la custodia de sus respectivos intereses. Los liquidadores en su gestión abonarán el pasivo social, y del remanente que resulte reintegrarán los aportes de capital proporcionalmente, y si aún hubiera excedente se lo dividirá entre los socios como si fueran utilidades. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia entre los socios deberá ser sometida al arbitraje de árbitros amigables componedores, que se designarán uno por cada parte en litigio, los cuales en caso de no llegar a un acuerdo deberán designar a un tercero, con exclusión absoluta de la vía judicial. Bajo las cláusulas que anteceden, que los socios se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, queda constituida la razón social "Jujuy, Sociedad de Responsabilidad Limitada". E|L.: Irene, Irene. Vale. Jorge Julio Slonimschik. — José Celnik. — Irene Norma Slonimschik de Wapniarsky — Gizela Lipschutz de Najmanovich — José Najmanovich — Oscar Bárcena — Alberto Cabag. — Jacobo Ways.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.900.— e.23|7 Nº 90.040 v.23|7|69

COMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Osvaldo Esteban Foppoli, argentino, casado, domiciliado en Amberes 1076, depto. 2, Capital Federal, C. I. 3.980.977; Jorge Alberto Vázquez, argentino, casado, domiciliado en José Cubas 3386. Capital, piso 2º, depto. 3, C. I. 4.739.297; Daniel Bonfante, argentino, casado, domiciliado en Cortina 28, depto. 2, Capital Federal, C. I. 5.010.807 y Edgardo Bonfante, argentino, soltero, domiciliado en Cortina 40, Capital Federal C. I. 5.752.973, todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social COMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Dante 284, Capital Federal. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de junio de 1969. — Cuarta: El capital social se fija en $ 500.000 dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, a razón de $ 125.000 cada uno y totalmente integrado en efectivo. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, productos elaborados o no, en especial la comercialización de abrazaderas a cremallera, accesorios para caños, accesorias de acero para soldar, accesorios para depósitos sanitarios, bridas de acero forjado o laminado, caños y tubos de acero, canillas, columnas, equipos contra incendio, manometros, robinetería, válvulas, llaves de paso, flotantes, filtros; y materiales como el cobre, bronce y aluminio en todas sus formas, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes, quienes también tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta. Quedan nombrados al efecto los cuatro socios.— Séptima: La sociedad para el cumplimiento de sus fines, podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y esepciales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitacion de ninguna naturaleza que tenga relacion directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formacion del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de acta sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobacion de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. Los restantes podrán incorporar a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1969. — Firmado: Osvaldo Esteban Foppoli. Jorge Alberto Vázquez. Daniel Bonfante. Edgardo Bonfante. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Edo.: "Julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.450.- e.23|7 Nº 89.533 v.23|7|69

GIOVANNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Emilia Martínez de González argentina, casada, libreta cívica Nº 0.399.194, con domicilio en la calle Artigas Nº 626. Dpto. 6, de Capital, y el señor Ruperto Hipólito González, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.225.637, con domicilio en la calle Corrientes 3220, de Capital, ambos mayores de edad se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y condiciones que se detallan en los artículos siguientes: Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, la que girará bajo el rubro social de "GIOVANNI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrán su domicilio legal en la calle Corrientes 3220 de la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse la compostura y venta de calzado — Tercero: El Capital Social sefija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000.— c|l), que se divide en quince cuotas de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) cada una, siendo aportado por los socios en partes iguales, capital totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y mercaderías. — Cuarto: La sociedad se constituye por diez años, a partir de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse por resolución de cualquiera de los socios expresada al otro socio con antelación. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes en este acto quedan designados con el nombre de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes indistintamente, debiendo suscribir la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula "Giovanni, S. R. L.". — En el mismo caso, cuando se trate de contraer compromisos por medio de letras o pagarés. — La firma podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad será representada en todos sus actos por ambos gerentes indistintamente, y tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de ella, y conducir sus negocios. — Así, sin que ésta enunciación sea limitada, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de ésta, toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o plazos arrendarlos y venderlos, firmar las escrituras públicas correspondientes; y d) Representar a la sociedad ante todos los bancos oficiales y particulares de la República Argentina, y ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales. — Séptimo: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, siendo el primero balance cerrado el treinta y uno de diciembre del corriente año, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por ambos socios, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Octavo: De las utilidades líquidas se destinará: a) Un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento (10 o|o) del Capital Social; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; c) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales — En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros

extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto del otro socio. — Decimoprimero: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración, como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Decimosegundo: caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultado el socio sobreviviente a pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, con la cesión de sus cuotas sociales su parte de Capital y Utilidades, según un balance practicado a tal efecto y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad. — Decimotercero: De conformidad a lo prescripto en el artículo 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — De conformidad con los trece artículos que forman este contrato, del que se tomará razón en el Registro Público de Comercio, los contratantes firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los un (1) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Emilia Martínez de González. — Ruperto Hipólito González.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.450 e 23|7 Nº 89.935 v. 23|7|69

ESTURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Testimonio. Entre los señores Mirco Turrin, Meri Rabazano y Vicente Espósito, únicos socios integrantes de "ESTURA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta el 16 de agosto de 1967 bajo el número 2367 al folio 247 del libro 56 de contratos de srl., convienen lo siguiente: Primero: Que según la cláusula tercera del contrato social originario, la sociedad se constituyó por 20 años a partir del 1º de juli ode 1967, venciendo en consecuencia el 1º de julio de 1987. — Segundo: De común y amigable acuerdo han resuelto limitar dicho plazo de duración, fijándolo hasta el 31 de julio de 1969, fecha en la cual la sociedad entrará en disolución, comenzando a regir lo dispuesto en el Art. 429 del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1969. — Firmado: Vicente Espósito. — Meri Rabazano. — Mirco Turrin.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.70 e 23|7 Nº 89.937 v. 23|7|69

HOTEL GOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben: Alejandro Juan Mazzuchelli, argentino, casado con Elida Centi, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones sesenta y dos mil seiscientos cinco, con domicilio en esta Capital, calle Araujo número mil quinientos cuarenta y tres, departamento tres; José Iglesias, español, casado con Carmen Fernández, Cédula de Identidad de la Capital Federal, número cuatro millones seiscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires, calle Origone número ciento veintiuno; Manuel Blanco, soltero, Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones quinientos cinco mil noventa y cuatro, domiciliado en esta Capital Federal, calle Humberto 1º mil setecientos veinte; Manuel Hipólito Fontán, español, casado con Francisca Poza, Cédula de Identidad de la Capital Federal, número cuatro millones trescientos diez mil doscientos treinta y dos, domiciliado en Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires, calle Nueve de Julio número mil sesenta y tres, departamento cuatro, y Héctor Oscar Alvarez Moreda, argentino, casado con Noemí Puente, Cédula de Identidad de la Capital Federal, número cuatro millones setecientos quince mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en esta Capital Federal, calle Ayacucho seiscientos cincuenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la celebración del presente contrato sujeto a las disposiciones del mismo, a las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las suplementarias del Código de Comercio. — Primero: Se declara constituída entre todos los contratantes y con carácter retroactivo al día primero del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "HOTEL GOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Será objeto de la sociedad, la explotación y comercialización del negocio denominado "Hotel Goya", ubicado en la calle Suipacha número setecientos cuarenta y ocho, de esta Capital Federal y a tal efecto para realizar la sociedad toda clase de actos civiles y comerciales, sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, fondo de comercio y en general toda clase de actos y contratos jurídicos que hagan al objeto de la sociedad sin limitación alguna. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Suipacha setecientos cuarenta y ocho, de esta Capital, sin perjuicio del derecho de los socios de cambiarlo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de Diez años a partir del día primero del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Al vencimiento las partes por acuerdo unánime podrá decidir la prórroga del contrato siempre por término fijo — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se ha integrado aportado por los socios en los términos del balance que por separado se firma y se considera parte integrante del presente. — Sexto: El capital aludido se divide en Mil Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una de ellas y corresponde y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Alejandro Juan Mazzuchelli, (Doscientas) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, por un valor nominal de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; José Iglesias (Doscientas) Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, por un valor nominal de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Manuel Blanco, (Doscientas Cuotas) de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, por un valor nominal de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Manuel Hipólito Fontán, (Doscientas Cuotas) de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, por un valor nominal de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional y Héctor Oscar Alvarez Moreda (Doscientas) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, por un valor nominal de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptimo: La gerencia, representación legal y uso de la firma de la sociedad se confiere a los socios: José Iglesias, Manuel Hipólito Fontán y Manuel Blanco, quienes actuando en forma conjunta de a dos, representarán a la sociedad y podrán realizar toda clase de actos y contratos jurídicos, comerciales y civiles, que hagan a su objeto, incluso aquellos establecidos en el artículo mil ochocientos treinta y uno del Código Civil. — Sin perjuicio de la facultad general conferida y sin que ello importe limitación a la misma, se enuncia que los gerentes en la forma aludida podrán celebrar toda clase de contratos y actos, suscribir documentos, públicos y privados, pagarés, cheques, facturas, letras de cambio y papeles de comercio en general, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar toda clase de contratos y actos, los cuales resulten conveniente y|o necesarios al objeto social. — Los gerentes mencionados, actuando en la forma indicada, representarán a la sociedad ante toda clase de autoridades Judiciales, administrativas y policiales, ejercitando individualmente representación de la sociedad ante las mismas, sean ellas de carácter nacional, provincial o municipal y correspondan a entes autárquicos, empresas del Estado y|u oficinas públicas. — Octavo: Las utilidades de la sociedad serán repartidas entre los socios por partes iguales con lo que respecta a capitales, importes éstos que se acreditarán en la correspondiente cuenta personal. — A los socios que tengan aprobados remuneraciones por trabajos realizados se les acreditarán además los importes devengados por dicho concepto. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por partes iguales entre todos los socios. — Noveno: Anualmente el treinta y uno del mes de agosto de cada año, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas dentro del plazo de sesenta días, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, hasta integrar un diez por ciento del capital social en concepto de reserva legal. — Los socios dentro de los treinta días de practicado el balance, podrán impugnarlo ante los gerentes, los que en tal caso deberán convocar a asamblea dentro de un término no mayor de treinta días para realizarla dentro de los veinte días siguientes y las impugnaciones serán consideradas y resueltas por la asamblea mediante el voto de la misma. — A los efectos correspondientes, los gerentes pondrán a disposición de los socios en un plazo de veinte días de la fecha del cierre de cada ejercicio el balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Décimo: anualmente en la fecha que indiquen los gerentes, se practicará asamblea de los socios durante la cual las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos contados según el capital, correspondiendo un voto a cada socio de capital. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de capital, excepto la remoción de gerentes y designación de otros, de su sustitución la sociedad para cuyos actos se requerirá una mayoría del sesenta y uno por ciento del capital social. — Décimo Primero: Los socios que se desempeñen en la atención y|o dirección de los negocios sociales, deberán poner en ello el máximo de los empeños y toda su atención y dedicación. — La asamblea de socios por decisión de la mayoría simple de la misma podrá excluir de su actividad de la sociedad e inclusive afectarlo en sus derechos sociales al socio que en su desempeño actúe con reiteradas negligencias, culpa o dolo en sus funciones. — En cuyo caso la parte que le correspondiere conforme el último balance le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas iguales y trimestrales y sin interés, sin perjuicio de accionar judicialmente por daños y|o cobro de pesos por defraudación si hubiere existido y a la que se hubiese hecho acreedor — Décimo Segundo: Los socios que desempeñen tareas permanentes y|o discontinuas en el negocio de la sociedad, podrán ser remunerados conforme a los montos aprobados por la asamblea de socios, siendo dichos importes imputables a la cuenta gastos generales. — Esta norma podrá modificarse si la asamblea así lo resuelve. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar personería y por medio de su representante único de los mismos sustituirán al socio en el ejercicio de sus derechos sociales. — Décimo Cuarto: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará en las oportunidades, modo y forma que establece el Código de Comercio, y por intermedio de los socios gerentes, actuando los mismos en la forma establecida en la cláusula séptima del presente. — Décimo Quinto: Toda disidencia y|o controversia entre los socios respecto al ejercicio de los derechos sociales y|o la marcha de la sociedad y|o su liquidación, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada una de las partes en controversia y un tercero por mayoría simple de capital de la sociedad, debiendo los amigables componedores laudar sin sometimiento a formulismo expresado, de acuerdo a los principios de la verdad sabida y buena fe guardada y en un plazo no mayor de quince días de su designación. — Las partes no podrán apelar ni alzarse contra el fallo de los amigables componedores. — De conformidad y obligándonos al fiel cumplimiento de todo lo que antecede las partes firman en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. — Alejandro Juan Mazzuchelli. — José Iglesias. — Manuel Blanco. — Manuel Hipólito Fontán — Héctor Oscar Alvarez Moreda. — Enmendado: Siete. — Vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000. — e.23|7-Nº 90.066-v.23|7|69

CONSTRUNORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Dante Rafael Calderaro, José Alfredo Bianchi y Marco Antonio Vich, únicos socios integrantes de la sociedad CONSTRUNORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 6 de mayo de 1968 bajo el Nº 983 al Fº 181 del Lº 58 de contratos de soc., resp. ltda., convienen con efecto a partir de la fecha de constitución de la sociedad lo siguiente. Primero: El señor Dante Rafael Calderaro, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales al socio José Alfredo Bianchi, por su equivalente valor nominal es decir 100 cuotas por $ 100.000 con efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad. — Segundo: Como consecuencia de ello el socio Dante Rafael Calderaro renuncia al carácter de gerente que tenía en la sociedad. — Tercero: En consecuencia la sociedad prosigue sus actividades integrada por los socios José Alfredo Bianchi y Marco Antonio Vich, quienes modifican la cláusula cuarta y sexta del contrato social originario que en lo sucesivo quedan redactadas del modo siguiente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 300.000 moneda nacional, dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben así: José Alfredo Bianchi $ 200.000 y Marco Antonio Vich $ 100.000 y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los dos socios señores José Alfredo Bianchi y Marco Antonio Vich quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquicas, Tribunales de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los tribunales ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Cuarto: El señor Dante Rafael Calderaro acepta el presente contrato como suficiente recibo y carta de pago y expresa que no tiene ningún reclamo que hacer contra la sociedad ni ésta con respecto a aquél. — Quinto: Presente en este acto la esposa del cedente señora Nelly Beatriz Núñez, domiciliada en Paraguay 3731, Capital Federal, mayor de edad, presta la conformidad a la cesión de cuotas que realiza su esposo firmando el presente en prueba de ello. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que firma el presente en Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 1969. — Fdo: Dante Rafael Calderaro. — José Alfredo Bianchi. — Marco Antonio Vich. — Nelly Beatriz Núñez de Calderaro.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.750 e. 23|7 Nº 89.930 v. 23|7|69

HIJOS DE SABINO LAHITTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, según escritura de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Fernando Vidal, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de HIJOS DE SABINO LAHITTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; ha aumentado su capital social de la suma de nueve millones de pesos moneda nacional a la de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal; modificando el artículo sexto del contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Sexto: El capital social se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco mil cuotas de mil pesos cada una, que ha sido integrada totalmente por los socios, por partes iguales, consistiendo los aportes en hacienda vacuna, lanares, yeguarizos, porcinos, alambrados, molinos, aguadas, poblaciones para tamberos máquinas agrícolas, tractores, implementos de trabajos rurales necesarios para la explotación del objeto social; cuyo detalle figura en el balance firmado por las partes.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850.— e.23|7-Nº 90.015 v.23|7|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento de fecha 8 de agosto de 1963, y por fallecimiento de doña Margarita Labudia de Castagna, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CASTAGNA Y CASTAGNA".

Buenos Aires, 11 de julio de 1939. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. e.23|7. — Nº 93.049 v.23|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, notifica a MOISES BENBENASTE o BENVENASTE, la parte dispositiva de la setencia dictada en el juicio: "Capeta de Ouri, Perla c|Ouri, Juda y otro, s|Simulación", que dice así: "Buenos Aires, junio 3 de mil novecientos sesenta y nueve. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... — Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. — En consecuencia, declaro simulada la venta a que se refiere la escritura otorgada con fecha 5 de abril de 1967, ante el Escribano de la Ciudad de La Paz (Provincia de Entre Ríos), don Antonio Guillen, a que se refiere el testimonio de fs. 219 y condenó a los demandados a pagar a la actora los daños

y perjuicios ocasionados y a la devolución de los frutos, con más sus intereses. — Regulo los honorarios del doctor Jaime V. Sajón, en la suma de Un Millón Diez Mil Pesos Nacionales y los derechos procuratorios de Víctor Daniel Gabay, en Trescientos Sesenta Mil Pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Enrique Giraudy". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 6.000. e.23|7. — Nº 92.925 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LATORRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. e.23|7. — Nº 93.059 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ELEUTERIO LOPEZ SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800. e.23|7. — Nº 92.999 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOBCZUK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.230. e.23|7. — Nº 92.889 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA FAZZINI o LEONILDE FAZZINI de MOLTENI o LEONILDE JOSEFINA FAZZINI de MOLTENI o LEONILDA JOSEFINA FAZZINI de MOLTENI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Ricardo I. Burnichón, secretario.

$ 2.700.— e. 23|7 Nº 92.888 v. 25|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ESTEBAN JUAN CADEMARTORI y LUISA MALTAGLIATTI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.084 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña UMBLINA SANTANA RAMOS de CONDADO. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos D. Eouzas, secretario.

$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.104 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GERONIMO MENDEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.116 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLIO GLAUCO LAGHI. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.914 v. 25|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANSONETTI de MORRA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.222. —e. 23|7 Nº 92.976 v. 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores AARON SCOKIN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Octavio Burge, secretario.

$ 2.400.— e. 23|7 Nº 93.064 v. 25|7|69

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR RENE REARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.250 e.23|7 Nº 93.139 v 25|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO MUÑOZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 14 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800 e.23|7 Nº 93.058 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ Vda. de LABANDEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.250 e.23|7 Nº 92.934 v.25|7|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAUL DIDIMO POSSE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.160 e.23|7 Nº 93.097 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRAVERSO de TARDITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.040 e.23|7 Nº 92.895 v.25|7|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROQUE LARROSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.740 e.23|7 Nº 93.076 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALOMBO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 2.340 e.23|7 Nº 92.847 v.25|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MOYRANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.340.— e.23|7 Nº 92.977 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FERNANDEZ o VICTOR FERNANDEZ ESCUDERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.040.— e.23|7 Nº 92.918 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE TUSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.100.— e.23|7 Nº 93.122 v.25|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA del PILAR CARELLO de HERNETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.640.— e.23|7 Nº 92.941 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MIGUEL de CIMINELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e.23|7 Nº 92.866 v.25|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER HUGO STEPHAN BINNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.100.— e.23|7 Nº 93.096 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a ABRAHAM PADLUME a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c| Abraham Padlume, sobre ejecutivo de $ 80.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1996. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.120.— e.23|7 Nº 93.129 v.24|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO LUCIBELLO y MANUELA CASTRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.000.— e. 23|7 Nº 92.864 v. 5|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PRAINO de DE LUCA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.760.— e. 23|7 Nº 92.897 v. 25|7|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de LUISA DOLORES MAYOR de PEGUEROLES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Francisco A. Vocos, secretario.

$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.107 v. 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROCHA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.936 v. 25|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO IZQUIERDO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.040.— e. 23|7 Nº 92.909 v. 25|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL TRIFONE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. Jorge Eduardo Beltrán, secretario.

$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.111 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BRIGIDA LAHORE de MOLINA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 1.980.— e. 23|7 Nº 92.913 v. 25|7|69

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAN MARTIN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.903 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA CONDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.100. — e.23|7 Nº 93.011 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BENEDICTO LUSARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.220. — e.23|7 Nº 92.896 v.25|7|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA MONTEAGUDO de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.250. — e.23|7 Nº 93.077 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA CELINA o CELINA PETRONA o CELINA ZUBERBUHLER de MARTINEZ de HOZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.250. — e.23|7 Nº 93.089 v.25|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZAIETZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.250. — e.23|7 Nº 93.138 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a JUSTO LUCIANO GONZALEZ, en el juicio "S. I. R. O., Sociedad Anónima c/González, Justo Luciano, s/ ordinario", a fin de que dentro de quince días comparezca a estar a derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 145, 146 y 147 del Código Procesal, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario

$ 2.100. — e.23|7 Nº 93.160 v.24|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILIM o MILIM MENGES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.580. — e.23|7 Nº 93.042 v.25|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.250. — e.23|7 Nº 93.100 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACONDO PEDRO FRANCISCO CONTERI, IORIS CONTERI y ANGELA AGUSTINA RASTELLI de CONTERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.240. — e.23|7 Nº 93.000 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARMONA de BYDLOWSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.800 e.23|7 Nº 92.968 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, a cargo del Dr. Andrés Carnevale, Secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza a don FERNANDO MARIA JOSE IGNACIO DEL SOCORRO PINTOS LABADIE para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pintos Labadie Fernando María José Ignacio del Socorro s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.880 e.23|7 Nº 92.971 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO LUINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.800 e.23|7 Nº 92.890 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.060 e.23|7 Nº 92 893 v.25|7|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEBE ESTHER TORRES de GESINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.800 e.23|7 Nº 93.057 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nro. 19, Secretaría Nro. 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SERAFFIN ALVAREZ, o ALVAREZ y FEITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.520 e.23|7 Nº 93.110 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO HUMBERTO PAGANINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.800 e.23|7 Nº 93.109 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA OLIVETO de ELIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 1.800. e.23|7. — Nº 92.996 v.25|7|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SICHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 93.106 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SANTIAGO VILANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 92.935 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MARCHETTO y de MARIA FURCI de MARCHETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.280. e.23|7. — Nº 92.907 v.25|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ESTELA FRANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.280. e.23|7. — Nº 92.976 v.25|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO RODOLFO MANSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 93.069 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SALVADOR PETRECCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 93.179 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMILDO NICOLAS SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.340. e.23|7. — Nº 92.949 v.25|7|69

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA BELLO de TALEVI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 92.944 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o ANTONIO PADREDA. — Publíquese pr 3 días.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.140 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE DIAMANTINO PLATERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.149 v.25|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA SCHNAIDERMAN de WOLFBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.025 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEREYRA ISMAEL FELIX y doña BOGAARD de PEREYRA JOAQUINA ALBERTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e.23|7 Nº 92.851 v.25|7|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIPE CAMBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.380.— e.23|7 Nº 93.172 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NAPOLITANO de TRUSCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 199. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 92.998 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, llama pr treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.920.— e.23|7 Nº 92.915 v.25|7|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DELIA BACIGALUPO de MACCHI para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e.23|7 Nº 93.038 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.980 e.23|7 Nº 92.922 v.25|7|6

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Wassermann, Juan Erwin y otros s|Ejecutivo de $ 1.140.895,93 moneda nacional" (Expte. Nº 11.291), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.520 e.23|7 Nº 93.131 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL S. A. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Compañía Importadora de Papel S. A. y Wassermann s|Sucesión, s|Ejecutivo de $ 2.516.159.26". Exp. Nº 12.146. zajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.720 e.23|7 Nº 93.132 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SOFIA DIAZ de DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.026 v.25|7|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ALDERETE de SOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.031 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a erederos y acreedores de doña PERFECTA PRADO de CARRANI. Publíquese po rtres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 92.964 v.25|7|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFINA BATCRABERE de PEREYRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.108 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO BRUNO VIGNA. Publíquesense por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.165 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO VIETTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.916 v. 25|7|69

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ de SPAGARINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.910 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GRELA viuda de BISTILLEIRO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.962 v. 25|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ILONA (ELENA) IVANOVA de VANECEK.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.040.— e. 23|7 Nº 92.972 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAPIA MACHIAVELO de SCIORTINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.979 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SARRAMIDA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.160.— e. 23|7 Nº 92.983 v. 25|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FLAVIO MONTIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.105 v.25|7|69

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSVALDO AGUIRRE y de doña JUANA MARIA SARACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.103 v.25|7|69

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA, MIGUELA y|o MICAELA MADORNO, MADORNA y|o MADORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.056 v.25|7|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 39 cita por cinco días a CADRE S.R.L. para que tome la intervención que le corresponda en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Cadre S.R.L. s|cobro ejecutivo de $ 10.914,56 m|n.", Expte Nº 126.935, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 3.960.— e.23|7 Nº 93.133 v.25|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que se encuentra depoitado en Secretaría el proyecto de distribución de la quiebra "ESCULAPIO S.R.L." que será aprobado si no hubiere oposición en los ocho días posteriores a la publicación.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.500.— e.23|7 Nº 93.002 v.24|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SOUTH AMERICAN TRADING S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos el 2 de agosto de 1966. Síndico Estela Dora Barg, domicilio Sarmiento 2069, piso 1º "K", a quine los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de agosto de 1969, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 7.500.— e.23|7 Nº 93.072 v.29|7|69

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a PERMOL S.C.A., a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Moldovan y Grunberg y otros sobre ejecutivo de m$n. 820.446", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Expte. Nº 21.363. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 12 de abril de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.180.— e.23|7 Nº 93.130 v.23|7|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días a los acreedores de BULTRAFIL S. A. I. C., la convocatoria solicitada fijándose el término de treinta (30) días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Sr. Irving Arturo Egidio Tow, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, 9º piso, "B", los justificativos de sus créditos El día 5 de noviembre de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretaric
$ 6.000 e. 23|7 Nº 93.157 v. 29|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FORMOSC LUIS", fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de octubre de 1964, Síndico Sr. Carlos Sánchez, domicilio: Av. de Mayo 1370, piso 10, oficina 267, fijándose el término de veinte días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el 22 de agosto de 1969, a las 14 horas, nueva fecha para la reunión de la junta en la sede del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 10.500 e. 23|7 Nº 93.016 v. 29|7|69

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por 2 días que en los autos "ORSINI Y CIA. S. R. L. s| quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: $ 590.000 m|n. al letrado de la deudora, $ 900.000 m|n. al Síndico, pesos 90.000 m|n. al letrado de la sindicatura, $ 840.000 m|n. a la Liquidadora, $ 540.000 m|n. al letrado apoderado de la Liquidadora y $ 3.000 m|n. al escribano inventariador de los bienes inventariados a fs. 385|387. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario
$ 2.700 e. 23|7 Nº 93.010 v. 24|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días a los acreedores de QUIMAVE S. A. C. I. F. I., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez, Viamonte 1592, 4º "C", los justificativos de crédito. El 3 de octubre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 7.000 e. 23|7 Nº 93.028 v. 29|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del Dr. Héctor Carlos Freytes a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), la Secretaría que suscribe notifica por medio del presente edicto a los señores ERNESTO PETRINI y JUAN JOSE PETRINI la resolución dictada en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Petrini, Ernesto y otros s|prepara vía ejecutiva", Expediente Nº 49.373, en trámite ante dicho Juzgado, Secretaría de la infrascrip-

to; que dice en sus partes pertinentes: "Rosario, 18 de octubre de 1968. Agréguese el oficio que diligenciado se devuelve y reservese en Secretaría el documento de fianza que se adjunta. Atento a las constancias de autos, se da por reconocido a los señores Ernesto Petrini, Juan José Petrini y..., el documento precedentemente referido. Hágase saber... Fdo.: Héctor Carlos Freytes, Juez Federal". — Rosario, abril 23 de 1969. — Luisa Hohl, secretaria.
$ 4.500 e. 23|7 Nºº 93.154 v. 24|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

MERCEDES

Nº 2

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos: "De Scisciolo Luis y otro s|adopción", cita a la madre del menor Fabio Tomás Pereyra que se pretende adoptar, doña OLGA MARIA PEREYRA, por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de que se nombre al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días. — Mercedes, 10 de julio de 1969. — Nelly Bufano de Piccioni, secretaria.
$ 2.400 e. 23|7 Nº 92.894 v. 24|7|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "RAIGRODZKY de RAIGRODZKY FANNY - s|Sucesión (Expediente Nº 14.617|67)", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 26 de Julio de 1969. a las 9 horas. en la calle Paso 122, Piso 2º, Depto. "A", Capital. todos los bienes muebles que allí se exhiben y que surgen del inventario obrante a fs. 124|127 de este juicio, consistentes en ropa de cama y de mujer usadas; sillas, sillón, cama, veladores, adornos varios, etc.; sin base. al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565, Cód. Proctos.
Buenos Aires. Julio 17 de 1969. — Ricardo L. Burnichon. secretario.
$ 3.000.— e.23|7 Nº 92.857 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. comunica por tres días en el juicio: "RAIGRODZKY de RAIGRODZKY FANNY - s|Sucesión" (Expediente Nº 14.617|67), que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 26 de Julio de 1969, a las 9 horas, sobre el mismo, el inmueble designado como Unidad nueve (Letra "A"), ubicado en el segundo piso del edificio calle Paso Nros. 122|134 de esta Capital, bajo el régimen de propiedad horizontal. — Sup. total 47mts.11 decímetros; Porcentual 6,04 o|o. — Base al contado m$n. 526.000.—; Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El departamento se encuentra desocupado, pudiendo visitarse los días 19 y 20 de Julio de 9 a 12 horas. — Según consta en autos, se adeudan por expensas comunes la suma de $ 135.085 al 31|3|69. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Julio 17 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 5.850.— e.23|7 Nº 92.858 v.25|7|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "MORELLI LUCAS s|sucesión, expediente 13280, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el día 27 de Julio de 1969, horas 11,30, Una propiedad señalada como lote Nº 16 de la manzana A. con frente a la calle Delgado Nº 374 entre las de Maure y Jorge Newbery de esta Capital Federal, que mide 8,642 mts., de frente al N.E. por 14.722 mts. de fondo. — Base pesos 500.000 m|n.; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o. — El departamento Nº 2, se halla ocupado por el Sr. Vicente Di Paolo, como así una sala que se encuentra ocupada por el Sr. Roque Marchetti, ambos en carácter de inquilinos. — La venta, será al contado y si el comprador lo requiere podrá hacerlo con las siguientes facilidades: — Un tercio al contado; Un tercio a un año y el tercio restante a dos años, computados dichos plazos desde la fecha de aprobación del remate con un interés del 15 o|o y garantía hipotecaria del mismo bien, para este supuesto establece como condición de venta que la escritura será otorgada ante el Registro del Escribano Mario Hugo Conzi. — Más informes en autos.
Buenos Aires, Julio 21 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 9.000.— e.23|7 Nº 93.444 v.25|7|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "INTZAUGARAT ALFREDO y otros c|APA de BADANO MARGARITA y otros s|cobro hipotecario", Expediente Nº 6603, que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará en su salón de ventas Avenida Alvear Nº 1883, planta baja. 3er. local, Cap. Federal, el día 28 de Julio de 1969 a las 15 horas, el inmueble ubicado en el Cuartel Segundo de Campaña de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sobre el camino que nace en la Ruta Nº 5 y lleva a la localidad de La Verde (aproximadamente 20 Km. de aquélla), con una superficie de 82 Hectáreas, 50 áreas, 83 centiáreas, 51 decímetros y 25 centímetros cuadrados, y que mide 612,922 mts. al S.O., 1.346.65 mts. al N.O., 611.152 mts. al N.E. y 1.346,20 mts. al S.E. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, parcela 977. — La venta se realiza con todo lo plantado, clavado, edificado o adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Según el Art. 13 del contrato de mutuo, el inmueble debe ser entregado desocupado en caso de ejecución. — Base $ 1.700.000 m|n. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 |o. — Ambas en efectivo.
Buenos Aires, Julio 10 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 9.450.— e.23|7 Nº 91.244 v.25|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días que el martillero José Moss Carmona en los autos "POMBO MARGARITA-SUCESION VACANTE", rematará el 26 de julio próximo, a las 11 horas, sobre el bien, un lote de terreno situado en la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, calle Emilio Zola entre las Floridas y Deán Funes, designado como lote 36 de la manzana 22, antes calle Germanía entre las de Gardiel y Centenario compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente por 17 metros 14 centímetros de fondo, o sea una superficie total de 148 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, sección E, manzana 304, parcela 35. Linda al N.O. con calle, al S.O. parte del lote 35, al S.E. parte del 2 y al N.E. con el 1, todos de su manzana. — Base m$n. 253.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o pagadero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Escrituras como condición de venta ante el Escribano que proponga la Provincia de Buenos Aires. Se entregará desocupado, en las condiciones que indica el acta labrada en los autos y manifestación del señor martillero en los mismos.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 9.900.— e.23|7 Nº 93.375 v.25|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por un día, en el juicio "DI SI CARMEN y otra c CORBUTTO, NESTOR s|ejecutivo (Expediente Nº 134.587|63)", que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, el 24 de julio de 1969, a las 16 horas, los siguientes objetos: Una aspiradora de mano Edelweiss, Ind. Arg.; un espejo c marco de madera, de 1,10 x 0,70 mts. aprox.; un espejo simple, de 1,60 x 0,60 mts. aprox.; diez pares de zapatos p hombre, nuevos; tres camisas p|hombre; un par de guantes p automovilistas; catorce corbatas p|hombre, de distintos colores y telas; una lámina grabado "Dost Indien" c|vidrio y marco simple, de 0,50 x 0,30 aprox.; un corte de algodón y poliester para camisa de hombre, color celeste; cuatro pantalones de mujer de distintos talles, telas y colores; un paragüero forrado, al parecer de cuero; dos postigos, tipo biombo, de dos hojas cada uno, en madera pintada de blanco; 17 vestidos para mujer, en tela de algodón, distintos colores y talles; treinta cinturones varias medidas; cinco pares de alpargatas; dos pantalones p|hombre tipo sarga; cinco polleras para mujer, de lana, distintos colores, modelos y medidas; cinco blusas para mujer en tela color blanca, distintas medidas y modelos; una lámpara de mesa de una luz, con pie de metal simulando una cadena c|pantalla; tres lámparas Conetalux 230 v. 150 W. c|u.; Franklin E 7 de Ind. Arg.; una plancha antigua p|carbón; una valija chica de plástico; cuatro carteras p|mujer en plástico, distintos modelos; una pollera y chaleco p|mujer en cuero imitando gamuza, color azul; un corte de género para vestido de mujer; un pantalón de baño p hombre floreado; un corbatero de madera de 0,30 x 0,30 cm. aprox.; un mueble chico de madera común pintado de blanco con dos puertitas inferiores de 0,70 x 0,50 x 0,30 mts. aprox., tapa de vidrio y dos cajones; un banquito de madera chico con la tapa simulando a los costados asas; una mesa ratona en madera, tapa de vidrio, de 0,60 x 0,60 mts. aprox., en la parte superior forrada en papel con arabescos; un mueble de madera pintado en color blanco con ocho casilleros que mide 1,20 x 0,60 x 0,40 mts. aprox., en el contorno del frente con varillas doradas y cuatro vidrios divisorios de casilleros; un adorno de madera y metal con una cara en metal de cuya boca sale un aro de metal; dos apliques en metal de una luz c|u.; un farolito de metal de una luz; una silla de madera con asiento de esterilla; una silla de madera con asiento también de madera, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 6.750.— e.23|7 Nº 93.041 v.23|7|69

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18 comunica por un día en el juicio "SZALKOWICZ ABRAHAM c|RIGERT FRANCISCA R. de, s|Ejec.", Expte. 108.465, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 25 de julio de 1969, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Transiter", Gab. madera, funcionando, que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 15 de '969. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 900.— e.23|7-Nº 92.975-v.23|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en autos "S. y F. TRACHTER E HIJOS S.R.L. c|KATZEV SALOMON s|Ejec.", que el martillero Luis E. de la Lastra rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el lunes 28 de julio de 1969, a las 16,30 hs. Un televisor marca Polarlass-Telvas, pantalla grande, gabinete de madera con parlante exterior sin Nº visible, con sus correspondientes mesa rodante de madera, tabla giratoria y estabilizador marca Reguvolt Nº 160111, todos elementos en uso funcionando; sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exp. 132291.
Buenos Aires, 16 julio de '969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 4.280.— e.23|7-Nº 93.135-v.24|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por dos días en autos "SAN ELADIO SOC. EN COM. POR ACCIONES c|AGNOLIN LUCIANO s|Ejec.", Exp. número 130336, que el martillero Luis E. de la Lastra rematará el lunes 28 de julio, a las 16,30 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben una heladera eléctrica marca Marshall Nº 7178, funcionando; una máquina para hacer café Tinema con dos salidas de café sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 2.700.— e.23,7-Nº 93.066-v.24|7|69

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por dos días en autos: "METAL-FINANCE S.C.A. c|RICARDO RAMON RODRIGUEZ s|prenda (Expte. Nº 16)", que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Capital, el 8 de agosto de 1969, horas 11, el siguiente objeto: Un automotor marca Isard, modelo año 1960, tipo T-300, motor Nº 02|126803, chasis Nº 01-125985, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 364-483, moto coupé, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 46.585,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 3.000.— e.23|7 Nº 93.169 v.25|7|69

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días, en autos "VELEZ CARLOS A. c|JESUS CARLOS s|ejecutivo", Expte. Nº 129.463, que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 25 de julio de 1969, a las 15 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un escritorio metálico con cuatro cajones; una mesita para máquina de escribir; un armario con dos puertas corredizas; un ventilador de pie con 4 palas marca "D.M.B.", una máquina de escribir portátil marca "Olivetti" modelo Studio 42, made in Italy, con estuche; un hogar con estufa a gas natural de piedra y tapa ónix con leña. contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 3.600.— e.23|7 Nº 93.424-v.24|7|69

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 comunica por día en el juicio "CLUB DE COMPRAS S.A.C.I.F. c|DIMENT CATALINA R. de, y otro s|Ejec.", Expte. 127.847, que el martillero Alberto C E. Richelme, el 25 de julio de 1969, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Stromberg Carlson", Nº 783030, que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.050.— e.23|7-Nº 92.974-v.23|7|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en los autos "SZLOMOWICZ, ISAAC M. c|LOPEZ CAMILO JOSE s|ejecutivo", (expediente Nº 122.536), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 651, escritorio Nº 104, T. E. 45-4541, rematará el día 24 de julio de 1969, a las 15,45 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, donde se exhibe: un televisor marca "Wells Gar Bnez", gabinete de madera, pantalla grande. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 93.455 v.24|7|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por un día, en los autos "GONZALEZ Y CHIESA S.R.L. c|AMOROSO Y CONTRERAS y|o AMOROSO MARCELO FERNANDO Y CONTRERAS LUCIA I. s|ejecutivo", (expediente Nº 70.804), que el martillero Miguel Carlos Sanchis, rematará el día 24 de julio de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben: un televisor, sin marca visible y sin numeración, extrachato, aparentemente nuevo, con 6 controles al frente; una cocina a gas de 3 hornallas y horno, marca "Renacer" y una máquina de coser a pedal, marca "Necchi" Nº 29.786, con la mesa rallada. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.860.— e.23|7 Nº 92.981 v.23|7|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días, en los autos "ANI COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|AVEDIS SANDJIAN E HIJO s|ejecutivo", (expediente Nº 6.204), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 651, escritorio Nº 104, T. E. 45-4541, rematará el día 24 de julio de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben: cien pares de zapatos para dama, de diversos modelos, números y colores. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, julio 21 de 1969. — El secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 93.454 v.24|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "BORELINA EDMUNDO MIGUEL c|VIRGILIO LLOFART s|prenda", (Exp. 28.585), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3574, Cap., el 8 de agosto de 1969, horas 12, el siguiente objeto: Un automotor marca Simca, modelo del año 1954, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 968090, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 817-163, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: pesos 730.211. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.500.— e.23|7 Nº 93.167 v.25|7|69

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "FARIÑA FRANCISCO c/COVECA.

S. R. L. y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Tiburcio de la Cárcova rematará en la calle Saraza Nº 5377, de la Capital Federal, el día 18 de agosto de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor (camión) marca Fargo, modelo año 1964, motor marca Perkins, Nº 460.693-PA 6113328, chasis marca Fargo, Nº 460.693, del año 1964, patente de la Provincia de Neuquen número 7335, con la base de m$n. 1.167.250, al contado, que se exhibe en el lugar de la subasta. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.950. — e.23|7 Nº 92.905 v.25|7|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6 comunica por tres días, en autos "LOPEZ JOSE c/LIBRERO EMILIO F., s/ejec.", Exp. 31153, que el martillero Alfredo Casas rematará en Portela 1899, donde se exhibe, el día 5 de agosto, a las 15 hs., un automotor usado, Mercedes Benz 1954, motor 3129114502968, carrocería camión-furgón, metálica, patente Cap. Fed. 632.61. Al contado. Base $ 592.178. Seña 30%. Com. 10%.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.500. — e.23|7 Nº 93.087 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "IORIO EGIDIO J. c/FLAMENT ALFREDO, s/ejec. prendaria", que el martillero Esther Di Leo rematará en Juan B. Justo Nº 9071, donde se exhibe, el 30 de julio, a las 15 horas, un automotor usado para uso de taxímetro, modelo año 1961, sedan 4 puertas, tipo 1500, marca Di Tella, motor N.15AANL-154758, patente de la Ciudad de Bs. As., año 1967, Nº 74112, en el estado en que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 311.732. Comisión 10%. Seña 30%. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950. — e.23|7 Nº 93.196 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "BIDOU, HECTOR RAUL c/LA FABRIL, S. R. L., s/ejecutivo hipotecario", Expte. 22.482/65, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 25 de julio de 1969, a las 15 horas sobre el mismo, el inmueble sito en la calle General José Gervasio de Artigas Nros. 237/39/41, de Capital Federal, entre las calles San Alberto y Cabezón, que consta de dos plantas y entrepiso, con una superficie cubierta aproximada de 883,03 m2, con todo lo plantado y adherido al suelo, construído sobre un lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana 35 del plano respectivo, que mide 9,36 m en su frente al SO, sobre calle General José Gervasio de Artigas; 9.46 m en su contrafrente al NE; 73,82 m en su costado NO, y 73 78 m en su otro costado al SE, lo que hace una superficie total del tereno de 691,15 m2. Inscripción de dominio el 24 de noviembre de 1944 al Tº 1648, Fº 116, Zona Norte, del Registro de la Propiedad de la Ciudad de Buenos Aires. Venta "ad-corpus". Desocupado y libre de deudas. Base $ 5.338.552 m|n. Seña 8% y comisión 3%. En efectivo y al contado o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 23 y 24 de julio, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969 — Osvaldo Mirás, secretario

$ 9.000. — e.23|7 Nº 93.239 v.25|7|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|LUIS F. CASSETTA s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 26.977, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de julio de 1969 a las 10 horas, en la calle Rivadavia 17348, Morón, Prov. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor tipo Pick Up, marca Jeep Gladiator, modelo año 1965, motor Nº 657009686, serie número 54461-00665, patente Nº 485-389 de la Prov. de Bs. Aires. Base $ 586.260, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.300 e.23|7 Nº 93.148 v.24|7|69

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S. A. s|CESAR SALVADOR BENCHIMOL s|Ejec. Prendaria", expediente número 32.160, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de julio de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Rivadavia Nº 17.438, Morón, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor tipo sedán 2 puertas, marca N.S.U., modelo año 1960, motor Nº 4040981, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 883-753 Base $ 78.546, contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.950 e.23|7 Nº 93.147 v.25|7|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos ARCOMET S. A. s|Quiebra (incidente provisorio subasta de automotores), Expte. 32.240, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el miércoles 30 de julio de 1969, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, los siguientes bienes, en el estado que se encuentran: 1) Un jeep carrozado marca Ika modelo 1958, motor 4021414, chapa Ciudad de Buenos Aires 634654, que se exhibe en Callao Nº 1348, San Fernando, Prov. de Buenos Aires. — 2) Un jeep marca Ika motor 614042421, chapa de Buenos Aires Nº 740166, que se exhibe en C. M. Joly Nº 740 de Moreno, Prov. de Buenos Aires. — 3º) Un camión marca De Soto con capacidad de carga de 11 toneladas, caja de madera, ruedas traseras dual, motor Nº 1T544-8940 L.C. Modelo 1957, con chapa patente de Buenos Aires Nº 831539 y un Camión marca Ford modelo F.100 motor de 8 cilindros en V (desarmado) Serie F.600, Nº A-160272, con ruedas traseras dual, caja de madera (N.A.324), los que se exhiben en Bernal, Prov. de Buenos Aires, Ruta 2 (Av. Calchaquí alt. Km. 17.200, entre las calles Boedo y Liniers, frente a los depósitos de Polledo. — 4º) Un camión marca Fargo motor T.544772-2L.C., patente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 841215, que se exhibe en España Nº 749, Capital Federal. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 11.250 e.23|7 Nº 92.930 v.25|7|69

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "MAQUITRONICA S. A. contra SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A., ejecución prendaria", que el martillero José Confalonieri rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 555, 2º piso, un generador de alta frecuencia modelo Eximarg I. L. 40, número 4003, una máquina de temple modelo UH-850, modelo Eximarg 103, un dispositivo con adaptador para dos balancines, un dispositivo de rotación de dos puestos, todo de Industria Argentina y en perfecto estado de funcionamiento. Los bienes se exhiben en la planta industrial de la demandada, ubicada en Monte Chingolo, calle Chareos y Margarita Weild, en la Provincia de Buenos Aires, los días 28, 29 y 30 de julio de 1969, entre 9 y 12 hs. Base $ 614.437.50 al contado. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 6.750 e.23|7 Nº 93.284 v.25|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 1º, comunica por tres días en autos: FINFAT S.C.A. c|MARIO ASTARITA D'ESCUDIE, s|Prenda" (Expte. F 867), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3574, Cap., el 8 de agosto de 1969, hoas 11.15, el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler I.K.A., modelo año RA-5A 1965, tipo sedan motor Nº 657004295, serie Nº 58261-01053, patente de Prov. de Bs. As Nº 1.150.458, chasi Nº 58.261, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 602.004. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500 — e.23|7 Nº 93.168 v.25|7|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "LA CAUTIVA, S.C.P.A. c| ARAYA RAUL, s|Ejec.", Expte. 22.988, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 25 de julio, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Una enceradora eléctrica marca "Koncar" s|Nro. visible; Un tocadisco "R.C.A. Victor" portátil eléctrico s|Nro. visible de 4 velocidades; Una mesa de madera para televisor; Una mesa ratona con tapa de vidrio, redonda, y de madera; Una mesa ratona de madera 3 patas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran y previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario

$ 2.900.— e.23|7 Nº 93.200 v.24|7|69

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: EXIMIA SAICI. y F. c|SUPERMERCADO AQUITODO, S.C.A., s|ejec. prend. Exp. 21.655, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, por parte, rematará el día cinco de agosto de 1969, a las 10 hs., en Habana Nº 370, Villa Martelli, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As., donde se exhiben a partir del 20 de julio en el horario de 8 a 16 hs., y en el estado que se encuentra, el siguiente bien: Una vitrina abierta marca Tyler mod. ARS. 12 H. para productos lácteo Nº 576, de 3,77 mts. de largo; 1,085 mts. de profundidad, y 1,676 mts. de alto, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema compuesto por dos motocompresores marca Acmar Nros. 17268 y 17276. — Base: $ 350.600. m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Nota: De no haber postores, luego de media hora de espera, será subastado sin base.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 7.650.— e.23|7 Nº 92.926 v.25|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "AUTOMOTORES VIMAR, SACIE c|FERNANDEZ REY, EDUARDO JULIO JOSE, s|prend.", Expte. Nro. 38.997, que el martillero público José Celano, rematará el 9 de agosto próximo, a las 11 15 horas, en la calle Humahuaca 3433, Capital, un automotor marca "Auto-Unión", modelo 1.000 67, tipo rural Universal", motor Nº 9032, de Serie 3-E-C. chasis Nº 2153-E. año 1 67. chapa patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº B021 119. — Base: $ 415.671,50. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago dentro de las 48 horas del saldo de precio. (Art. 565, del C. Ptos.).

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 7.200.— e.23|7 Nº 93.153 v.25|7|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "EXIMIA SAICIF c|HALAGO SACIFIA, s|ejecuc. prend.", Expte. Nº 30 686, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día cinco de agosto de 1969, a las 10 hs., en Habana Nº 370, Villa Martelli, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As., donde se exhibe, a partir del día 20 de julio, en el horario de 8 a 16 hs., y en el estado que se encuentra, el siguiente bien: Una Vitrina abierta marca Tyler Nº 610, modelo A12DF. para carnes, de 2,768 mts. de largo; 1.076 mts. de profundidad y 838 mm. de altura frontal, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por un motocompresor marca Acmar Nº 32250 de 1 1/2 C.V. a 1.450 rpm. Base: $ 286.792 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Nota: De no haber postores, luego de media hora de espera será suabstado sin base.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — María Inés Sibeleau, secretario.

$ 7.650.— e.23|7 Nº 92.928 v.25|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "FRIGORIFICO SETTI, S. A., s/quiebra", que el martillero público señor Juan Finkel rematará el jueves 31 de julio de 1969, de 9 a 12 y de 14 a 19 horas, en el local de la fallida, calle Congreso 2334/60, Capital, donde se exhiben los días lunes 28, martes 29 y miércoles 30 del mismo mes, en horario de 14 a 17, un conjunto de máquinas para la elaboración de grasas, marca "Titan" (Dinamarca), capacidad 1 200 a 1.500 kg/hora, integrado por centrífugas, enfriador y homogeneizador, bombas, tanque con agitador, máquinas para llenado y otros elementos. Compresores de amoníaco marcas "York" y "Sinfa", de 40 y 72 HP. Máquinas para embutidos, picadoras, amasadoras, trozadoras, calderas, etc. Gran surtido de balanzas a esfera, marcas "Toledo", "Berkel", "Bianchetti", etc. Máquinas de calcular y escribir, marca "Olivetti". Cajas registradoras y máquinas "National" de contabilidad. Ventiladores, muebles de cocina, estanterías. Conservadoras de alimentos y diversidad de artículos que no se detallan por su gran extensión y que figuran inventariados de fs. 697 a 715 de estos autos. Asimismo: Una camioneta "Ford", modelo 1962, chapa 501.124 de la Pcia. de Buenos Aires. Un Jeep "IKA", deteriorado, motor 4.030.337, chapa Nº 750.236 de la Pcia. de Bs. As., modelo 02322, serie Nº 00105. Venta al contado, sin base y al mejor postor y con entrega inmediata. Seña 30% y comisión 10%, en efectivo o cheques certificados sobre Bancos de Capital Federal, extendidos a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas bajo sobre, siempre que vengan acompañadas del 30% de la postura más el 10% en concepto de comisión, también en cheque certificado a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Los compradores deberán firmar las boletas, presentar documento de identidad y constituir domicilio legal en la Capital Federal. El 70% restante deberá ser satisfecho en efectivo o cheque certificado dentro de las 72 horas de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de anulación de la venta, con pérdida de las sumas abonadas. La entrega de los bienes subastados comenzará el día siguiente hábil de haberse dado término a la subasta, retirados por el comprador por su cuenta y riesgo, como asimismo en el estado físico y/o mecánico en que se encuentren. Estando en exhibición las mercaderías, el martillero no asume responsabilidad por involuntarios errores y/u omisiones de descripción en el catálogo. Para más informes, volantes y catálogo, en las oficinas del martillero, Maipú 620, donde además del lugar del remate podrán hacerse llegar las ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 37.500. — e.23|7 Nº 93.152 v.29|7|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en los autos "MOISES WINOGRAD, SACIF c/MOYANO CARLOS ALBERTO, s/ejecución prendaria" (Expte. 34636), que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará, al contado, con la base m$n. 612.500 el día 30 de julio de 1969, a las 10 horas, en Avda. del Trabajo 6036, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: (Un) chasis usado, marca Fargo, modelo año 1964, tipo D 100, color azul, chasis Nº 411-503, motor Nº 411503, marca Chrysler, patente Nº 653921 Pcia. de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Seña 30%. Comisión 10%, que se abonarán en dinero en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.800. — e.23|7 Nº 93.380 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "BRILLANTE AARON c/NAKAKANEKY KAICHI, s/ejec. prendaria", Expte. Nº 20.229, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará en Lavalle 1438, 2º piso, ofic. 13, 2º cuerpo, el 12 de agosto de 1969, a las 15 horas, en regular estado de conservación, un camión automotor con caja de madera, marca International, modelo S-174 1956, motor Nº B. D. 269-122926, patente Pcia. de Bs. As. Nº 682-600, con rueda de auxilio; exhibiéndose el mismo en Valdenegro 2658. Base $ 75.000 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969 — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.300. — e.23|7 Nº 93.094 v.25|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. I. c/ACADEMIA MARIO DEL CARRIL, s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.984), que el martillero Hernando Parrilla rematará el 2 de agosto de 1969, a las 11 horas, en la calle Arcos 2782, Capital, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80/26, tipo pica, Nº 96-221043. Base $ 22.230 m|n. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.600. — e.23|7 Nº 93.453 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "LOPEZ JOSE RAMON, s|Quiebra" - Expte. 32.361, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 26 de julio de 1969, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 3062, donde se exhiben, el 24 y 25 del cte., de 9 a 11 y de 14 a 17, los siguientes bienes: un automóvil "Ford", modelo 1937, dos puertas, patente Nº 502810, Cap. Federal; cuatro tambores para aceite; una caja fuerte,

marca "Borge"; un escritorio de madera, con 7 cajones; un armario, dos puertas; cuatro extinguidores; un juego tinteros escritorio, de mármol y bronce; un reloj de pared; una escalera; una silla; un balde; un tubo luz fluorescente y un cesto papelero, alambre. — Sin base, al contado, en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme artículo 565 del Cód. Procesal. — Dr. Carlos A. Vanasco, secretario.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.600. e.23|7. — Nº 93.061 v.24|7|69

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos "EXIMIA S. A. I. C. I. F. c|CARRANZA SALVADOR, s|Ej. Prend." - Expte. 30.742, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día cinco de agosto de 1969, a las 10 horas, en Habana Nº 370, Villa Martelli, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. Aires, en el estado que se encuentran y donde se exhiben, todos los días hábiles a partir del 20 de julio, en el horario de 8 a 16 horas, los siguientes bienes: 1º) una vitrina refrigerante abierta, marca Tyler, para productos lácteos, modelo ARS.8H., Nº 556, de 2,542 mts. de largo; 1,085 mts. de profundidad y 1,676 mts. de alto, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por dos motocompresores, marca Acmar, de 1 ½ H.P. cada uno, Nros. 28375 y 33889. — 2º) Una vitrina abierta, marca Tyler, modelo A12DR, Nº 611, para carnes, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por un motocompresor, marca Acmar, Nº 25807, de 1 ½ C.V., a 1.450 r.p.m. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.000. e.23|7. — Nº 92.929 v.24|7|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "EXIMIA S. A. I. C. I. y F. c|VADEPA S. A. (e.f.), s|ejec. prend." - Expte. 128.206, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día cinco de agosto de 1969, a las 10 horas, en Habana Nº 370, Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe a partir del 20 de julio, en el horario de 8 a 16 horas, el siguiente bien: Una vitrina refrigerante abierta, marca Tyler Nº 724, modelo A12T, para carnes, sin depósito trasero, de 3.768 m.m. de largo; 1.076 m.m. de profundidad y 838 m.m. de altura frontal, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por un motocompresor, marca Acmar, Nº 30897. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.300. e.23|7. — Nº 92.927 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "ETCHECOPAR ABEL T. c|CRESPO HECTOR E. y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 26.853, que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 28 de julio de 1969, a las 17 y 30 horas, en la Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital, lugar donde también se exhibe, todos los días, menos los sábados, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un piano, marca "Sponnagel", tres pedales, sin número, color marrón claro, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 c|o, en dinero en efectivo, en este acto. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.400. e.23|7. — Nº 93.068 v.25|7|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por dos días, en autos "DI ADAMO MARTA OFELIA c|HEKIER MARCOS ISAAC, s|Despido" - Expediente Nº 16.085, que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 25 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Parú 1037, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran: una máquina industrial, eléctrica, para confeccionar pasadores de pantalones, s/n. visible, Nº 220.633, con motor eléctrico acoplado, monofásico, de ¾ H.P.; y una máquina de coser industrial, marca "Consew", modelo 220 "B", Nº 2270, con motor eléctrico acoplado, monofásico, de ¾ H.P. — La subasta se realizará sin base, contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.

$ 4.200. e.23|7. — Nº 93.878 v.24|7|69

PROVINCIAS

FEDERAL

FORMOSA

El Juez Federal hace saber por tres días, que los martilleros José Cohen y Felipe Buryaile rematarán el día 3 de agosto de 1969, a las 9 horas, en Maipú 522, de esta ciudad: una fracción de campo de 6.650 hectáreas, 06 áreas, 67 centiáreas, ubicado en Departamento Patiño, Provincia de Formosa, Inscripción Registro de la Propiedad Tomo 64, folio 59, Nº 22.268 - Juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|DANTE RAMON TAPIA BRACAMONTE, s|Ejecución Prendaria - s|Diligencias" - Expediente Nº 146 - Exhorto Nº 18 - Folio Nº 251. — Base m$n. 5.539.500. Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Formosa, 14 de julio de 1969. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 4.500. e.23|7. — Nº 93.036 v.25|7|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ARATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.209 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CRIVARO y de MARIA GRAZIA ZALERNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.22|7-Nº 92.371-v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CANOSA y CELESTINA CANOSA de CANOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.22|7-Nº 92.503-v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'ALO o GIUSEPPE D'ALO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.160.— e.22|7-Nº 92.645-v.24|7|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TAJBY TUNIK o TAIBA TUNIK o TABJA TUNIK o TABJA TUNIK de AJZIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 26 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.700.— e.21|7 Nº 92.370 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA LE MEUR de LUJAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.680.— e.22|7-Nº 92.482-v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PREZIOSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 17 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.250.— e.21|7 Nº 92.225 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PETER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.057 v.23|7|69

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FELIPE BONGIORNO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.520.— e.22|7-Nº 92.626-v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DE AGOSTINI RINALDO y BACCIN de DE AGOSTINI MARIA MAGDALENA s|concurso civil", que dentro de los 20 días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico Dr. Miguel del Pero, Avda. Roque Sáenz Peña 868, 3º "E", los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 6.240.— e.22|7-Nº 92.837-v.24|7|69

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA IRENE OLIMPIA CERDEIRIÑA de CORNET, OSCAR SERAFIN CORNET y MARIA LUISA o MARIA LUISA CARMEN CORNET de GIRALDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.180.— e.21|7 Nº 92.398 v.23|7|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CARMEN ACOSTA de LIZONDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.325 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ FERNANDEZ de TRAVIESAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.250.— e.21|7 Nº 92.108 v.23|7|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO EDUARDO DURI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.217 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO ABOSSIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.22|7-Nº 92.714-v.24|7|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LATINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.350.— e.21|7 Nº 92.238 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HORACIO VIGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.350.— e.21|7 Nº 92.251 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GEROLA de PERROTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.22|7 Nº 91.652 v.24|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 21|7|69.

El Dr. Félix R. de Igarzábal, Juez titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA ARRIETA de ARRIETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 15 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.700.— e.22|7 Nº 92.819 v.24|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE NECUZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.548 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.605 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ALVAREZ de NASO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Carlos M. Mastropierro, secretario.

$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.647 v.24|7|69

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GARCIA de VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.529 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DUMANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio once de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.160.— e.22|7 Nº 92.627 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don RAUL DIDIMO POSSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 15 de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.720 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELIO SEBASTIAN PLAISANT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.680.— e.21|7 Nº 92.275 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REYNALDO FERNANDO NAPOLITANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 10 de 1969. — César Rudecindo Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 92.186 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDMEA PATTACINI de FALCON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.640.— e.21|7 Nº 92.067 v.23|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAXIMO SCHIAPPACASSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 10 de 1969. — José María Monclá, secretario.

$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.456 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA FABIANO de PACE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.200 e. 21|7 Nº 92.448 v. 23|7|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MEZZASALMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1969. — José María Monclá, secretario.

$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.552 v.24|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTTINI o JOSE BOTTINI PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.280.— e.22|7 Nº 92.821 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZAINA TANCZLEWSKA de HARTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.280. e.21|7. — Nº 92.369 v.23|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA NAVALESI de MAGNANI y JOSUE PEDRO FRANCISCO MAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.21|7. — Nº 92.126 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NAVELLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.21|7. — Nº 92.413 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA LUISA MARIA o JOSEFINA MARIA LUISA CAPRIOGLIO de BENEDITT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.21|7. — Nº 92.107 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RICO de GARCIA o JOSEFA CENTENO de GARCIA y de PEDRO GARCIA VIDAL o PEDRO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.000. e.21|7. — Nº 92.234 v.23|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.176 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS VILAS y de doña GENEROSA MARTINEZ de VILAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.250.— e.21|7 Nº 92.217 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SALVETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de Julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.597 v.24|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KREMSKI de FRONTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.320.— e.21|7 Nº 92.475 v.23|7|69

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.064 v.23|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNANI AMADEO DONADEI, JOSEFA DAPERO de DONADEI y ROBERTO ITALO DONADEI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250. — e.22|7 Nº 88.936 v.24|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 7 al 10|7|69 y del 11 al 15|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAVIZZOLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.22|7 Nº 92.483 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO EMILIANO PANELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.689 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO MATEO GANDULFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.156 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LEIBOVICH y SOFIA RUBINSTEIN de LEIBOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.250.— e.21|7 Nº 92.031 v.23|7|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA CATALINA PENNINO de DI FONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.713 v.24|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.040. — e.22|7 Nº 92.557 v.24|7|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.222 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BOUZO de CARREGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.450 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO APUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800. — e.21|7 Nº 92.211 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUNTHER AST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.460. — e.21|7 Nº 92.030 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA MARCENARO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.537 v.24|7|69

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MELOGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220. — e.21|7 Nº 92.272 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA NEMESIA CATALDO de CAMINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.340. — e.21|7 Nº 92.141 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GONZALO o MIGUEL GONZALO ORDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800. — e.21|7 Nº 92.120 v.23|7|69

Juzg. Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNABELA del CARMEN LICEDA de SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.599 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR QUINTANA y CONCEPCION GALINDO de QUINTANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.280. — e.22|7 Nº 92.575 v.24|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DONATO BOCCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.721 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA FORNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.040. — e.22|7 Nº 92.652 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ISIDORO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.920. — e.22|7 Nº 92.520 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DELMIRA ALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.734 v.24|7|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA o MARIA STELLA GAONA de DEVOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969 — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.340. — e.21|7 Nº 92.254 v.23|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días el concurso de ALCIRA ARTOLA de REAL de AZUA. Síndico, doctor José Luis García Cáffaro, Avda. de Mayo 1365, piso 3º, Of. 29, ante quien los acreedores deberán presentar, dentro de los 40 días, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio en los términos del artículo 40 Cód. Proc., bajo apercibimiento de gestionar verificación por incidente a su costa. Los deudores no podrán hacer pagos ni entregas de bienes a la concursada, en los términos del artículo 735 Código Civil.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 5.400. — e.21|7 Nº 92.405 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SEGHEZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.000. — e.21|7 Nº 92.169 v.23|7|69

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Julián Carneiro, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO MARRAZZO y AMALIA PAULA BEAUFILS de MARRAZZO.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.000. — e.22|7 Nº 92.517 v.24|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.520. e.22|7. — Nº 92.556 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO VAZQUEZ, para que tomen la intervención que les corresponda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. e.22|7. — Nº 92.562 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BLANCA CANALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.700. e.22|7. — Nº 92.530 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAMA KAKEFUKU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.700. e.22|7. — Nº 92.515 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a TADEO JORGE SLOSTOWSKI, para comparecer en juicio "Odolska de Slostowski, Lidia c|Slostowski, Tadeo J., s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.681 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA GIANATEMPO o GANATIEMPO de VERDI BRUSATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 2.280. — e.21|7 Nº 92.368 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMSON LEISERSON y EUGENIA FILIAVICH de LEISERSON.—Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.21|7 Nº 92.320 v.23|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de BENJAMIN BARBIERI y MARIA MORLINI de BARBIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.21|7 Nº 92.052 v.23|7|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL DEL GAUDIO de MARCHESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.587 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO ECHEVARRIA y doña ELIDA ALICIA GIRARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.520. e.22|7. — Nº 92.672 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MAGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250. e.22|7. — Nº 92.768 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA o FILOMENA CARMEN o FILOMENA CARMELA RENNE de DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250. — e.21|7 Nº 92.298 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LUTZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.220. — e.21|7 Nº 92.237 v.23|7|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MARTINEZ o MARTINEZ NAVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.481 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MIGUEL CENDERELLI y de doña BENITA LUISA VIRGINILLO de CENDERELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250. e.22|7. — Nº 92.791 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL SEMERARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.980.— e.21|7 Nº 92.470 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS SALAZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.040.— e.21|7 Nº 92.431 v.23|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.160.— e.21|7 Nº 92.116 v.23|7|69

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ y de doña MARIA MANSO de SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.060 v.22|7 Nº 92.526 v.24|7|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SANTORO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.160 e.22|7 Nº 92.524 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de INES FERNANDEZ de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e.22|7 Nº 92.523 v.24|7|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ANDRES CAÑETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.100.— e.21|7 Nº 92.142 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.160.— e.21|7 Nº 92.143 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO NEGROTTI. — Publíquese tres días
Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.349 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE PARERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.428 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON SERAFIN MATTIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.414 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE COZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.220.— e.21|7 Nº 92.145 v.23|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES ROZADA de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.918 v.23|7|69

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MAXIMO de GARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.280.— e.21|7 Nº 92.398 v.23|7|69

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA LETICIA GONTERO de MARISCOTTI o CANDIDA LETICIA GONTERO FALCA de MARISCOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250 e.22|7 Nº 92.584 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ SAN MARTIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.22|7 Nº 92.580 v.24|7|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CATALINA GINEVRA de SILVOLA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.220 e.22|7 Nº 92.650 v.24|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46 del Dr. Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CALABRESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.22|7 Nº 92.730 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOUTON y|o ENRIQUE EDUARDO LOUTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 10.400.— e.11|7 Nº 89.972 v.24|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC WASILKOWSKI y de don RUBIN GUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.263 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOIACONO. — Publíquese por tres días exclusivamente en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250.— e.21|7 Nº 92.419 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a herederos y acreedores de doña RAMZA DEL HAZAR de HAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.460.— e.21|7 Nº 92.140 v.23|7|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERRERO. — Publíquese: 3 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.340.— e.21|7 Nº 92.206 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de don RICARDO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.149 v.23|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL NASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.040.— e.21|7 Nº 92.144 v.23|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VILLEGAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.880 e.22|7 Nº 92.598 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRA ALVAREZ y FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.580 v.22|7 Nº 92.574 v.24|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS RONSINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.550 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUYO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.22|7 Nº 92.656 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS ERLICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.350 e.22|7 Nº 92.660 v.24|7|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO HECTOR PETRACCA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.200.— e.21|7 Nº 92.078 v.23|7|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ELVIRA AYALA GAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.127 v.23|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALATINO y ANA o ANNA ABOSSIDA. — Publíquese por tres días.
En Buenos Aires, a los 11 días de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.065 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA y DOLORES REY de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 8.600.— e.21|7 Nº 92.016 v.1º|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MOMDJIAN de ZACARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.073 v.23|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA BOCCOLINI de PROCACCINI o PALMA BUCCOLINI de PROCACCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.551 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA CRESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.630 v.24|7|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PLOEUCH o MARIANA PIECIUL de JUCHNIEWICZ y de CASIMIRO JUCHNIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250.— e.22|7 Nº 92.690 v.24|7|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERTETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.580 v.24|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a estar a derecho conforme al Art. 145 del Cód. de Proced. a los titulares del dominio de la finca calle VALDENEGRO 2218 de la Capital Federal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.505 v.23|7|69

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOHAMED SAIED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.100.— e.22|7 Nº 92.590 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.587 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEBOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.300.— e.22|7 Nº 92.697 v.24|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZIMMERMAN de FLEIDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.640.— e.22|7 Nº 92.760 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.762 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANO ALDERETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.631 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA SANTANGELO de LA SALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.760.— e.22|7 Nº 92.666 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIAZ ROMERO o JUAN DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250.— e.22|7 Nº 92.637 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO COROMINAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.160.— e.22|7 Nº 92.783 v.24|7|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE NONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.753 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO GUGLIELMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.512 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.430 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.130 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.100.— e.21|7 Nº 92.401 v.23|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por veinte días a doña BLANCA DEL VALLE BANEGAS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Banegas, Jorge Alberto s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.500.— e.18|7-Nº 91.880-v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA DOLORES VILAR de RODRIGARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.220 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PICCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.040.— e.21|7 Nº 92.364 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTANELLI JOSE y EMILIA MOLTENI de MONTANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 27 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.21|7 Nº 92.050 v.23|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PECHTNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.499.— e.21|7 Nº 92.029 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SOBRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.220 e.22|7. — Nº 92.607 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE PONSSA, para tomar intervención en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250. e.22|7. — Nº 92.506 v.24|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, corre vista por cinco días a JOSE FERNANDEZ DIZ, en el juicio "Castro M. y Cía. S. R. L. c|Fernández Diz José, s|ejecutivo", del escrito presentado en autos por el tasador designado, y le intima para que dentro del quinto día constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 88.105 v.23|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1 al 2|7|69.

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO ORBISCAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 1.980.— e.21|7 Nº 92.051 v.23|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita a JOSE RUBINO y LYDIA ARGENTINA FELSEN de RUBINO, comparezcan a estar a derecho en plazo 10 días, en juicio "Campagnari de Cavalieri, Josefina F. c|Rubino José y otra, s|Sumario", bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes que lo represente. — Publíquese por dos días. — Ernesto Lavayen - Juez.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.616 v.23|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita al demandado, FRANCISCO LAGO, en los autos "Carelli, Alberto Luis y otros c|Lago, Francisco y otros, s|desalojo" para que comparezca a estar a derecho en juicio dentro de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.100. e.22|7. — Nº 92.727 v.23|7|69

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FELISA FERM. de MAZEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.250. e.21|7. — Nº 92.390 v.23|7|69

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BEATRIZ CASARINO de CORREA. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 92.273 v.23|7|69

Nº 34

El Juez Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALDERON. — Publíquense edictos por el término de tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.719 v.24|7|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por diez días a CARMELO PERROTTA, para comparecer en el juicio "Rodríguez Fariña, José c|Perrotta, Carmelo y/o sub.inq. y/o ocup., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.738 v.23|7|69

Nº 40

El Dr. Manuel Couto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por dos días a VICENTA MESAGUER y AURELIO SAPUSSO o SAPUPPO, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos que les sigue en su contra por desalojo "Edificadora del Plata S. A." bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400. e.22|7. — Nº 92.656 v.23|7|69

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR RODRIGUEZ viuda de ALVARADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 2.340. e.21|7. — Nº 92.233 v.23|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en autos: MONTERREY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PESCA S. R. L. s|Quiebra, ha sido designado liquidador al Sr. Pedro Czernikowski, con domicilio en la calle Florida 656, piso 5º (Estudio Dr. Isodor Ricardo Stezovsky). Fecha de cesación de pagos, el 19 de junio de 1966. — Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 8.250 e.17|7 Nº 91.215 v.23|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de NOVIK, MAURICIO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Adolfo Kreimer, Córdoba 657, 10 piso, Of. 101, los justificativos de créditos. — El 6 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 7.000 e.17|7 Nº 91.348 v.23|7 69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "A. DURANTE Y CIA., SOCIEDAD COMANDITARIA" y su socio solidario ARISTIDES ERNESTO DURANTE. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de febrero de 1963. Síndico: Fernando Manuel Curat, con domicilio en Cangallo 456, piso 3º, oficina 316, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Se ha fijado el 17 de septiembre de 1969, a las 14 horas, para que se realice la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 9.750. e.18|7. — Nº 91.927 v.24|7|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en autos "ORTIZ S.A.I.C.I., s|convocatoria de acreedores", la convocatoria solicitada, fijándose quince días, a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Néstor Miguel, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 1116, 2º piso, "A", Capital Federal, de los justificativos de los créditos de los acreedores. — El día 29 de octubre de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 7.500. e.21|7. — Nº 92.096 v.25|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por 2 días que se han regul. de los siguientes honorarios de los funcionarios de la quiebra de JORGE RAUL RODRIGUEZ. Dr. Jorge Rivaro, letrado del fallido $ 25.000; Dr. José A. Villante, letrado del fallido pesos 15.000; Síndico J. Rubén Demaría pesos 55.000; Escribano Oscar Luis Vadell, pesos 15.000; Liquidador $ 20.000 y Letrado Liquidador $ 25.000. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.040 e. 22|7 Nº 92.626 v. 23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita en autos "Trimex S. A. s| Pedido de Quiebra por Micieli, Héctor Enrique" a TRIMEX S. A., para que dentro de tercero día a partir de la última publicación ofrezca al Juzgado explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda al pedido de quiebra formulado. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 92.693 v. 23|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORES ASOCIADOS S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de julio de 1965. Síndico: Simón Waisberg, domicilio: Rivadavia 6386, 8º, Of. 72, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 29 de agosto de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 9.750.— e.22|7 Nº 92.620 v.28|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "BARRERA CARLOS ALBERTO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de julio de 1967. Síndico Nilo Dante Ciancia, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 26 de agosto de 1969, a las 14 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — El Secretario.
$ 8.250 e. 22|7 Nº 92.687 v. 28|7 69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de ISARD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, ante incumplimiento de concordato. Liquidador: Horst Adolf Hüttinger, quien actúa por intermedio de su representante Dra. M. N. Díaz Ferreyra, domicilio constituido en Maipú 812, 1º, "D". Escribano inventariador: Eugenio Palacín. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador bajo las penas y sanciones que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 7.500. e.18|7. — Nº 91.647 v.24|7 69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "PRODUCTOS MOIN S R. L.". Fecha de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1967. Liquidador: Azucarera Benvenuto S. A. C. I. F., con domicilio Avda. Libertador 222. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 6.750 e. 22|7 Nº 92.568 v. 28|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "METALURGICA TUCAN S. R. LTDA.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de enero de 1962. Síndico: Salvador Erlijman, domicilio Tucumán Nº 1539 4º piso, Of. 44, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 8 de setiembre de 1969, a las 14 horas para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 7.500.— e.22|7 Nº 92.667 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por dos días a MARIA DEL CARMEN ROUGUIER de LARROSA, para comparecer dentro de dicho lapso por sí o por medio de apoderado en juicio "Unión Automotores S. R. L. c|Rouguier de Larrosa María del Carmen s|Ejecución Prendaria" a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.735 v.23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, a los acreedores de GREHAN S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 45 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico don Néstor Castelli, Rodríguez Peña 468, piso 8, "55", los justificativos de su crédito. — El día 30 de septiembre, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de audiencias

de este Juzgado, con aquellos que concurran.
...enos Aires, 15 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 6.000. e.21|7. — Nº 92.119 v.25|7|69

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, autos "MARTINEZ DALKE A. c|SUAREZ DIONISIO s|Cancelacion Pagare", exp. Nº 21253|68, cita por quince días a quienes se creyeren con derecho formulen oposición dentro término legal al pedido de cancelacion pagaré ciento cincuenta mil pesos m|n emitido por Dionisio Suarez en Buenos Aires, orden Luis Alberto Grandinetti, vencimiento tres septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.050.— e.22|7 Nº 93.606 v.11|8|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaria Nº 24, comunica por quince días, en autos "GONZALEZ FELIX JOSE c|LA SALVIA RONALDO, s|Cancelacion pagarés extraviados" que el Juzgado, con fecha 14 de noviembre de 1968, ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados en la Capital Federal, el 28 de diciembre de 1967, con lugar de pago en esta misma ciudad, suscriptos por Ronaldo La Salvia a favor de Félix José González, 24 pagarés por quince mil pesos con vencimientos mensuales sucesivos desde el 1º de febrero de 1968 al 1º de enero de 1970 y un pagare por quinientos mil pesos con vencimiento el 1º de marzo de 1970. — Se autorizará el pago de los referidos documentos después de sesenta días de la ultima publicacion respecto de los pagares vencidos y desde el vencimiento si este fuere posterior a aquella fecha, de no existir oposición por el o los tenedores.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 36.000. e.16|7. — Nº 91.052 v.5|8|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, cita por cinco días a S. I. A. C. E. - SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR S. R. L.; HUGO GIULIANI y ALDO ZERBONI a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra S. I. A. C. E. S. R. L. y Otros, sobre cobro ordinario de $ 2.002.987,54 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.700.— e.22|7 Nº 92.816 v.23|7|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	12|6|69	RIZZO, Francisco Vicente	5	Defraudacion
2	106	Felix E. Dufourq	22|5|69	DELPONTE, Oreste	30	Estafas reiteradas
2	106	Félix E. Dufourq	11|6|69	SARRAT, Aníbal Atilio	5	Defraudacion
2	107	Pablo M. Tapia	16|6|69	ABRAMOVICH, Isaac	5	Hurto y defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	17|6|69	ALVAREZ, Miguel Angel	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	17|6|69	GONZALEZ MORALES DE HERNANDEZ, María Teresa	5	Estafa
3	110	Rafael Cullen	12|6|69	SANTANGELO, Vicente	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	23|6|69	MEDINA, Hugo Alberto	5	Falsificacion documento reiter. da
5	114	Juan J. Devalle	19|6|69	FERREYRA, Ruben	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	11|6|69	RODRIGUEZ, Roberto	5	Defraudacion
5	114	Juan J. Devalle	6|6|69	SAN MARTIN, Fausto Elias Alejo	5	Defraudacion
5	114	Juan J. Devalle	18|6|69	AGOSTINELLI, Ildo Nazareno	5	Falsificacion documento
5	114	Juan J. Devalle	5|5|69	SCHIAVELLI, Osvaldo Héctor	5	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Bretón	10|6|69	MAQUEDA, Alfredo Horacio	5	Defraudación
5	116	Aurelio C. Diaz	11|6|69	ROCCA, Abel Enrique	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	16|6|69	CAMPOS, Juan W. Alberto	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	16|6|69	ESPEJO, Orlando Agustín	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	13|6|69	MAQUEIRA, Francisco Alberto	5	Hurto
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	17|6|69	MOLINA, Raúl Alberto	5	Tentativa de defraudación
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	17|6|69	GONZALEZ, Ernesto	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	10|6|69	RAMIRES, Florentino y a GODOY, María Elisa	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	10|6|69	DE RITO, Angel Pedro	5	Quiebra
7	120	Armando A. Caccuri	12|6|69	VELICH, Eduardo José	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	12|6|69	CASTRO, Rigoberto Ricardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	12|6|69	CEJAS, Pedro Oscar	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	16|6|69	CATALA, Néstor Miguel	5	Malversación caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	16|6|69	SINATRA, Rafael Carmelo	5	Defraudacion
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13|6|69	MACHADO, Juan	5	Defraudacion
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13|6|69	DI PAOLO, Mario Francisco	5	Defraudacion
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	18|6|69	NENNA, Aurelio	5	Defraudacion
8	125	Ruben R. Alliaud	19|6|69	GERSZKOVIEZ, Luis	5	Defraudacion
8	125	Rubén R. Alliaud	19|6|69	RUIZ, Antonio	5	Defraudacion
8	125	Rubén R. Alliaud	19|6|69	DIBBLE, Roberto	5	Defraudación
9	128	Jose I. Garona	17|6|69	VALDEZ, Dora	5	Hurto
9	128	José I. Garona	17|6|69	GUERRERO FERREIRA, Fidencio	5	Incumplimiento deberes asist. fam.
9	128	Jose I. Garona	16|6|69	VARGAS, Mario	5	Lesiones
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10|6|69	DIEZ, María Cristina	5	Hurto
11	132	Jorge R. Bustelo	13|6|69	LAZARTES, Juan Enrique	5	Defraudación prendaria
11	133	Osvaldo Iuspa	16|6|69	SPEHRS, Aldo Néstor	5	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	9|6|69	MORAN, Jesús	5	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	13|6|69	LOBACZ, Juan	30	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	6|6|69	SWART, Isaias	5	Defraudac. y tent. estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	9|6|69	SILVA, Antonio	5	Bigamia
14	142	Nerio N. Bonifati	27|5|69	BORINSTEIN, Enrique	5	Quiebra
14	142	Nerio N. Bonifati	3|6|69	GUTIERREZ, Jose Agustín	5	Defraudaciones reiteradas
14	142	Nerio N. Bonifati	9|6|69	DIAZ DE MICHELI, Faustina Teresa	5	Malversacion caudales públicos
14	142	Nerio N. Bonifati	9|6|69	DIAZ DE MICHELI, Faustina Teresa	5	Malversacion caudales públicos
14	142	Nerio N. Bonifati	16|11|69	FIZ, Ubaldo Adolfo	5	Inf. arts. 292 y 296 Código Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	16|6|69	FERREIRA, Juan Carlos	5	Defraudación
15	145	Jose Marcinell	18|6|69	BIANCHI, Juan Carlos	5	Estafa
15	146	Carlos A. Renarte	6|6|69	LORENZO, Carlos Julio	5	Estafa
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	18|6|69	GOMEZ, Zulma	5	Robo cometido en forma reiterada
16	147	Aldo L. Montesano Rebon	18|6|69	LOPEZ, Julio (a) "El Uruguayo"	5	Robo cometido en forma reiterada
16	147	Aldo L. Montesano Rebon	18|6|69	MALTA, Juan Carlos (a) "Cafrune"	5	Robo cometido en forma reiterada
18	154	Rodolfo E. Campora	17|6|69	ZYPRIS DE GILSTEIN, Pola	5	Malversacion caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Campora	25|6|69	WALKER DE ALEMANDI, Ida	5	Defraudacion
18	154	Rodolfo E. Campora	12|6|69	FERNANDEZ, Nelida Sofía	5	Malversación caudales
18	154	Rodolfo E. Campora	13|6|69	PESOA, Pedro Florentino	5	Lesiones graves
18	154	Rodolfo E. Campora	12|6|69	AJJALIA, Valentin	5	Defraudacion
18	154	Rodolfo E. Campora	13|6|69	TEMPERAN, Oscar Ricardo	5	Defraudacion
18	155	Abel Bonorino Peró	16|6|69	ALCON DE ANDRADE, Carmen	5	Defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	10|6|69	REBELLO, Roberto	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	23|5|69	BOHILLER, Juan Carlos	5	Hurto
20	160	Edgardo Gramajo	9|6|69	AGUILAR, Norberto César	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	26|5|69	MANENT, Juan	5	Estafa
20	162	Rafael E. O'Gorman	23|5|69	GALLARDO, Antonio Angel	5	Defraudación prendaria
20	162	Rafael E. O'Gorman	20|5|69	ZAVAGLIA, Salvador y GARCIA, Osvaldo (a) "Palo" o "Palito"	5	Robo
20	162	Rafael E. O'Gorman	27|5|69	PERELLI, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Müller	11|6|69	GORRIZ, Juan Carlos	5	Defraudacion prendaria
21	163	Alfredo A. Müller	26|5|69	FURNO, Atilio Ismael	5	Art. 295 Código Penal
21	163	Alfredo A. Müller	26|5|69	FERNANDEZ, Lucio	5	Hurto automotor en vía pública
21	163	Alfredo A. Müller	26|5|69	FERNANDEZ ESPINA, Manuel Celestino	5	Hurto automotor en vía pública
21	163	Alfredo A. Müller	20|5|69	GIMENEZ VIUDA DE BAGALA, Adela Raimunda	5	Defraudacion
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	PEREZ, Jorge A.	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	BENITEZ, Carlos Ismael	5	Falsific. documentos y estafa reiterada
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	GOMEZ, Francisco	5	
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	GRECO, Víctor Manuel	5	Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	GONZALEZ GARCETE, Carmen Olinda	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	PECORAIO, Oscar Nestor	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	MEISCHEL, Rodolfo	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	FALBO DE BUZON, Elisa	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	16|6|69	GIMENEZ VDA. DE BAGALA, Adela Raimunda	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	13|6|69	LOMBARDINI, Myriam Rosa	5	Defraudación
21	164	Hector Grieben	27|5|69	PENA, Antonio Roque	5	Defraudación prendaria
21	164	Hector Grieben	27|5|69	PEREYRA, Jorge (hijo)	5	Estafas
21	164	Hector Grieben	28|5|69	ROMERO, Daniel Emilio	5	Estafas
21	164	Hector Grieben	2|6|69	BLANCA DE ULMAN, Elisa	5	Robo y lesiones
21	164	Hector Grieben	3|6|69	MASSIN, José Pierino	5	Estafa
21	165	Jorge Baltar	9|5|69	CATAFOGNI, Hector Enrique	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. Penal
21	165	Jorge Baltar	22|5|69	MONZON, Humberto Ubaldo	5	Malversacion
21	165	Jorge Baltar	22|5|69	PIEDRA MEDINA DE SIERRA, Amelia Julia	5	Abuso de armas
21	165	Jorge Baltar	23|5|69	DAMIS, Juan Carlos	5	Malversación

e.21|7 Nº 581 v.25|7|69

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación Extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.		Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26|6|69	CALLEGARO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25|6|69	GASOL, Alfonso	5	Infrac. art. 302 C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23|6|69	MENDIETA, Luis Carlos	5	Contrabando
2	3	Federico G. Fauzon	18|6|69	ULANOVSKY, Gregorio	30	Infrac. Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	2|6|69	CAUSA, José María	5	Infrac. Reg. de cambios
2	3	Federico G. Fauzon	16|6|69	ZARLENGA, Carlos Antonio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	24|[illegible]|69	SI[illegible] Sigfrido y a KRUUSE, R. A.	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	16|6|69	R. de SAVELKY, Nelly	5	Ejec. de sentencia
2	3	Federico G. Fauzon	3|7|69	SAUD Carlos Rubén	5	Inf. al Reg. de cambios
2	3	Federico G. Fauzon	3|7|69	MAROTTA, Augusto	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	3|7|69	HUEBMER, Augusto	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	2|7|69	BONADE, Raquel	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	24|6|69	GALIAZZO MAGLIOLO, Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	2|7|69	SCHELOVITZKY, Moisés Elías	30	Contrabando s averiguac.
2	3	Federico G. Fauzon	2|7|69	FONTANA, Aníbal	30	Infrac. ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	30|6|69	BOSIO, Roberto Héctor	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25|6|69	PIATELLI, Joaquín Alberto	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	27|6|69	LORENZO Abelardo	5	Infrac. Ley 11 275
2	4	Fernando E. Basso Craig	25|6|69	ONETO, Héctor Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	23|6|69	CASCARDO, Lidia Teresa	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	24|6|69	SZENKIER Israel	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1º|7|69	LINGMBERG, Irma	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1º|7|69	CODINA, José	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	16|6|69	DIEZ USUA, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	18|6|69	TREJO, Eduardo Antonio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	24|6|69	PRADEL Basilio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19|6|69	DI PIETRO José	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	23|6|69	SALECH, José; GANIMI, Ibrahin Julio y MORICONI, Eldo Edmundo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	16|6|69	WALDMANN, Juan Carlos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	16|6|69	SCHKOLNIK, Abraham	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	16|6|69	SERMANOUKIAN, Emilio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	30|5|69	MIDDONNO, Jorge Mateo	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	13|6|69	SALAMONE, Víctor Miguel y TORRASCO, Armando	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	12|6|69	CALZABARA, Rito Hermenegildo	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	30|6|69	TERZI de HERNANDEZ, Lidia Gloria	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	30|6|69	PARDEILLAN, Jorge	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	23|6|69	RATTO, Guillermo Gustavo Bernardo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	23|6|69	ARIBE, Julio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	6|69	AZQUENAZI, Carlos Enrique	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25|6|69	GULESSERIAN, Ohanes	5	Libram. cheques sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	25|6|69	FAGOAGA, Alberto	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	24|6|69	DI PACE, Carlos Alberto	5	Contrabando (Ejec. sentenc.)
3	6	Domingo A. Pigretti	11|6|69	PAEZ Carlos Armando	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	17|6|69	TARRAB, Miguel	5	Infrac. ley 11 275
3	6	Domingo A. Pigretti	11|6|69	AGOSTENA de RODRIGUEZ Lilia Raquel	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	10|6|69	ALLEGRETTI, Antonio	5	Infrac. Ley de cambios
3	6	Domingo A. Pigretti	10|6|69	ALLEGRETTI, Héctor	5	Infrac. Ley de Cambios
3	6	Domingo A. Pigretti	16|6|69	SCHERMAN, Juan	5	Infrac art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	26|[illegible]|69	G[illegible]LEZ GARCETE, Carmen Olinda	5	Libr. cheque sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	11|6|69	SALEH, Julio Oscar	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	9	Carlos Boriosky	17|6|69	BECHARA, Alberto	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13|[illegible]|69	FU[illegible] Carlos Mario	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13|6|69	CLEIMAN Jaime	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	18|6|69	GOILAN, José Ramón	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	18|6|69	CASTIÑEIRA, Olga	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	18|6|69	ALALUF Santo o Santos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	18|6|69	ALBISTUR VILLEGAS, Enrique Félix Julio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	18|6|69	MIGDAL, Samuel o Szmul	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	11|6|69	MARINO de FREIGEIRO, Florinda	30	Infrac art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	11|[illegible]|69	G[illegible] Héctor	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13|6|69	SPROVIERO, Abelardo Orlando	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|6|69	LAPENTA, Julia Elena María	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	11|6|69	DENEGRI, Eduardo Darío	30	Causa Nº 2157 68
5	10	Albrané H. Malcervelli	13|6|69	DI RIZZO, José	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13|6|69	DEFELICE, Juan Carlos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	11|6|69	MOLINA, Alberto Vicente	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	16|6|69	CASSIS, Julio Eduardo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	16|6|69	RODRIGUEZ de GABRI, Mercedes	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	16|6|69	CARMUEGA, Héctor Oscar	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	16|6|69	BRUNETTO, Severino José	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|6|69	ZILLA, Carlos Raúl	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	27|6|69	CODUTTI, Enrique Luján	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	27|6|69	VEGA, Carlos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|6|69	SOTO, Héctor Carlos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|6|69	MANSILLA, Elda Celestina	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|6|69	RUBINO Francisco	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|6|69	ROITSTEIN, Pedro	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|6|69	DOVITO Salvador	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25|6|69	CASTRO, Emilio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25|6|69	RODRIGUEZ Eduardo Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25|6|69	TURANO, Miguel Roberto	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25|6|69	LAYANA, Ezequiel	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25|6|69	SANSONE, Francisco	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|6|69	CALVO Fernando Eduardo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	26|6|69	MUCHINIK Moisés	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|6|69	ROBLEDO José Oscar	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	23|6|69	DADDONA Blas Antonio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19|6|69	COSTA, José Reinaldo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24|6|69	LAYANA, Ramona Nélida	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23|6|69	VICH, Roberto	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	19|6|69	FOOS Rubén Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	19|6|69	AMEAL, Ernesto	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	19|6|69	BOSCO, Osvaldo y PINA, Arturo	5	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23|6|69	BANCALARI Jorge Ignacio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24|6|69	MARTINEZ, Felipe Antonio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	16|6|69	DIAZ Emilio Silvestre	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18|[illegible]|69	DIEGUEZ, Carlos Alfredo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18|6|69	SULPIZIO, Adela	30	Infrac. art. 302 C. Penal

e. 22|7 — Nº 583 — v. 28|7|69

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

SALA B

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil -Sala B- notifica a RESTITUTO WADE LOPEZ que en el juicio caratulado "Gambina, José c/Sáez, Esteban s/cobro de pesos" ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Abril veintinueve de mil novecientos sesenta y nueve; Y Vistos... se reforma la sentencia de fojas ciento cinco, fijando el monto de la condena en un total de ciento veinte y ocho mil cuatrocientos pesos (m$n. 128.400), mas sus intereses y costas en ambas instancias. Por sus trabajos en Primera Instancia, se regulan al Dr. Rosales, catorce mil pesos (m$n. 14.000) y al Apoderado Barreiro, cinco mil seiscientos pesos (m$n. 5.600). — Por los de Alzada, al primero ocho mil pesos (m$n. 8.000) y al segundo tres mil doscientos pesos (m$n. 3.200). Jorge F. Fliess. José Víctor Martínez. Alfredo Navarro." — Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 5.106.— e.22|7 Nº 92.571 v.23|7|69

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia Dr. Martín Soto, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS NOEL BICONDOA a comparecer en la causa Nº 1143, que se le sigue por el delito de estafa y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Néstor Nicolás Gómez, secretario.

e.21|7 Nº 179 v.25|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO CARRAUD para que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 10 de julio de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.

e.21|7 Nº 178 v.25|7|69

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal a/c del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a TOMASA ANITA MARQUEZ para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9023|69 caratulada "Márquez Tomasa Anita s|inf. Art. 33 ley 17.671", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría 10 de julio de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.21|7 Nº 177 v.25|7|69

SAN JUAN

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1889 viudo, C. I. Nº 103.241 Policía de San Juan — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 6, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 Año: 1967 - c/López Rodríguez Antonio - Por: Inf. Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" San Juan, 28 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.1|7|6 Nº 117 v.25|7|69

NEUQUEN

El Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a don ERNESTO MANUEL ARROYO Y LEANES o ERNESTO MANUEL ARROYO y|o quien resulte propietario de los lotes 2 y 3 de la Sección III, del Neuquén inscripción número tomo 23, Finca 5.305, folio 261, año 1947, del Registro de la Propiedad con una superficie de 5.265 Hs. 13 As. 17 (Cs.) 73 decímetros cuadrados a comparecer en el plazo de diez días en autos: Hidronor, Sociedad Anónima Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima c|Ernesto Manuel Arroyo y Leanes y|o quienes resulten propietarios s|Expropiación" (Expte. 218, fº 593 año 1969), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación efectuada y en su caso designe Representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.

Neuquén, Junio 26 de 1969. — María Ester Borghelli de Pome, secretaria.

$ 12.000.— e.22|7 Nº 92.832 v.28|7|69

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que el martillero Vicente González subastará en sus oficinas de Rivadavia número 2568, Capital Federal, el 26 de julio de 1969, a la hora 15, conforme a lo ordenado en autos "VENTI, FRANCISCO y otra c/TEJERA, EDMUNDO s/ejecución hipotecaria", procederá a la venta, en pública subasta, de, inmueble lote 6, manzana "M", con frente a calle sin nombre, entre otra calle sin nombre y Tarija, paraje denominado Paso del Rey, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que mide 11 m 26 cm frente al Sudeste por 21 m 80 cm fondo, o sean 245,25 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección "M" Manzana 54, Parcela 6, con la base de trescientos cincuenta mil pesos m|n., venta al contado, seña 8% y comisión 3%, todo ello pagadero en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se hace constar que de conformidad con las cláusulas de la hipoteca, la venta incluye el lote y todo lo en él existente y que el prestatario declara que la propiedad no se encuentra alquilada, se obliga expresamente a mantenerla en esa situación y, en caso de ejecución hipotecaria, se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes al que resulte comprador en remate judicial. El bien debía abonar por impuestos municipales, año 1968, pesos mil cincuenta semestrales y por impuesto inmobiliario, mil quinientos anuales. — Publíquese en el Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 9.450. — e.22|7 Nº 93.173 v.24|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Comercial Federal Nº 3, del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 41, a cargo del doctor Roberto L. Cerutti, comunica por dos días, en el juicio "E. F. E. A. contra MARENGO JORGE, s/cobro", Expte. Nº 235|64, que el martillero Edmundo César Lemos rematará en Montevideo 665, 9º piso, escritorio 910, el sábado 2 de agosto de 1969, a las 9.30 horas, los siguientes bienes: Dos máquinas de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, Nº 9-962-02359-G-962-70910, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 2.700. — e.22|7 Nº 92.706 v.23|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "SOÑORA, JOSE c/DE URQUIZA, JORGE RAUL JOSE, s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14162/1968, que el martillero señor Carlos D. Salini rematará el 30 de julio de 1969, a las 15.30 hs., sobre el mismo, el departamento en propiedad horizontal, indicado como unidad Nº 12 del primer piso de la finca sita en la Zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia del Socorro, Circunscripción 20, calle Montevideo Nros. 970, 974, 976 y 980, con entrada por el último, entre Charcas y Paraguay, con una superficie propia de 24,76 m2, correspondiéndole un porcentual del 1,55% con relación a las partes comunes del edificio. Base: m$n. 1.141.250. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo, acto remate. De acuerdo cláusula 5ª contrato hipotecario, el bien se entregará desocupado. Título agregado en autos.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 9.000. — e.22|7 Nº 92.833 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "LONGHI, PEDRO E. y otros c|ADELMAR ARGUELLO, CARMELO N. s|ejecución hipotecaria", (Expte. 15.983), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de julio de 1969, a las 16 hs., el departamento en horizontal, sito en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 39, piso 4º de la casa Santiago del Estero 1573|97 esquina Avda. Luro 2513 y entrada común por el Nº 1581, que mide 29,42 mts. de superficie cubierta. Porcentual gastos: 0,90, sobre partes indivisas del terreno y comunes: 0,90. — Base $ 505.540 m|n., al contado. — Se revisa diariamente de 10 a 14 hs. — Se hace conocer la cláusula 3ª de mutuo: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni a cederlo por ningún concepto mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". — Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 9.450.— e.21|7 Nº 92.205 v.23|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "NAHMANN SIMPSON y otros c|BRIZUELA, JOSE s|ejec. hipotecaria" (Expte. 14.544), que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma el día 27 de julio de 1969, a las 15,30 hs., la finca ubicada en Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. de Mayo 645 que mide 299,0824 m2. Según denuncia de los demandados el inmueble se subasta con carácter de desocupado. Base $ 3.775.000 m|n., al contado. — Se visita diariamente de 10 a 18 hs. — Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 5.490.— e.21|7 Nº 92.203 v.23|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "BORZONE de ALONSO de ARMINO, MERCEDES y otros c/GENISO, OSCAR y otros, s/ejecución hipotecaria", Exp. Nº 14.814, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 30 de julio, a las 16 hs., el departamento desocupado, piso 8º, unidad 25 del edificio Tucumán 927-927A, Capital Federal. Superficie propia total, 74,94 m2. Porcentual 5.96% Deudas por expensas comunes $ 236.900. Gastos mensuales $ 10.300. Base $ 3.000.000. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 10.200. — e.18|7 Nº 91.737 v.24|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que en los autos "CHIMERA PASCUAL, s/sucesión", que el martillero Angela M. Grillo rematará el 25 de julio de 1969, a las 9.30 horas, en el garaje de calle Brasil 2351, donde se exhibirá tres días antes del remate, durante las horas del día, un camión "Chevrolet", modelo 1946, motor D. E. A. Nº 297577, serie 2305, chapa municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 763103, en el estado en que se encuentra. Sin base. El comprador se hará cargo de la parte proporcional de la patente 1969, desde la fecha de la entrega del vehículo. Se deja constancia que no se ha abonado el impuesto de emergencia al automotor, por estar comprendido el camión a subastarse, en la categoría establecida por la Ley 16.957, Art. 3º, Apart. d) última parte. Subasta sujeta a aprobación judicial. Seña 6%. Comisión 10%, en dinero efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 5.400. — e.22|7 Nº 93.150 v.23|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "PETRACCA JOSE c/GONZALEZ LEDO VICTORINO, ejecución hipotecaria", expediente Nº 16056, que el martillero Germano Sartori rematará el día 27 de julio de 1969, a las horas 11, en el mismo lugar de ubicación del bien, el inmueble edificado sobre el lote 9, manzana 6, calle Chascomús 7330 32/34, entre José León Suárez y Saladillo; mide 8.66 m de frente, 9.57 m contrafrente, 35.46 m costado NE y 33,96 m costado SO, lindando frente NO, calle Chascomús; fondo Sudeste, con Nicolás Solari; NE, lote 10, y SO, lote 8. Hipoteca matrícula 1-7385. El inmueble se encuentra actualmente ocupado por el demandado y, de acuerdo a la cláusula 3ª de la escritura de mutuo, se entregará desocupado. Base: cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. En ese acto el comprador deberá pagar 8% seña y 3% comisión. Precio venta contado. En ese mismo acto se subastarán los siguientes bienes, sin base, al contado y mejor postor, debiendo pagar el comprador en ese acto el 10% de comisión; que se hallan en dicho inmueble, en buen estado y funcionando, ya que en dicho inmueble está instalada una fábrica de chacinados con cámara frigorífica en marcha: una picadora de carne 7,5 mm boca, marca Laino; una amasadora 2,50 m de largo, marca Laino; una picadora marca Cuter, capacidad 100 kg.; una embutidora de dos bocas, marca Laino, capacidad 100 lts.; un compresor 500 libras, motor HP; dos equipos frigoríficos marca TVU, con dos motores Alse de 4 HP cada uno; una cocinera de casa, Luppi Yergni y Cía., Nº 1625.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.800. — e.22|7 Nº 93.564 v.24|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "MOSQUERA, AGUSTINA ISABEL y otros c/GALERA y BERRINA de NAZER, JULIA, s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 13.435/1968), que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el lunes 28 de julio de 1969, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en la Capital, calle Tinogasta 3680, entre Emilio Lamarca y Concordia, edificado en terreno que mide, según títulos, 8,66 m de frente al NE por 28,81 m de fondo. Base $ 6.000.000 m|n., al contado. Previniéndose que, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo, "La deudora manifiesta que se encuentra en posesión real de la finca hipotecada y que la misma no tiene inquilinos, quedando establecido expresamente la prohibición de alquilar o constituir otro nuevo derecho de ocupación, bajo la pena de considerarse esta obligación hipotecaria como de plazo vencido de pleno derecho". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8% seña, 3% comisión.

Buenos Aires, 28 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 8.550. — e.22|7 Nº 93.499 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ, MANUEL y otra c/DE LICI de MOLINA, MARIA LUISA y otra s| ejecución hipotecaria", (Expte. 27.039), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 23 de julio de 1969, a las 16 hs., el terreno ubicado en Villa Mignori, Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Brandsen, lote 3 de la manzana P., con superficie de 301 m2. Base $ 3.000.000 m|n. al contado. — Se ha denunciado en autos que el bien lleva hoy los Nros. 2580 y 2582 de la citada calle; tiene edificación de mampostería de planta baja y dos pisos altos y que su estado de ocupación es el siguiente: bajos, local alquilado a un supermercado; piso 1º con edificación inconclusa, desocupado y 2º piso casa habitación que ocupa la deudora. — Se hace saber además que la cláusula 3a. del mutuo establece: "Los deudores declaran que ellos exclusivamente ocupan el bien gravado y se obligan expresamente a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto y para el caso de ejecución deberán entregarlo completamente desocupado, antes de la toma de posesión" — Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 10.350.— e.21|7 Nº 92.206 v.23|7|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "RUSSO de GAGLIANO, CARMEN c/IPARRAGUIRRE, ISMAEL RAMON, s/cobro hipotecario" (Expediente 18297/1968), que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el lunes 4 de agosto de 1969, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, una fracción de campo situada en el Partido de Las Flores, Prov. de Bs. Aires, que es parte del lote designado por el Agrimensor Nacional don Cesáreo F. Hernández, con el Nº 6 del plano de subdivisión de dicho lote y que en sus antecedentes se señala con la letra I, el que tiene las medidas y linderos siguientes: Línea K. N. 2.135 metros, 944 milímetros, costado NE; línea N. Ñ., 436 metros, 101 milímetros, costado SE; línea Ñ. J., 2.110 metros, 849 milímetros, costado SO y línea J. K., 436 metros, 674 milímetros, costado NO, lo que encierra una superficie

cie total de: 92 Hs., 59 As., 98 Cts. y 35 dm2. Lindando: al NE con le lote J, al SE con el lote B; al SO con el lote H, y al NO, calle proyectada que lo separa de la Ruta Nacional Nº 3. Nomenciatura Catastral: Circunscripción IV, Parcela 576-e. Base $ 2.000.000 m|n. Venta al contado. Previniéndose que por la cláusula sexta del contrato de mutuo, establece: "El deudor no podrá arrendar el inmueble o celebrar cualquier otro contrato por el cual debe entregar su posesión o tenencia a terceras personas". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 11.250. — e.22|7 Nº 92.498 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "CENTARO de BERGATI ANA YOLANDA c|HERRERA JOSE EUSTORGIO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente. Nº 17.955/68, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de julio de 1969, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 11, 5º piso, del inmueble Paraguay 1621. Sup. propia excl.: 77,05. Porcentual: 6,55. — Base m$n. 2.400.000. Contado. — El inmueble se encuentra ocupado por persona que manifiesta ser esposa del propietario demandado. — Según Cláusula 9ª del contrato de mutuo: el inmueble deberá entregarse desocupado. — Las deudas por expensas comunes hasta el 31/5/69, ascienden a $ 279.520; 8 o|o en calidad de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 8.100. e.21|7. — Nº 92.536 v.23|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING S. A. c|CECHET JUAN s|Ejecución Hip. (Expediente Nº 17.990|69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de julio de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en La Plata, Provincia de Bs. As., calle 68 Nº 2685, entre 148 y 149, "Los Hornos". Mide: 10m. frente S.E. calle 68; 40m. fondo. Superficie 400m. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 1.200.000.— — Contado — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 5.850.— e.21|7 Nº 92.535 v.23|7|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "SPECTOR ELIEZER c|BARROSO JORGE ROBERTO s|cumplimiento laudo, cobro de pesos y división de condominio" (Expediente Nº 13.529), que el martillero don Luis Pedro Galeano, rematará el día miércoles 30 de julio de 1969, a las 14.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble en construcción, desocupado, sito en la calle Dragones 2486. Capital, que consta de estructura proyectada en planta baja y dos pisos, sobre el lote designado con la letra "f" de la manzana 8 calle Dragones entre las de Blanco Encalada y Monroe, que mide: 8,66 m. de frente al Noreste por 13,14 m. al Sudeste; 13.23 m. al Noroeste y 8,66 m. al Sudoeste. Base $ 3.000.000.— m|n., al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 8.100.— e.21|7-Nº 92.075-v.23|7|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "SUAREZ GONZALEZ MANUEL c|SUAREZ JOSE y BENEDICTO s|división de condominio" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el día 26 de julio de 1969 a las 15,30 horas, la propiedad calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1515, Capital, que se entregará con 2 habitaciones bajas y 1 en altos desocupadas. Mide 8m66 de frente al S.O. por 41m91 de fondo al S E., 40m18 al N.O. y 8m63 de contrafrente. Base $ 794.000.—. al contado. Se revisa diariamente de 10 a 14 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires julio 15 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 5.850.— e.21|7-Nº 92.307-v.23|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "BELLONZI o BELLONZI de WROBLEWSKI, CHIARINA c/MARENSI HECTOR S. y otros, s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 2067-B), que el martillero A. Freijedo rematará sobre el mismo, el día 2 de agosto, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tellier 2361-65, Capital, que mide 8.66 m de frente al Noreste y contrafrente al Sudoeste 46,39 m de fondo en el costado Sudeste y 46,34 m en el costado Noroeste. (Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. 76, manzana 131, parcela 29). El inmueble se entrega desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal y podrá abonar la seña en efectivo o con cheque certificado a la orden del martillero. Base m$n. 6.753.778. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad hoc.

$ 8.760. — e.22|7 Nº 92.573 v.24|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos "DELL'AQUILA, VENANCIO GUILLERMO RAUL c/RICCIOTTI LUIS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Israel Grabarnik rematará con fecha 27 de julio de 1969, a las 14.30 hs., al contado y al mejor postor, sobre el lugar, los inmuebles señalados como lote uno al veinticinco de la manzana de la letra A, y lotes uno a doce de la manzana letra B, ubicados en el Partido de Tigre, pueblo del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, planta urbana, calles Liniers, hoy M. N. de Alegría; sin nombre, hoy Hornero, y sin nombre, hoy Chingolo. Base m$n. 8.993.874. Seña 8%. 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5.850. — e.22|7 Nº 92.798 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil 26, Secretaría 52, comunica por tres días en autos MOIRON JOSE MANUEL c|AVICOLA SAN VICENTE S.A.I.F.Y.A. s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 7.021), que el martillero Luis Caputo rematará el día 8 de agosto de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital Federal. Una fracción de campo ubicado en el Cuartel Tercero del Partido de General Paz, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con la característica: 43-31, año 1948, se designa como lote número 4 B. Superficie 10 hectáreas. 25 áreas, 69 centiáreas y 80 decímetros cuadrados cuyo bien se encuentra dentro del lote 4 A., en consecuencia linda por sus 4 costados con restos de este último lote. nomenclatura Catastral: Circunscripción III Parcela Rural 351 B.: hay servidumbre de tránsito sobre el resto del lote 4 A. Da salida sobre el paso nivel frente a la estación Villanueva del Ferrocarril Nacional General Roca. Cláusula 6ª: La deudora se obliga a entregar el bien hipotecado libre de ocupantes. Base pesos 5.200.000.— al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y exhibir documentos de identidad. Se visita de 14 a 1? horas.

Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 8.100.— e.21|7-Nº 92.255-v.23|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por dos días, en el juicio "MONTOYA de GAMBETA, FRANCISCA LUCIA, s/testamentaria", Expte. Nº 837, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, por disposición de S. S. del 29 de abril de 1969 que dice: "...desígnase ..al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires... decrétase la venta... sin base, al contado y al mejor postor... publíquérse edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho... Ranulfo Javier González. Juez.", el día 24 de julio de 1969, a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, lo siguiente: 5 mesas; 1 jarrón; 1 televisor; 2 alfombras; 2 floreros; 2 ceniceros; 1 juego comedor; 4 sillones; 1 reloj pie; 1 adorno; 1 araña; 2 espejos; 1 ánfora; 1 plato colgar; 19 platos; 2 fuentes; 1 plato masas; 1 dulcera; 2 portafuentes; 8 tazas con platos; 1 juego cubiertos metal; 7 manteles; 1 lote de servilletas; 1 copetinero; 1 juego té 3 piezas; 1 campanilla; 1 colador; 2 carpetitas; 4 cuadritos; 10 vasos; 5 bols; 1 jarra; 1 juego incompleto de copas de cristal 38 piezas; 1 jarra y 1 botellón; 1 jarra y 6 vasos metal; 15 copas cristal; 1 licuadora; 1 escritorio; 3 almohadas; 1 juego dormitorio; 1 bombonera; 2 sillitas; 1 aspiradora; 1 enceradora, 2 álbumes con 12 discos cada uno. 2 radios; que se exhiben en Jean Jaurés 545. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 6.300. — e.22|7 Nº 92.892 v.23|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado de Paz 26 comunica por dos días, en el Expediente Nº 196.282|63, caratulado "CIA. IND. ARG. DE BUENOS AIRES S.A. c|LORENZO, OSVALDO HORACIO s|ordinario", que el martillero Isidro José Aldana, rematará el día 23 de julio de 1969, a las 16, en Santa Fe Nº 5007, donde se exhibe: "una heladera eléctrica familiar "Siam", dos puertas, de unos 18 pies cúbicos de capacidad, gabinete rectilíneo color blanco, siendo dorado el color de la puerta superior, hallándose completamente equipada, funcionando. No se advierte número en el frente. Contado. Sin base. 10 o|o Comisión

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Luis Mauricio Gaibois, secretario.

$ 3.300.— e.22|7-Nº 93.123-v.23|7|69

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, en los autos D'ANGELO CAYETANO c|RUIZ MIRTA HAYDEE s|ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S.R.L. rematarán en pública subasta sin base y al mejor postor, el jueves 24 de julio de 1969, a las 22,30 hs. en el local Bmé. Mitre 1731, un televisor portátil de 19" y un televisor portátil de 12" ambos nuevos. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 3.880.— e.22|7-Nº 92.943-v.23|7|69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en el juicio "TRANSMOTOR S.R.L. c|PANELO, MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 28 de julio próximo, a las 9 horas, en Perú 1037 Capital, donde se exhibe, una máquina de tejer marca "Knittax" Nº 187.686. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.700.— e.22|7-Nº 92.586-v.23|7|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "FINSA S.A. c|LOPEZ LACUEVA ERNESTO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. 13.446|66), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de julio de 1969, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Luján, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, Granja "La Generosa", Cuartel 5º, Chacra 33, letra "A". Mide 173m.66 frente Sud, 195 m. fondo. Superficie: 3 há. 37 ás. 18 cas. Ocupado por el propietario demandado Base $ 2.914.278.— Contado 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 6.300.— e.21|7-Nº 92.540-v.23|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|KATZ RUBEN LEON, s|ejecuc. prendaria" - Expte. Nº 29.342, que el martillero Manuel Fernández rematará el día 6 de agosto de 1969, horas 14 y 30 en el local calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500/C. año 1967, motor Nº 566.878, de 80 c.v., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.711.740. patente Prov. de Buenos Aires Nº 1293-097, en el estado que se encuentra. — Base m$n. 338.481. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — (Sujeto aprobación Judicial, Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.850. e.22|7. — Nº 92.640 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en los autos "INDUSTRIAS PIRELLI S. A. I. C. c|MARTINEZ OSCAR, s|Ord." - Expte. Nº 9.934, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 25 de julio de 1969, hora 16.30, en Avda. Santa Fe 5007 donde se exhiben, los siguientes bienes: una balanza tipo reloj, marca Averza, Nº 1909, capacidad 25 Kg.; una heladera comercial tipo carnicera, marca Frigomat, modelo 154 gabinete 4659, gabinete de madera y cuatro puertas, con equipo compresor BGD con motor marca Motormech, Nº T-67901, funcionando; una sierra carnicera, marca Elibet, número 145, con motor eléctrico acoplado, Nº 8421, sin la hoja; una picadora de carne, sin marca ni número visible, funcionando. — Sin base. Al contado. En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 4.200. e.22|7. — Nº 92.770 v.23|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "TAPIAS OSCAR F. c|BAJEH ERNESTO ANDRES, s|ejec. prend." - Expte. 27.982, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 2 de agosto, a las 10 horas, en Costa Rica 4090, donde se exhibe, un automotor Rastrojero (1955); motor Borgward, Nº 860162, serie 6660, chasis N 31080, patente 560005. — Base m$n. 167.208. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600. e.22|7. — Nº 92.884 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "LOVISOLO de OLAVE, NILDA N. c|ANDRADE, ANDRES A. y otros, s|ejec. Prend." - Expte. Nº 28.240, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Avda. Forest 653, donde se exhibe, el miércoles 30 de julio, a las 9, un automotor Chevrolet, tipo automóvil, mod. 1940, motor Nº R.3255914, Patente Prov. de Bs. Aires Nº 1207523. — Base m$n. 178.008. Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600. e.22|7. — Nº 92.879 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "LA UNION S.R.L. c|MERCOLLI AMADEO HECTOR s|ejecución prendaria". Exp. 29.975|969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 1º de agosto de 1969, a las 10,30 hs., en el Pasaje Rumania 2727, Cap., donde se exhibe de 10 a 16 hs., un microómnibus m|Ford, modelo 1956, carrocería 19 asientos chasis Nº 3249035, motor marca Perkins, mod. año 1956 de 83 H.P., número 3248025, patente 39962 Cap. Fed. Base $ 700.000.— m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.400.— e.21|7-Nº 92.686-v.23|7|69

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "RUCAR AUTOMOTORES S. C. A. c|GONZALEZ, OMAR s|Ejec. prendaria" (Expte. 27.809), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 5 de agosto de 1969, a las 9 hs., en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Ika, modelo año 1958, motor número 4017597, de 77 HP. de potencia, patente de la provincia de Bs. Aires número 556-234, en el estado en que se encuentra. Base $ 172.008 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.500 e.21|7 Nº 92.093 v.23|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "QUINTANA S. A. c|PORTA, CARLOS y otros s|ejecución prendaria", (Expte. 27.079) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 25 de julio de 1969, a las 12 horas, en Rivadavia 10180, Capital, donde se exhibe; Un automotor marca Ford Falcon motor número de fabricación 80-Q-34285 modelo taxi 1968, Serie KA02HY, chasis marca Ford Falcon Nº 32698, patente de la Capital Nº C.168.675 en el estado en que se encuentra. Base: $ 978.012. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, julio 15 de 1962. — Héctor A. Patuc, secretario.

$ 4.950 e.21|7 Nº 92.805 v.23|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, que en autos "TRONCELLITI, JOSE. s| Quiebra" - Exp. 14.298, que el martillero Carlos Dukelsky rematará: cocina, placares, sillas, elementos para enceradoras, útiles de escritorio, mesadas, juguetes plásticos, estantes, armazones, maderas varias, cuadros, bancos, carpetas y alfombras plásticas que se exhiben los días 24 y 25 de julio, de 14 a 17 horas, en Avda. del Trabajo 2286, en donde se efectuará la subasta, el día 26 de julio de 1969, a las 10 horas — Venta al contado, entrega inmediata. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969 — Héctor A. Patuel, secretario

$ 4.500. e.22|7. — Nº 92.614 v.24|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A. c|FELIPE DI JOSTANZO E HIJOS, s|ejec." - Expte 9.625, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 24 de julio de 1969, 11 horas, en el local de Humberto 1º Nº 2044, Cap. Federal: una saturadora, Super de Luxe-Ryarcpalma, motor Nº 3338, de dos picos; una saturadora de un pico. s/m. ni número, que se exhiben de 12 a 15 horas. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.700. e.22|7. — Nº 93.156 v.23|7|69

Juzgado Comercial Nº 3 a cargo doctor Alejandro De Labougie, Secretaría Nº 6, del Dr. Osvaldo Miras, comunica por tres días en los autos "HORESTEIN SAMUEL c|COLACILLI OSCAR A. s|ejecución prendaria" en el Expte. 30.567, que el martillero público Adrian Sartori, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 15,45 horas, en el lugar donde se exhibe un automotor usado marca D.K.W. Auto Union, modelo año 1961, motor número 88631105050, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 1.011.754. Base pesos 340.952.— al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.950.— e.22|7 Nº 92.871 v.24|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "DEIRMENDJIAN GARABED CARLOS y otro c|ZAVARO ALBERTO y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 38.987), que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 29 de julio de 1969, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un departamento ubicado en la calle Corrientes 3901|09|11 esquina Salguero 608|10|12|14, designado como unidad 35 (Depto. "B") piso 11º. Superficie cubierta 109m41 dec2. más 11m10 dec2. de balcón. Superficie total 120m54 mts2. Porcentual 2,71 centésimos por ciento. Con entradas en la parte principal y de servicio por los números 608 y 610 de la calle Jerónimo Salguero. Ocupado por sus propietarios. Base $ 3.957.924.— m|n. al contado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 6.750.— e.22|7 Nº 92.504 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CARACAS S. C. A. c|VICENTE, CARMELO HECTOR s|Ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.712), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9.10 horas, en el local sito en la calle Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Estanciera Ika modelo año 1960, motor número 606037159, serie Nº 93111-02601, patente Nº 878622, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 301.008. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.500 e.21|7 Nº 92.581 v.23|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "LUTTERAL S.A. c|COSTA ALFONSO s|ejec. prend.. Expte. número 31.035", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 28 de julio, a las 16 horas, en Moreno 2951, donde se exhibe, un automotor IKA-Torino 380-W, carrocería 3078, motor OHC230 tornado interceptor, modelo PF-622 (1968), motor 7049064, serie 3664, patente 1323979. — Base $ 1.138.350 — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e.18|7 Nº 91.754 v.22|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SCOTTI NICOLAS c|MADERA ROBERTO A. s|ejec. prend., Expediente Nº 30.924", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 30 de julio, a las 17 horas, en Bueras 121, donde se exhibe, un automotor Ford Taunus (1958), sedan 2 puertas, motor número P 2-1052343, patente 991.115. (Automotor chocado). — Base $ 172.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e.18|7 Nº 91.758 v.22|7|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "CARROCERIA EL INDIO S. R. L. c| OSVALDO LUIS LIMARDO y otro s|ejecución de deuda prendaria", expediente Nº 16.328, que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 6 de agosto de 1969, a las 8.30 horas, en el local de la calle Guevara 1250, Capital, donde se exibe, un microómnibus usado marca Bedford modelo año 1960, con motor Nº J4 5-6-1-58897. Base m$n. 224.060. Comisión 10 o|o al contado. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y previo pago del precio total. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.300 e.22|7 Nº 92.822 v.23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "CHIRO TARRAB, ALBERTO ELIAS c|MOLINA, ROBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. 26.825), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 29 de julio de 1969, a las 15 horas, en la calle Moreno 1441 Capital: Un automóvil marca Gordini Ika, tipo sedan 4 puertas, modelo del año 1964, con motor Nº 3006950, Serie número 46254-01324 con patente número 1.119.447 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Pampa 260, Tigre (Prov. de Bs Aires). Base $ 230.500. Para el caso de no existir postores por la base indicada con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.900.— e.22|7 Nº 92.804 v.23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "S.V.A. S.A.C.I.F.I. c|JOSE CADICAMO y otro s|prenda", expediente Nº 26.881, que el martillero Julio C. O Bastiani rematará el día 2 de agosto de 1969, a las 10 horas, en el local, calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, año 1951, motor Nº JAC 559837, sedan 4 puertas, patente Nº 346.836, Provincia de Bs Aires, en el estado en que se encuentra Base: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.700 e.21|7 Nº 92.751 v.23|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "DINARDI RICARDO G. c|PAGANI CARLOS F. s|ejec. prend.", que el martillero Sr Servando García Casabal, rematará el 31 de julio a las 17.30 horas, en Avda del Trabajo Nº 4800, donde se exhibe: Una rural estanciera Ika 1961, Motor Nº 61606-937 Serie 13111-0549, patente Prov. de Buenos Aires Nº 381-346. Base $ 280.063 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600 e.22|7 Nº 92.995 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "EL LAZO S. R. L. c|CASTAÑEIRA JOSE s|ej. Prend.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 29 de Julio a las 17 hs., en Malabia Nº 3166, donde se exhibe: Una conservadora eléctrica helados, ocho bocas, Surrey Nº 11703844, equipo Nº 11703844, Nº 09727855 de 1/2 C. V. con mesada formica. — Base $ 130.155 m|n. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, Julio 15 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600.— e.21|7 Nº 92.628 v.23|7|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "YANUZZI de MAZZULLA ROSA c|LAVERGATA ANGEL s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 30 de julio de 1969, a las 11 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet modelo 11369|1965, con motor Nº 23412405, con serie Nº C-266.212, usado, destinado al uso de taxi, patente en trámite. Base $ 600.000 m|n. Comisión 10 o|o. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.050 e.22|7 Nº 93.112 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos: "FIORANI S.A.C.I.F.I. c SZEINER, ENRIQUE s|Sumario" expediente Nº 555, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en la calle Las Casas 3467, donde se exhibe, el día 24 de julio a las 16 horas, el siguiente bien: Una prensa hidráulica de cuatro columnas, plato de 0,60 por 0,60, presión 200 toneladas, funcionando. Sin base. Al contado En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, julio 16 de 1969 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.000 e.22|7 Nº 92.769 v.23|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Jorge A. Garriga (interinamente), Secretaría Nº 12 del Dr. Arturo Mendoza Wilson, comunica por 3 días en los autos "CODEPA DE CORTES Y CIA. c|GERSBERG ISAAC s|Ejecución Prendaria", Expte. C.1771|69, que el Martillero Público Adrián Angel Luis Sartori, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 16 horas, en el lugar donde se exhibe. Avda. Mosconi 3361, de Capital Federal, un automotor usado marca Di Tella, modelo año 1962, motor Nº 15 A.A.N.L. 13212 patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 610-442. Base pesos 151.671. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.950 e.22|7 Nº 92.876 v.24|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "S. A. DEL ATLANTICO C.I.F. c RAFOWICZ, JULIO FRANCISCO s| ejec. prend.", que el martillero Carlos M Páez, rematará en Lima 137|39, donde se exhibe, el miércoles 30 de julio de 1969, a las 15 hs., un automóvil usado, marca Citroën, modelo año 1960, con motor Nº 3025092258 A Z, chasis 3002019227, uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires B 358461. Al contado. Base: $ 177.375 m|n. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exp. 1.148.

Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500.— e.21|7 Nº 92.624 v.23|7|69

Nº 7

Judicial: Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "ROMANO, DANIEL EDUARDO c|CASAZZA, FEDERICO JULIO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 20.564)", que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 30 de julio de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Agrelo 3329, donde se exhibe, un automóvil marca Renault, tipo Dauphine 1961, motor 2.003.423, serie 16131-09502 patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 367-326, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 565 del CPC. — Base $ 172.462. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.950.— e.22|7 Nº 93.067 v.24|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "UNION OESTE TALLERES METALURGICOS S.R.L. s|quiebra (Expediente Nº 18.296)", que el martillero Jorge E. Navarro Labitte, rematará el 26 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Luis Viale Nº 3025, Capital Federal, lugar en donde se exhibirán, los días 24 y 25, de 10 a 11 horas, los siguientes bienes: Piedra esmeril; tres brazos soporte cinta transportadora; un serrucho marca "Toubien", una troncha "Daisa"; un compresor portátil; una dobladora de chapa "Daisa", una agujereadora vertical; cizalla; bulones; varillas roscadas; hierro ángulo y "T"; prensa con volante; armazones de hierro; un torno "Wecheco" 1m.50 entre puntas; mesas escritorio; carrito transportador; mesada hierro perfil "Grey"; ficheros metálicos y demás elementos inventariados en autos. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 6.640.— e.22|7 Nº 92.901 v.23|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO Y CIA. S.A. contra TEJADA JUAN MANUEL s|ejec. prendaria. Expte. número 23.679|68", que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sábado 2 de agosto de 1969, a las 11 horas, en la calle Belgrano Nº 2394, de esta Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat, modelo del año 1956, con carrocería tipo tractor, motor Nº 020066, patente número 063.592, de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 153.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Carlos Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.400.— e.22|7 Nº 92.707 v.24|7|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c|BAIGORRIA, GASPAR R., s|prend.". Exp. Nº 13.439, que el martillero José Taboada, rematará el 25 de julio de 1969, hora 13 20, en San Martín 66, 9º, Esc. 901: "Un tocadiscos eléctrico marca Wincofón, modelo Stereo número H250415E., para uso familiar", que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 11.000 m|n. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.250.— e.17|7 Nº 91.400 v.23|7|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ JOSE ALFREDO c|MARFAING LEON EMILIO, s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 23.305), que el martillero don Roberto Vicente Fernández rematará el día 30 de julio de 1969, a las 10 30 horas, en el local de la calle Iriarte Nº 2333, Capital Federal, un automotor marca Ford F-100, modelo año 1961, tipo Pick-Up, Serie N F1OLBA, Chasis Nº 130-265, motor Nº 13020., Patente Nº 0456724 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1963, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n 278.403 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires 16 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400.— e.21|7 Nº 92.649 v.23|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FELIPPA OSCAR DOMINGO c|CAPOGROSSO RAFAEL y otra s|ejecución prendaria", (Exp. Nº 24.223), que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 29 de julio de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, un automotor marca: Chevrolet, modelo año 1962, tipo: sedan 4 puertas, Serie Nº C1280-4, chasis Nº T-0414, motor Nº T-0414-HCA.010.403. Patente número 4040.280 de la Provincia de Buenos Aires del año 1967, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor Base m$n. 375.649. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400.— e.21|7 Nº 92.648 v.23|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: AMERICAN HOUSE S.R.L. contra ALFONSO JUAN ISIDRO y otro, sobre ejecución prendaria (Expte. Nº 23.969|69), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 4 de agosto de 1969 a las 14 hs., en calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un combinado Westinghouse Integraphon N 32.140 modelo 8 W 84, con radio, equipado Base $ 60 300 m|n. — Seña 3 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.500.— e.21|7 Nº 92.226 v.23|7|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "LABRIOLA, HECTOR M. c/CAPPA de MORENO, RAQUEL, s/prendario", expediente reservado Nº 19.163, que el martillero Armando G. Marolda rematará en su salón calle Paraguay 776, planta baja, de Capital Federal, el martes 29 de julio de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble calle Pergamino 3307 Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de $ 360.000, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 9.800. — e.18|7 Nº 92.219 v.24|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio caratulado "BELLESI HECTOR c|ORTIZ JUAN CARLOS y otros, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 20.792/1968. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en 25 de Mayo 311, Capital (Sede de la Corporación de Rematadores), el día 24 de julio de 1969, a las 12 horas, la unidad Nº 1 o "A", de la calle El Salvador Nº 4351/4353, de esta Capital, planta baja. Zona Norte, paraje denominado Palermo, con frente a la calle El Salvador Nº 4351/4353, entre las de Aráoz y Alvarez, edificada sobre terreno que se deslinda más adelante. Dicha unidad con acceso al edificio por la entrada común Nº 4351, de la citada calle El Salvador y con entrada independiente por el Nº 4353, de la misma calle. consta de una superficie cubierta propia de 167,95 m.2, y una superficie exclusiva de galería de 29.50 m.2. Lo que hace una superficie cubierta propia total de 197 m.2; y cuenta además con una superficie común de patio de uso exclusivo, correspondiente a dos patios, de 56,82 m.2. Porcentual: 54,34 o|o con relación al valor del inmueble general (constancias de título de fs. 77). — El inmueble se halla edificado sobre Lote Nº 4, de la manzana 16, compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al S.O.; 36,20 mts en el costado N.O.; 35,40 mts en el costado S.E.; y 8,66 mts. en el contrafrente N.E. (constancias de fs. 77 vta.). — El inmueble brinda las siguientes comodidades: Por la entrada independiente Nº 4353, a una cochera de 7 x 2,70 mts. aprox.; y por la Nº 4351, entrada común a un corredor de 8 x 1 mts. aprox., que comunica a las unidades A y B. — La Unidad "A" tiene entrada a un living comedor, de 10 x 4,50 mts. aprox., con ventana a la calle; luego continúan dos dormitorios, uno de 4,50 x 4 mts.; y otro de 4,_0 x 4 50 mts.; y un comedor diario, de 5.50 x 4,50 mts. Estos tres ambientes con salida al primer patio, de 14 x 3.30 mts. — Por una puert interior salimos a un segundo patio, de 12,50 x 3 mts., que tiene comunicación a los siguientes ambientes: 1 cocina de 2,50 x 3 mts.; 1 baño de 2,50 x 3; 1 galpón de 6 x 3 mts.; un baño de servicio de 2 x 2 mts., y sobre el otro costado del patio, sobre la mano derecha, tenemos 6 piecitas chicas, de aproximadamente 2,50 x 2 mts. Todas las medidas indicadas son aproximadas. — La finca se halla ocupada por el señor Amia y familia. — Base de venta: m$n. 1.517.233,33 (2/3 partes de la valuación inmobiliaria obrante a fs. 36). Al contado y al mejor postor. — Seña y comisión, de práctica, en dinero efectivo o cheque certificado. — El comprador debe constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado (Art. 582 del Cód. Procesal). — Informes: Oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital - T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 17.100. e.21|7. — Nº 92.479 v.23|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en el Expte. Nº 23.720|69 "QUIRNO de ODERIGO EMMA T. contra ETCHEVERRY JULIO sobre ejecución prendaria" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 30 de julio, a las 10.30 horas, en el lugar donde se encuentra y se exhibe, de 8 a 11 y de 14 a 18 horas, Campichuelo 1169 Capital Federal: Un automotor marca "De Soto" modelo año 1951, motor Nº S15-81481, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1-077.490, en el estado que se encuentra, con la base de $ 306.255 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario

$ 4.500.— e.22|7 Nº 92.677 v.24|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "IRIARTE HECTOR R. c|CORPA JULIO S., s|Ejec. Prend." - Expte. 21.132, que el martillero designado a propuesta de parte, Horacio E. Garrido rematará el 6 de agosto de 1969, a las 9 horas en la calle Bacacay 2436/40 donde se exhibe: un automóvil, marca DKW Auto Unión, tipo Combi, modelo 1963, motor 886?D00974, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 779.305. — Base m$n. 131.800 Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Castór F. Llantada, secretario.

$ 4.500. e.22|7. — Nº 92 500 v.24|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en autos "CONSELEC S. A. I. C. I. F. c|ARCHUVI JUAN CARLOS - Expediente Nº 29 2??/68" que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle 25 de Mayo Nº 67, 5º piso, Of. 52, de esta ciudad, el día 25 de julio de 1969, a las 11 horas, una mezcladora, marca "Polinotto", con motor Siam, de 10 H.P., número 161909; un juego de cardas, dos marca Bastin y una marca Ouisburg Bousson, con motor A.E.G. Berlín, de 10 H.P., Nº 2871970; un armazón de petro, con su motor correspondiente; dos Selfactings, marca Schwalbe, de 780 husos, con motor marca Helsinboerg, Nº 97236; una balanza marca Llinas, con capacidad para 400 Kgs. — Los bienes se encuentran en exhibición todos los días, de 8 a 10 horas, en Rodríguez Peña 341, de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. — Al contado y en efectivo. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.100. e.22|7. — Nº 92.797 v.23|7|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "LEVIT FEDERICO, s|Quiebra", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099 rematará en el local de Nazca 2164, Capital, donde se exhiben, el viernes 25 de julio, a las 10 horas, en el estado en que se encuentran, las existencias de la quiebra; paquetes de lana hilada y s/hilar; madejas de lana, dist. tipos y colores; estanterías romboidales para lana; mostradores; mesa de tejer; apliques; cartel luminoso. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.700. e.21|7. — Nº 92.490 v.23|7|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CONDOMI ALCORTA, MIGUEL ANGEL contra FERNANDEZ DOOR, RICARDO JOSE, sobre Ejec. Prenda" - Expediente Nº.... que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 30 de julio prox., a las 15 horas, en Tucumán 1459, 4º Subsuelo. Cochera Nº 20 donde se exhibe: un automóvil marca Volkswagen, modelo 1953, patente Cap. Federal Nº 603 980, motor Nº 1-0384356. Al contado. — Base m$n. 183.673. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.050. e.21|7. — Nº 92.550 v.23|7|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "SAMIS, ISRAEL c|FLEXOGRAFICA S. A., s|Ejec Prend." - Expediente Nº 24.678, que el martillero Roberto Mancovsky rematará en Neuquén 1036, donde se exhiben, de 14 a 16 horas, tres días anteriores al remate, los siguientes bienes, el día 2 de agosto, a las 9.30 horas: dos máquinas impresoras, rotativas, a la anilina, de 5 y 4 colores, en funcionamiento, 1.000 mm. y 980 mm. ancho útil resp., con cortadora de hoja y rebobinadora y cortadora, la de 4 colores y calefactor a gas, marca Mabin; una máquina impresora, rotativa, a tinta grasa un color, con rebobinadora, ancho útil 600 mm., con motor; una guillotina marca Seybolt, con motor de 3 H.P.; un Montacarga marca Traslator, para 400 kilogramos. 97 cilindros, 113 engranajes para repuesto. — Base m$n. 816.619. Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 por ciento. — A falta de postores por la base, saldrá a la venta media hora después, sin base e individualmente, cada bien. — Retirar en plazo de 10 días.

Buenos Aires, 1 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 7.650. e.22|7. — Nº 93.078 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "ZARZA CARLOS c CORONEL TEODORA JOSEFA s'Ej. prenda". Expediente Nº 22.029, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de agosto de 1969, hora 16.30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor Pick-Up, marca Chevrolet, modelo año 1961, motor F 0130-J.E.-D-707, patente 479-737, año 1967, Prov. de Buenos Aires, Base m$n. 566.672. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600 e. 22|7 Nº 92.527 v. 24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "MORALES ILDEFONSO c|PUEBLA EDUARDO s|Ej. prenda", Expediente Nº 22.174, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de agosto de 1969, hora 11 rematará en Moreno 1441: Un camión marca Ford, modelo año 1942, motor 814|OT'2127283, patente 747-805 año 1964, Pcia. de Buenos Aires. Se exhibe en Tilcara 3230. Base m$n. 88 800 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 3.600 e. 22|7 Nº 92.614 v. 24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: "RIVER MOTORS o EDMUNDO N DORNA c JORGE BASILE s|ejec. prend." que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte Nº 1648, donde se exhiben, lo siguiente: Un lavarropa marca H. Hoover y una heladera familiar marca Standard Electric. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.080 e. 22|7 Nº 92.635 v. 23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "AUTOMOTORES EMILIOZZI S.A.C.I.F.I. c|LIBERO HECTOR, sobre Ejec. Prend." - Expte. 24.242/69, que el martillero don Mario Natoli rematará el día 31 de julio de 1969, a las 11 horas, en Avda. del Trabajo Nº 4089, donde se exhibe, un camión usado, marca Mercedes Benz, modelo 1931, motor número L312/42 312987 17 1616, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 724.083, en el estado en que se encuentra aclarando que le faltan dos ruedas traseras y con las cubiertas en mal estado, sin radio, rueda de auxilio, criquet ni llave rueda. — Base m$n. 421.500. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 5.850. e.21|7. — Nº 92.800 v.23|7|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "CHAVES RUDECINDO c|IBARGARAY HECTOR ALFREDO y otra s Ejecución Prendaria", que el martillero D. Rubén César Insaurralde, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 10 hs., en Directorio 3094, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motocicleta marca "Royal Enfield", modelo año 1963, motor Nº SMCA 1013, de 500 C.C. para uso particular, patente Capital Nº 71332, del año 1965 transferencia en trámite En el estado que se encuentra. Base $ 135 000 m|n. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previo pago total del precio de venta. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.300 e. 22|7 Nº 93 075 v. 23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c GUTIERREZ HENRY A. s|Ejec. prenda" (Expte. Nº 23286); que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 7 de agosto de 1969, horas 14 y 30 en el local calle Echeverría Nº 750, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1.500, coupe, año 1967 motor Nro. 557.449 de 83 c.v., serie 67, chasis (carrocería auto-portante) N 0 637 888, patente (Título Propiedad del Automotor Nro. C-098 323, en el estado que se encuentra. Base $ 491 768 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 5.400 e. 22|7 Nº 92.641 v. 24|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de TABROS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al síndico señor Rafael Peloso, con domicilio en Viamonte 1592, 4º piso "C" los justificativos de sus créditos. El día 3 de setiembre de 1969, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 6.000.— e.18|7-Nº 91.764-v.24|7|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "VAMECO S.C.P.A. c|COLETTI RAUL, s.ejec. prend." - Exp. 28 547 que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 1º de agosto de 1969, a las 9,30 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1947 motor Nº EAM 132238, patente Nº 400?86, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 150.507 — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500. e.21|7. — Nº 92.092 v.23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA c/ ZARADNICK WALTER, s ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 1º de agosto de 1969, a las 17 horas en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe, un chasis camión usado, marca De Soto, modelo 1962, tipo DP-400, con motor marca Perkins número P. A.6.100.825, patente de la Capital Federal Nº 812.865, año 1967. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 735.425. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.900. — e.21|7 Nº 92.473 v.23|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c PAFAY JOSE V., s/ejec. prend.". que el martillero Carlos M. Páez rematará en Lima 137/39, el miércoles 30 de julio de 1969, a las 15 hs., y en donde se exhibe, un automotor Borgward, modelo año 1958, motor Nº 1033522, patente de la Capital Federal, año 1966, Nº 633035, para uso particular, al contado, con la base de $ 180.000 m|n. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exp. 34325. Abonado el impuesto de emergencia. Seña 30%. Com. 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.950. — e.21|7 Nº 92.623 v.23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "COMESI S. A. I. C. c|GERSCHEN FISCHER, s|Ejec." - Expediente Nº 127.465/68, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de julio de 1969, a las 10 horas, los bienes consistentes en: un televisor sin marca ni número visible, con controles al frente, chato; un equipo de transmisión y recepción de avión, marca Radio - Bendix, con dos Inventer, banda alta frecuencia, BHF, que se exhiben de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, en Tucumán 1531, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.640. e.22|7. — Nº 92.848 v.23|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "TOMASSINI RODOLFO A. y otra c PEREZ MILLAN JUAN C. y otro, s|ejec." - Expte. 28.665 que el martillero José M. Rubianes rematará el día 24 de julio de 1969, horas 11.30, en el local de Humberto 1º Nº 2046, Cap. Federal, un televisor, s|marca, gabinete de madera; una cortadora fiambre, "San Salvador", Nº 23276; una balanza "Bianchi", p/15 Kgs., s|Nº; una heladera, "Selmar", 4 puertas, comercial, que se exhiben en Moliere 1111, Cap. Federal, de 12 a 15 horas, todos los días; y un ventilador de pie, "Bellomo"; y un Trinchante c/5 puertas y 6 caj., que se exhiben en el mismo local de Humberto 1º Nº 2046. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600. e.22|7. — Nº 93.155 v.23|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "FAGIANO JOSE c| SUHOTLIV, JULIO s|Ejecutivo" - Expediente Nº 127.619, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 24 de julio de 1969, a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, lo siguiente: 4 cocinas; 2 ollas a presión; 5 ventiladores; 2 sofá-camas; 2 colchonetas con funda; 2 roperos; 1 cómoda; 1 cama, que se exhiben en Jean Jaurés 545. — Sin base. Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400. e.22|7. — Nº 92.891 v.23|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

Juzgado de Trabajo Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "LOVASCHI HUGO ROSENDO y otros c ASCENSORES SUWAS BUENOS AIRES S. R. L., s|Despido", que el martillero Modesto Alfredo Ferrari rematará el día 26 de julio de 1969, a las 15 horas, en Viel Nº 327, donde se exhiben, una agujereadora Cindelmet, motor 2.25/2.95, eléctrica, funcionando; una agujereadora Delta, tipo 5/4, Nº 5717, eléctrica funcionando; una cortadora de mano Daisa, funcionando; un torno marca Alcione, motor eléctrico, Nº 2.000; una limadora C.S.L., M. F. Solbiati funcionando, industria italiana; una dobladora marca Varmaq, Nº 415, eléctrica, funcionando; un torno PIA U.B.755, T.Y.P., Nº 58, eléctrico funcionando; un lote de hierro en barra, redondo, ángulo ele y cuadrado, siete toneladas aproximadamente — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Mario Isola, secretario

$ 5.100. e.22|7. — Nº 92.625 v.23|7|69